

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 03 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1424/2018-I	WOD CROSSFIT BOX, S.A. DE C.V.	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurra a contestarla.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0383/2018-I	COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL OCCIDENTE DE MICHOACÁN, A.C.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	31/08/2018	Se tiene al Secretario de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0548/2016-I	GAMALIEL GUZMAN FLORE	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	31/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por el Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de Gamaliel Guzmán Flores parte actor dentro del juicio administrativo número JA-0548/2016-I, mediante el cual ocurre a señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el calle Pedro de Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán.  CÚMPLASE
4	JAR-0150/2016-I	MARIA ANTONIA CHUELA RAMOS		31/08/2018	Con fundamento en el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de la Materia, se declara que el acuerdo del veinte de septiembre de dos mil diecisiete, dictado en el presente recurso por la Primera Sala de este órgano jurisdiccional ha quedado firme. Infórmese lo anterior a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, que es quien conoce del Juicio Administrativo número JA-828/2015-III, y remítase copia certificada del presente acuerdo.  CÚMPLASE
5	JA-1750/2017-I	LAS CERVEZAS MODELO EN MICHOACÁN, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	31/08/2018	Siendo las 11:00 doce horas con del día treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, en la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, actuando con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, quien da fe, con apoyo en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo que rige a este órgano jurisdiccional, se da inicio a la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  CÚMPLASE
6	JA-0014/2018-I	FELIPE DE JESÚS SOSA RAMÍREZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CHAVINDA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAVINDA	31/08/2018	A ese respecto, se ordena girar atento oficio a la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, adjuntando copia certificada del proveído de fecha trece de julio de dos mil dieciocho, en donde se le tuvo por señalando domicilio a la demandada Ayuntamiento Constitucional de Chavinda, Michoacán, el cual obra en autos dentro del presente juicio administrativo, para los efectos legales conducentes.  CÚMPLASE
7	JAR-0424/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		31/08/2018	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado en contra del proveído de trece de julio de dos mil dieciocho.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-2363/2017-I	JORGE ALBERTO MARTÍNEZ CONTRERAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2018	CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-2363/2017-I	JORGE ALBERTO MARTÍNEZ CONTRERAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2018	fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; y remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.  CÚMPLASE
10	JA-0243/2018-I	MA. FLORIANE MEZA HARO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	31/08/2018	fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.  CÚMPLASE
11	JA-0773/2016-I	VICTOR FERNANDO GOMEZ PEREZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	31/08/2018	Dado que con la anterior actuación se culminan los lineamientos ordenados en la sentencia dictada en autos, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de veintiuno de agosto de dos mil diecisiete. De igual forma, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, COMUNICARSE CON EL SERVIDOR PÚBLICO PARA RESERVA O CONSULTA.

12	JA-0930/2018-I	ISMAEL NAVARRO FRUTIS	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	31/08/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Rosalío Suárez Salgado, a quien en atención a la constancia que exhibe se le reconoce en cuanto apoderada jurídica del Síndico Municipal en representación legal del Ayuntamiento del municipio de Zitácuaro, Michoacán, autoridades demandadas dentro del presente juicio, téngaseles dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0549/2018-I	JOSÉ ALFONSO RANGEL RENTERÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	31/08/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Luis Antonio Sámano Pita, a quien en términos de la copia cotejada que exhibe de su nombramiento, se le reconoce el carácter de Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a quien en términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VIII apartado A) inciso a del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 46 fracción I inciso e) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, se le tiene en tiempo dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, así como del policía vial Nancy A. Torres R., quien levantó la boleta de infracción impugnada, realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-1238/2018-I	MARÍA ELENA TOLEDO ZAVALA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/08/2018	Visto el escrito y anexos de José Guadalupe Martín García Escamilla, en cuanto Director de Tránsito y Movilidad del Estado y a quien de conformidad con el artículo 190, fracción II, inciso c) se le reconoce el carácter de superior jerárquico del Agente de Tránsito Alejandro Flores Sedano adscrito a dicha Dirección quien levanto la boleta de infracción impugnada, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, por tanto, téngaseles dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-1249/2018-I	DANIEL PÉREZ MONZON	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/08/2018	Visto el escrito y anexos de José Guadalupe Martín García Escamilla, en cuanto Director de Tránsito y Movilidad del Estado y a quien de conformidad con el artículo 190, fracción II, inciso c) se le reconoce el carácter de superior jerárquico del Agente de Tránsito Julio Ernesto Bautista Jiménez adscrito a dicha Dirección quien levanto la boleta de infracción impugnada, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, por tanto, téngaseles dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-1217/2018-I	BLANCA CECILIA VÁZQUEZ ARROYO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	31/08/2018	Visto el escrito y anexos de Edgar Issachar del Río Barajas y Trinidad Ferreira Almanza, a quienes en atención a las constancias que exhiben se les reconoce en cuanto apoderado jurídico del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia y Subdirector Comercial del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, respectivamente, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0262/2017-I	MARIA MODESTA GUADALUPE CARRILLO CORTES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/08/2018	se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.  CÚMPLASE
18	JA-0382/2017-I	RICARDO MALDONADO GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	31/08/2018	Se declara ejecutoriada la sentencia. se requiere a las autoridades el cumplimiento.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0542/2017-I	JOSÉ ANTONIO HUERTA HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/08/2018	Se cita a las partes a la audiencia de ley.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-0642/2017-I	ALEJANDRA CASTRO HERRERA	POLICÍA DE MORELIA	31/08/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.  CÚMPLASE
21	JA-1067/2018-I	ESTEBAN DE LA TORRE MORALES	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	31/08/2018	Se concede termino para contestar la ampliacion de demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES. EL USO DE ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIAS O CITAS

22	JA-0027/2017-I	NORMA GARCIA MARTINEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	31/08/2018	CÚMPLASE
23	JA-0187/2017-I	GRETEL SCHMIDT NÚÑEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	31/08/2018	Citacion para Audiencia de Ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-0117/2017-I	J. JESUS BRISENO SALCEDO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	31/08/2018	Sentencia Ejecutoria y se requiere cumplimiento. SOLO A DEMANDADAS
25	JA-0067/2017-I	GERARDO RAMON ANGEL FIGUEROA	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	31/08/2018	Sentencia Ejecutoria. CÚMPLASE
26	JAR-0017/2017-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		31/08/2018	Sentencia Ejecutoria y archivo. CÚMPLASE
27	JA-1848/2017-I	ERENDIRA ROMERO FERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	31/08/2018	Sentencia Ejecutoria y archivo. CÚMPLASE
28	JA-1678/2017-I	ROSA MARÍA RAYAS SALAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	31/08/2018	Cambio de domicilio. CÚMPLASE
29	JA-1078/2015-I	JOSE FERNANDO CARBAJAL MADRIGAL	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	31/08/2018	Dada cuenta con el escrito de cuenta presentado por Eulogio Cuevas Rico, apoderado jurídico de la parte actora, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, a través del cual solicita copias certificadas de las constancias que puedan obrar dentro del presente juicio de donde se acrediten los cobros y pagos de las diversas multas impuestas a las autoridades demandadas, por el incumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de data catorce de septiembre de dos mil dieciséis. En atención a lo anterior, expídasele las copias debidamente certificadas de las siguientes constancias, previo pago de los derechos correspondientes y constancia que de su entrega se deje en autos... CÚMPLASE
30	JA-0663/2014-I	ISIDRO ARREDONDO OSORNIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4213/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0443/2018-III, que promueve Crisanta Gallegos Román y Otros, en cuanto Apoderados Jurídicos de Juan Bernardo Corona Martínez en cuanto a Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en contra del proveído de seis de julio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
31	JA-0818/2014-I	JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ TINOCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4138/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0417/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de once de julio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
32	JA-0726/2018-I	ENEDINA TINOCO MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	31/08/2018	Téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, reiterando los actos señalados en su escrito inicial de demanda, asimismo, realizando las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-0818/2014-I	JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ TINOCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2018	Finalmente, en relación a la manifestación del ocurso respectivo de solicitar a esta Instructora se señale fecha para que se lleve a cabo audiencia conciliatoria, con el propósito de llegar a un convenio con la parte actora, como medio alternativo de solución de esta controversia, se señalan las 13:00 trece horas del día 19 diecinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, para su desahogo, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-1149/2014-I	ROGELIO LÓPEZ ZAMORA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2018	Finalmente, en relación a la manifestación del ocurso respectivo de solicitar a esta Instructora se señale fecha para que se lleve a cabo audiencia conciliatoria, con el propósito de llegar a un convenio con la parte actora, como medio alternativo de solución de esta controversia, se señalan las 13:00 trece horas del día 20 veinte de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, para su desahogo, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-0203/2018-I	ADRIANA RODRÍGUEZ CALDERÓN	POLICÍA DE MORELIA	31/08/2018	En esta fecha se llevó a cabo la diligencia de Inspección Judicial. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES EFECTIVOS EN JUICIOS FISCALES EN SUS OMBROS ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

36	JA-0971/2014-I	GERARDO LOPEZ ARREDONDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4320/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, téngase por recibida la Sentencia de Sala de ocho de agosto de dos mil dieciocho, en la que se declara la nulidad de la resolución número JA-R-0147/2018-III, por medio de la cual se resuelve infundado el recurso impugnado y consecuentemente confirma el auto recurrido de veintidós de marzo de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-0971/2014-I, en que se actúa.  CÚMPLASE
37	JA-1626/2017-I	CLAUDIA ALEJANDRA VERDUZCO MORENO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2018	En consecuencia, esta actuante se reserva de proveer en relación con la admisión del recurso de reconsideración planteado hasta en tanto sea remitido el testimonio íntegro del expediente 0477/2018-III.  CÚMPLASE
38	JA-0937/2014-I	FRANCISCO GAMIÑO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4230/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0460/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Escales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de primero de agosto de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
39	JA-0786/2018-I	LUIS MENDOZA CUEVAS	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	31/08/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se resuelve y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee en el juicio por lo que ve al acto reclamado "...así como la respectiva sanción administrativa que ésta podría conllevar...", de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando tercero de la presente sentencia. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación PRIMERO del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
40	JA-0937/2014-I	FRANCISCO GAMIÑO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2018	se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el once de julio de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$40,300.00 (cuarenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.). Finalmente, y al persistir el incumplimiento de pago por parte de la autoridad vinculada, a pesar de los múltiples requerimientos, apercibimientos y multas impuestas a ésta, y toda vez que se agotaron los medios de apremio, en atención a los artículos 203 y 285 del Código de la materia, remítanse mediante atento oficio los autos del presente juicio a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, para que el Pleno de este Tribunal dé vista al Ministerio Público para la integración de la carpeta de investigación correspondiente por la comisión de los delitos que se deriven por dicho incumplimiento, así como continúe con la etapa de ejecución de la sentencia, en términos de los artículos 283 y 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ya que la autoridad vinculada, esto es, el Secretaría de Finanzas y Administración del Estado persiste en el incumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
41	JA-0953/2017-I	ANTONIO MIGUEL CANO	POLICÍA DE MORELIA	31/08/2018	PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-1477/2017-I	ALBERTO GUILLERMO CORTÉS PACHECO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	31/08/2018	PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. NOTIFÍQUESE personalmente a la parte actora, y por oficio a las autoridades demandadas.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
43	JA-0605/2018-I	ELSA JIMÉNEZ OROZCO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/08/2018	En razón de lo anterior, téngase a la autoridad demandada cumpliendo en lo esencial con la suspensión concedida a favor de la parte actora.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONCEPTO POR PUNTA A DIOS JOSÉ DEL FUERTE JUANCO PARAFRASENCIA OCCASIONAL

44	JA-0374/2018-I	JOSÉ DE JESÚS GARCÍA LÓPEZ	POLICÍA DE MORELIA	31/08/2018	PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
45	JA-0385/2017-I	PEDRO ALBERTO ÁLVAREZ MORENO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/08/2018	Visto el escrito presentado por la licenciada Rosario Gabriela Huerta García, con el carácter que tiene reconocido en autos del presente juicio, téngasele realizando los alegatos a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en cuenta en consideración en la celebración de la audiencia.  CÚMPLASE
46	JA-1550/2017-I	GERARDO MATA ORTEGA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/08/2018	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, primer párrafo, fracción IV, 161, 163, fracción I, 205, fracciones I y X, 206, fracción II, 272, 273, 274, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
47	JA-0725/2014-I	AGAPITO BARRIGA DE LA CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2018	CÚMPLASE
48	JAR-0426/2018-I	CRISANTA GALLEGOS ROMÁN Y OTROS		31/08/2018	En consecuencia, esta actuante se reserva de proveer en relación con la admisión del recurso de reconsideración planteado hasta en tanto sea emitido el testimonio íntegro del expediente 0477/2018-III.  CÚMPLASE
49	JA-1038/2017-I	GABRIEL GARCÍA CERNA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	31/08/2018	PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron las causales de improcedencia o sobreseimiento que fueron invocadas por las autoridades demandadas, en términos del TERCER CONSIDERANDO de esta resolución. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 25088 de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, suscrita por el Agente de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán de Ocampo y se condena a las autoridades demandadas a la devolución de lo indebidamente pagado por el actor, en los términos precisados en el último considerando y conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
50	JA-0030/2018-I	MIGUEL ÁNGEL ANTÚNEZ LÓPEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO	31/08/2018	Se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Conforme a lo anterior, se tiene a la autoridad demandada dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo del nueve de julio de dos mil dieciocho, y por consiguiente, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos. Se admiten a la parte actora las pruebas documentales enlistadas anteriormente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO. NO TIENE VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 04 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1435/2018-I	JUPITER THEOBAD TORRES BECERRA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	03/09/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, al elemento de tránsito quien suscribió la boleta de infracción impugnada y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-1443/2018-I	JUAN PABLO MERLOS HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	03/09/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, al elemento de tránsito Víctor Manuel Aguilera Alfaro, quien suscribió la boleta de infracción impugnada y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1054/2016-I	JUAN CARLOS ORTIZ MELENA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	03/09/2018	Ante tal circunstancia, esta Sala declara que la sentencia definitiva de mérito en la cual se declaró la legalidad y validez del acto impugnado, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
4	JA-0984/2016-I	LUIS GUSTAVO FUENTES GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	03/09/2018	Ante tal circunstancia, y toda vez que de autos se advierte que la autoridad demandada devolvió al actor la licencia de conducir retenida en garantía con motivo de la boleta de infracción impugnada, esta Sala declara que la sentencia definitiva de mérito en la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
5	JA-0784/2016-I	MARÍA CONCEPCIÓN RAMOS LARA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	03/09/2018	De igual forma, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
6	JA-1060/2017-I	JORGE RUBÉN MONTAÑO VALDOVINOS	POLICÍA DE MORELIA	03/09/2018	Dígasele que no ha lugar a proveer su petición en los términos en que lo solicita. Se le declarará CONFESO, de las posiciones calificadas de legales por esta actuante.  CÚMPLASE
7	JA-1149/2018-I	JORGE OCTAVIO SAUCEDO ZAVALA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/09/2018	Siendo las 13:00 trece horas del día tres de septiembre de dos mil dieciocho, en la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, actuando con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, quien da fe, con apoyo en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo que rige a este órgano jurisdiccional, se da inicio a la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  CÚMPLASE
8	JA-0879/2017-I	FELIPE ARIAS GONZÁLEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	03/09/2018	Siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día tres de septiembre de dos mil dieciocho, en la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, actuando con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, quien da fe, con apoyo en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo que rige a este órgano jurisdiccional, se da inicio a la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  CÚMPLASE
9	JA-0948/2017-I	ARMANDO LEÓN SANTILLÁN	DIRECTOR DE URBANISMO Y CATASTRO DE PÁTZCUARO	03/09/2018	Citacion para Audiencia de Ley.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO PARA FINESES DE CONSULTA.

10	JA-2048/2017-I	SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO "MI CASA", S.C.L. DE C.V.	DIRECTOR DE URBANISMO Y ECOLOGÍA DE TACÁMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, SÍNDICO MUNICIPAL DE TACÁMBARO	03/09/2018	Se autorizan Copias simples. CÚMPLASE
11	JA-0488/2018-I	MARÍA ALICIA REYES GONZÁLEZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	03/09/2018	Citacion para Audiencia de Ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JAR-0097/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		03/09/2018	se recibe oficio TJA/SGA/DG/2119/2018 y anexos remitido a esta Sala por el Licenciado Adrián Ruiz Gutiérrez, Jefe del Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal. CÚMPLASE
13	JA-0197/2014-I	CHRISTIAN OMAR SEGURA	COMPAÑIA INMOBILIARIA FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN	03/09/2018	Se recibe oficio 3436, signado por M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado, Encargado de la Secretaría General de Acuerdos, por ministerio de ley, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Se ordena Archivo. CÚMPLASE
14	JA-0581/2016-I	FABIOLA PRECIADO VILLAGOMEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	03/09/2018	Téngase por recibida la resolución de veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, dictada dentro del expediente JA-0581/2016-I, emitida en cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo número 101/2018. CÚMPLASE
15	JA-0361/2017-I	ALBERTO NATERAS SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	03/09/2018	Se ordena coner traslado a las autoridades demandadas con el escrito de ampliación para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, contesten la multitudada ampliación si a su derecho estimaren procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0762/2017-I	LAURA OLGUÍN GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/09/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0601/2017-I	XOCHIL ZARAGOZA TAPIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/09/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-0631/2017-I	ALEJANDRA ZARATE IBARRA	POLICÍA DE MORELIA	03/09/2018	Se admite la prueba superveniente ofrecida por la actora. Se cita a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-2405/2017-I	ÁNGEL BOTELLO ORTIZ	POLICÍA DE MORELIA	03/09/2018	En tales circunstancias y dado que dentro del presente juicio no existen pruebas pendientes por desahogar, se ponen los autos del mismo en estado de resolución, a fin de que se emita el proyecto de sentencia. CÚMPLASE
20	JA-1035/2015-I	DAVID LEON VARGAS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	03/09/2018	En atención a lo anterior, expídasele la copia simple del oficio en mención, con fundamento en los artículos 222, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere de nueva cuenta a la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, en el término de tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, los pagos derivados de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 13000232, 13000233, 13001623 y 13001174, los cuales ya se encuentran operados y autorizados todos desde los años dos mil diecisiete, en donde aparece como beneficiario la parte actora, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dichos pagos, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0684/2014-I	JUAN ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/09/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4232/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0462/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de seis de julio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN JUICIOS CIVILES Y MERCANTILES. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

22	JA-0799/2014-I	ALVINO PEREZ LUNA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/09/2018	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda la copia para conocimiento del oficio número SSP/DAJ/CA/3579/2018 de data veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, signado por el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y dirigido al Secretario de Finanzas y Administración del Estado, a través del cual solicita que de no tener inconveniente alguno, apoye a dicha Secretaría con la liberación de los recursos económicos generados en los documentos de ejecución presupuestaria de pago números 16003754 y 16004110 a favor de la parte actora, ya que los mismos fueron autorizados y operados desde el año dos mil quince, con la finalidad de estar en condiciones de dar el cabal cumplimiento al presente fallo.  CÚMPLASE
23	JA-0147/2017-I	PAULA ERIKA PADILLA MORENO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/09/2018	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción IV, 161, 163 fracción I, 206, fracción V y VI, 272, 273, 274, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-2086/2017-I	ELIZABETH SUÁREZ CARLON	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO	03/09/2018	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 272, 273, 274, 276, 278, fracción I y 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada en términos del Considerando Segundo de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la parte actora, de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0411/2018-I	CLAUDIA FRANCISCA MARTÍNEZ FARIAS	POLICÍA DE MORELIA	03/09/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-1290/2018-I	YAZMIN YADIRA CABALLERO PÉREZ	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	03/09/2018	Consecuentemente, se otorga la prórroga solicitada y con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere por última ocasión al actor para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído complete su demanda en los siguientes términos: Señale cantidad líquida que estima le corresponde por la indemnización de daños y perjuicios que reclama.  SOLO ACTORA
27	JA-0840/2018-I	ELOISA BARCENAS PAZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	03/09/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Celia García Ayala, en cuanto Síndico Municipal Provisional del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, así como realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-0825/2018-I	ARMANDO ARROYO AGUILAR	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	03/09/2018	En esta fecha se llevó a cabo la diligencia de inspección ocular  NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-1110/2018-I	MAURICIO SARMIENTO CRUZ	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	03/09/2018	Finalmente, visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las catorce horas del día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-1170/2018-I	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	DELEGADA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN.	03/09/2018	Finalmente, visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las catorce horas del día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MEXICANO, NO TIENE VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0833/2017-I	JUAN VELÁZQUEZ CIRA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/09/2018	<p>PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, en virtud de que se decretó el sobreseimiento únicamente por el acto impugnado consistente en el oficio número OOAPAS.D.G 58/2017, de veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, firmado por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. TERCERO. Resultó inoperante una parte del hecho marcado como "SEXTO" así como una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.1. del presente fallo. CUARTO. Resultaron en una parte inoperantes y en otra infundados los argumentos vertidos en los hechos marcados como "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO", "QUINTO", y otra parte del marcado como "SEXTO"; así como otra parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO", parte del "QUINTO", otra parte del "SEXTO", "SÉPTIMO", "NOVENO", "DÉCIMO" y parte del "DÉCIMO PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.2. de la presente sentencia. QUINTO. Resultaron en una parte inoperantes y en otra infundados los argumentos vertidos en el concepto de violación marcado como "OCTAVO", y otra parte del marcado como "DÉCIMO PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.3. del presente fallo. SEXTO. Resultaron fundados los argumentos vertidos en otra parte del hecho marcado como "QUINTO"; así como otra parte del concepto de violación marcado como "QUINTO", y otra parte del marcado como "SEXTO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.4. de la presente sentencia, en consecuencia; SÉPTIMO. Se declara la nulidad del acto impugnado consistente en el recibo número 12089504, expedido por la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. OCTAVO. Se ordena a la autoridad demandada, para que emita una resolución, donde de manera fundada y motivada exponga su determinación, para ya no considerar el "Subsidio por Convenio" en beneficio del actor, que hasta el siete de diciembre de dos mil dieciséis sí se aplicaba al inmueble del demandante de nulidad ubicado en la calle Acamba, número 194, L-18 Colonia Bosque Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán; igualmente para que de manera fundada y motivada, determine el monto que por concepto de pago de derechos, por la prestación de los servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento, corresponde al periodo comprendido del siete de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, así como del periodo comprendido del uno de enero al siete de febrero de dos mil diecisiete. NOVENO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JA-1953/2017-I	CECILIA PÉREZ VEGA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	04/09/2018	<p>PRIMERO. Esta Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó ilegal la notificación de del acto impugnado, así como por parcialmente fundado el concepto de violación marcado como SEGUNDO por el actor, por lo que se configuró la caducidad de las facultades de comprobación y de determinación de las contribuciones omitidas –impuesto predial-, accesorios y determinación de las sanciones por infracción a las disposiciones fiscales, únicamente respecto de bimestres de enero-febrero, marzo-abril y mayo-junio del periodo de 2012, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Sexto, apartado VI.2 de este fallo. CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JA-2164/2017-I	XÓCHITL MALDONADO PIMENTEL	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/09/2018	<p>PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el Considerado sexto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES PARA SU CONTENIDO Y ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-0489/2018-I	MA. DE LOURDES GARCÍA LÓPEZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	04/09/2018	PRIMERO. Esta resolutoria, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018 y efectúen la devolución del pago de lo indebido en términos del último considerando de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0687/2018-I	ALBERTO CORONA SÁNCHEZ	POLICÍA DE MORELIA	04/09/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0410/2018-I	MANUEL ALEJANDRO RANGEL CORTÉS	POLICÍA DE MORELIA	04/09/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-2251/2017-I	SOCORRO CORTÉS MONTAÑEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	04/09/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción VIII, 163, fracción I, 205, fracción VIII y 206, fracción II, 272, 273, 274, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Magistrada Instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. SE SOBREESEE el presente juicio de nulidad, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. NOTIFÍQUESE a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1270/2017-I	SERGIO AGUADO CORTÉS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	04/09/2018	Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2135/2018, signado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, con el cual, téngasele informando de la demanda de amparo Directo interpuesta el treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho por Sergio Aguado Cortes, parte actora dentro del juicio administrativo JA-1270/2017-I, en contra de la sentencia definitiva dictada en dicho juicio que data del diez de agosto de dos mil dieciocho, así como en contra del auto del cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, dictado por la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal dentro de los autos que integran el expediente de Recurso de Reconsideración número JA-R-0336/2017-III. Asimismo, se le tiene informando que el quejoso no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Como lo solicita, remítasele el expediente JA-1270/2017-I, a la Coordinadora de Medios de Impugnación, fórmese el cuaderno de amparo correspondiente y con el oficio de cuenta, glósele el presente acuerdo para constancia legal.  CÚMPLASE
9	JA-0050/2017-I	LAURA AVALOS AVILA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	04/09/2018	Se da cuenta con el oficio número SFA-DGPT-DR-002744/2018, del veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, dirigido al Notificador de la Dirección de Ingresos Otrora Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual se le instruye para que continúe con el Procedimiento Administrativo de Ejecución, a fin de hacer efectiva la multa en cantidad de \$1,132.35 (mil ciento treinta y dos pesos 35/100 M.N.), impuesta al C. José Martín Godoy Castro, en el expediente administrativo JA-0050/2017-I. Téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese a los autos del juicio administrativo JA.0050/2017-I, para que obre como corresponde.  CÚMPLASE
10	JA-0220/2018-I	ENCLOVIO CUEVAS SOLORIO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	04/09/2018	Siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, ante Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley, actuando ante la fe de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, quien da fe, se da inicio a la presente audiencia incidental de desahogo de pruebas y alegatos.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS HECHOS SON REFERENCIALES PARA REFERENCIAS JURISDICCIONALES.

11	JA-1299/2017-I	EMILIO VELÁZQUEZ MUÑOZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	04/09/2018	Siendo las 13:00 trece horas del día cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, ante Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Piñeda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por ministerio de Ley, actuando ante la fe de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, con apoyo en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se da inicio a la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  CÚMPLASE
12	JA-0133/2017-I	JUAN CALDERON LOPEZ	POLICÍA DE MORELIA	04/09/2018	Ante tal circunstancia, esta Sala declara que la sentencia definitiva de mérito en la cual se declaró la legalidad y validez del acto impugnado, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
13	JA-0874/2016-I	JUANA NAVARRO NUNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD	04/09/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que el acuerdo de mérito, ha causado firmeza de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimientos civiles para el Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de la materia, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala.  CÚMPLASE
14	JA-0263/2017-I	ROSA MARÍA TERESA CUEVAS CORONA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
15	JA-0793/2017-I	AZANIA LIZETH MADRIGAL CÁRDENAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	04/09/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 13:00 trece horas del día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0247/2017-I	PALEMÓN CRUZ CORONEL	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	04/09/2018	Termino para contestar la ampliacion de demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0237/2017-I	JOSE LEDEZMA AGUIRRE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	04/09/2018	Ejecutoria y Archivo.  CÚMPLASE
18	JA-1430/2018-I	JUAN MANUEL SOLIS NAVA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	04/09/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-1437/2018-I	RENE RAFAEL GARCÍA COCHO	POLICÍA DE MORELIA	04/09/2018	E ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL ...  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-0207/2017-I	LUIS ANTONIO ABOUCE MARTINEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	04/09/2018	Requerimiento a autoridad cumplimiento de sentencia.  AUTORIDAD NO DEMADADA
21	JA-1447/2018-I	SALVADOR GARCÍA GUZMÁN	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	04/09/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL ...  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-1438/2018-I	JUAN REYES ROJAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARÁCUARO, MICHOACÁN	04/09/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0768/2017-I	JORGE MORENO AYALA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD	04/09/2018	Requerimiento de cumplimiento de sentencia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-1451/2018-I	ARTURO JOHNSON HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/09/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y al Agente de Tránsito Manuel Martínez Hernández, quien levantó la boleta de infracción impugnada, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTO AL DORSO DE LA PRESENCIA DE LOS AUTOS.

25	JA-0622/2014-I	JORGE CHÁVEZ TORRES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	04/09/2018	<p>se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el dos de agosto de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a cuatrocientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$33,240.00 (treinta y dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) número 13001247, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil quince, así como del documento de ejecución presupuestaria y pago número 13000439, operado y autorizado desde el año dos mil dieciséis, en donde aparece como beneficiario el aquí actor entre otros, respectivamente, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dichos pagos, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia. se requiere al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, ya que es la directamente obligada a cumplir con lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) número 13001247, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil quince, así como del documento de ejecución presupuestaria y pago número 13000439, operado y autorizado desde el año dos mil dieciséis, en donde aparece como beneficiario el aquí actor entre otros, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y de igual forma, informe y acredite en el ámbito de sus atribuciones respecto a los ajustes presupuestarios y/o modificaciones presupuestarias necesarias que esté realizando, así como acciones y gestiones que lleve a cabo para que realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
26	JA-0622/2014-I	JORGE CHÁVEZ TORRES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	04/09/2018	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4366/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0487/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de dos de agosto de dos mil dieciocho.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE INFORMA PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA.

27	JA-0651/2014-I	MANUEL GUADALUPE MEDINA FERNANDEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	04/09/2018	<p>se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a cuatrocientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$3,240.00 (treinta y dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 13003064, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil dieciséis, en donde aparece como beneficiario el aquí actor entre otros, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dichos pagos, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia. se requiere al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, ya que es la directamente obligada a cumplir con lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 13003064, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil dieciséis, en donde aparece como beneficiario el aquí actor entre otros, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y de igual forma, informe y acredite en el ámbito de sus atribuciones respecto a los ajustes presupuestarios y/o modificaciones presupuestarias necesarias que esté realizando, así como acciones y gestiones que lleve a cabo para que realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho consentido al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
28	JA-0789/2014-I	VERONICA MORALES RUIZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	04/09/2018	<p>En consecuencia, a lo anteriormente vertido, dese vista con el escrito y anexos de cuenta presentados por la autoridad demandada, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto a la expedición del cheque antes citado el cual desde este momento se dejan a disposición de la parte actora ante la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
29	JA-0820/2014-I	GIL RAMÓN MARTÍNEZ TOVAR	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/09/2018	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Carlos Guerrero Chávez, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, téngasele señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Nicolas de los Palacios Rubios número 210, de la colonia Nueva Valladolid de esta ciudad capital.</p> <p>CÚMPLASE</p>
30	JA-0702/2016-I	JOSE RAÚL CHAVEZ MENDOZA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	04/09/2018	<p>Se requiere a la autoridad a efecto de que dé cumplimiento a la sentencia.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
31	JA-0663/2014-I	ISIDRO ARREDONDO OSORNIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/09/2018	<p>informando que por medio del presente exhibe cheque número 0019869 de veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho girado por la institución bancaria Banbajío, S.A. Institución de Banca Múltiple, expedido a favor del aquí actor Isidro Arredondo Osornio, por la cantidad de \$261,233.00 (doscientos sesenta y un mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N. Finalmente, en relación a la manifestación del ocurrente respecto de solicitar a esta Instructora se señale fecha para que se lleve a cabo audiencia conciliatoria, con el propósito de llegar a un convenio con la parte actora, como medio alternativo de solución de esta controversia, se señalan las 14:00 catorce horas del día 25 veinticinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, para su desahogo, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
32	JA-0626/2016-I	ITZEL TANIA VILCHIS PARRA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2018	<p>exhibiendo copia simple del cheque número 0070743 de la Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, "Banca Afirme, S.A.", de veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, expedido a favor de la aquí actora Itzel Tania Vilchis Parra, valioso por la cantidad de \$25,960.55 (veinticinco mil novecientos sesenta pesos 55/100 M.N.), manifestando que ya fue entregado a la parte actora; por tal motivo, solicita se tenga por cumplida la sentencia de mérito. En atención a lo anterior, dese vista con el escrito de cuenta y anexos a la actora Itzel Tania Vilchis Parra, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, por parte de las autoridades demandadas, una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MUY INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO PARA EFECTOS DE LA COPIA

33	JA-1052/2017-I	MARÍA PIEDAD GARCÍA LINARES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-1191/2017-I	JAIME ELIAZAR GONZÁLEZ HERRERA	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	04/09/2018	Se declara cumplida la Sentencia de veintiséis de abril de este año en curso, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.  CÚMPLASE
35	JA-1026/2017-I	ANA LAURA DORANTES ROMERO Y FABRICIO DORANTES ABURTO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.  CÚMPLASE
36	JA-1292/2017-I	MARIO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
37	JA-2255/2017-I	FERNANDO TICANTE GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/09/2018	Se declara parcialmente cumplida la sentencia de mérito, única y exclusivamente por lo que ve la demandada Director de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado y en su oportunidad, una vez que transcurra el término concedido a la diversa demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para dar cumplimiento a la sentencia, se proveerá lo conducente.  CÚMPLASE
38	JA-0339/2018-I	MARCELA BUSTOS AGUILAR	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2018	Siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, en la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, actuando con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, quien da fe, con apoyo en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo que dirige a este órgano jurisdiccional, se da inicio a la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 06 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0390/2017-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		05/09/2018	Se ponen sus autos en estado de resolución.  CÚMPLASE
2	JA-1448/2018-I	JULIO CÉSAR BARCENAS JARAMILLO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO	05/09/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...se niega la suspensión del acto impugnado  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1306/2018-I	JAVIER DÁVALOS CRUZ	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	05/09/2018	Visto el escrito y anexo de Jessica Alejandra Moreno Carrillo , a quien de conformidad a la constancia que exhibe se le reconoce en cuanto Directora General de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte de Michoacán, autoridad demandada en el presente juicio, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1421/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/09/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.  CÚMPLASE
5	JA-1371/2017-I	LUIS FERNANDO RUIZ HERNÁNDEZ	POLICÍA DE MORELIA	05/09/2018	Solicítese al Coordinador de amparos la información para estar en condiciones de continuar la secuela procesal.  CÚMPLASE
6	JA-1369/2017-I	GAMALIEL ANDREOTTI BELMONTE HERNÁNDEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	05/09/2018	Siendo las 11:00 once horas del día cinco de septiembre de dos mil dieciocho, en la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, actuando con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, quien da fe, con apoyo en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo que rige a este órgano jurisdiccional, se da inicio a la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  CÚMPLASE
7	JA-0542/2018-I	ANTONIO SANTANA TELLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	05/09/2018	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose emplazar al Ayuntamiento, Presidente Municipal y Tesorero, todos del Municipio de Tarímbaro Michoacán  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0717/2018-I	RICARDO GUERRERO GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANHUATÁN	05/09/2018	Se precluye derecho para ampliar demanda.  CÚMPLASE
9	JA-0328/2017-I	MARÍA GUADALUPE RUÍZ HERREJÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/09/2018	Citación para Audiencia de Ley.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-1357/2017-I	HERMILO CISNEROS VÁZQUEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	05/09/2018	Se declara confeso al actor.  CÚMPLASE
11	JA-0298/2017-I	ERASTO MENDOZA MUÑOZ Y/O ERAZTO MENDOZA MUÑOZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/09/2018	Firmeza y Cumplimiento.  SOLO A DEMANDADAS
12	JA-1292/2017-I	MARIO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/09/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-1086/2018-I	ROSAMARÍA TELLEZ CONTRERAS	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	05/09/2018	Se difiere el desahogo de la Prueba de Inspección Ocular señalada para esta fecha, y en su lugar, se señala como nueva fecha a las nueve horas con treinta minutos del nueve de octubre de dos mil dieciocho.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO REPRESENTA UN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FAVOR CONSULTAR LOS ACUERDOS, BUSCAR DISPONIBILIDAD EN EL TRIBUNO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



14	JA-0159/2018-I	ISABEL ARGUELLO PÁRAMO	POLICÍA DE MORELIA	05/09/2018	Siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día cinco de septiembre de dos mil dieciocho, en la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Piñeda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, actuando con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Semiramis Alfamirano Hernández, quien da fe, con apoyo en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo que rige a este órgano jurisdiccional, se da inicio a la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  CÚMPLASE
----	----------------	------------------------	--------------------	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTIVA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0734/2018-I	GABRIELA IVONNE CAÑDERÓN SÁNCHEZ Y/O IVON CALDERÓN SÁNCHEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	06/09/2018	En razón de lo anterior y toda vez que el Secretario de Seguridad Pública Municipal de Uruapan, Michoacán, exhibió el acuerdo administrativo de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, en el que se hace constar la entrega de la boleta de circulación retenida en garantía con motivo de la boleta de infracción impugnada; téngase a la autoridad ordenada cumpliendo en lo esencial con la medida cautelar concedida en auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
2	JA-0094/2018-I	LUIS ALBERTO CORDOVA ARREDONDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/09/2018	Se da cuenta con el escrito de Aurora Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora en el presente controvertido, quien ocurre a presentar alegatos con relación a la audiencia de Ley ordenada en el presente expediente, la cual se efectuará a las once horas con treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil dieciocho; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de Ley.  CÚMPLASE
3	JA-1343/2017-I	MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ OROZCO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/09/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/AP/0217/18 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibido los autos originales que integran el expediente número JA-1343/2017-I, para la continuación de la secuela procesal correspondiente.  CÚMPLASE
4	JA-0124/2018-I	JARDINES DE LA ASUNCIÓN, S.A. DE C.V.	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/09/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por Juan Carlos Vega Bolórzano, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán, carácter que tiene reconocido en autos, por medio del cual se le tiene realizando manifestaciones en términos de escrito de cuenta, por tal virtud, se ordena agregar el mismo, a los autos que integran el presente juicio de nulidad en que se actúa, y dígaselo al respecto que se esté a lo acordado mediante proveído de veintiséis de junio de dos mil dieciocho, en el que se dejó sin efectos la suspensión.  CÚMPLASE
5	JAR-0274/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		06/09/2018	En otra tesitura, en atención a la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guarda el recurso de reconsideración en que se actúa, se advierte que el término de tres días hábiles concedido mediante auto de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, a la parte actora, Dirección de Programación y Presupuesto, Dirección de Operación de Fondos y Valores, ambas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, autoridades demandadas en el juicio principal JA-0484/2014-III, para que manifestaran lo que a sus intereses conviniera en relación con el recurso de reconsideración que nos ocupa, feneció sin que ello hubiere acontecido; por tanto, se declara precluido su derecho para hacerlo.  CÚMPLASE
6	JA-0829/2018-I	BRISCEIDA ISLAS GARCÍA	HELY AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/09/2018	Siendo las 12:00 doce horas del día seis de septiembre de dos mil dieciocho, en la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, de conformidad con el artículo 149 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, 8 fracción VII, 27 y 28 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, la licenciada Semiramis Altamirano Hernández, Secretaria de Acuerdos, habilitada mediante acta administrativa número veinte levantada en sesión de Pleno de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, para suplir por ministerio de ley, la ausencia de la Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por ministerio de ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, ante el Licenciado Mario Peñaloza Rincón, Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe, con apoyo en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo que rige a este órgano jurisdiccional, se da inicio a la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  CÚMPLASE
7	JA-1014/2017-I	BELLARDO REYES AGUILAR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE COENEO, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE COENEO	06/09/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

8	JA-1009/2018-I	BETZABE RASCÓN JACUINDE	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/09/2018	Siendo las 13:00 trece horas del día seis de septiembre de dos mil dieciocho, en la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, de conformidad con el artículo 149 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, 8 fracción VII, 27 y 28 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, la licenciada Semiramis Almirano Hernández, Secretaria de Acuerdos, habilitada mediante acta administrativa número veinte levantada en sesión de Pleno de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, para suplir por ministerio de ley, la ausencia de la Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por ministerio de ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, ante el Licenciado Mario Peñaloza Rincón, Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe, con apoyo en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo que rige a este órgano jurisdiccional, se da inicio a la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  CÚMPLASE
9	JA-1099/2018-I	JORGE ESAÚ BRAVO AGUILAR Y AURORA AGUILAR LEMUS	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	06/09/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del cinco de noviembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-1251/2017-I	MASCIOZARI ANNEL AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/09/2018	Se otorga el término de cinco días a la parte actora para ampliar su demanda.  SOLO ACTORA
11	JA-1272/2017-I	JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO	06/09/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.  CÚMPLASE
12	JA-2441/2017-I	LUIS LUGO LEÓN	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	06/09/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.  CÚMPLASE
13	JA-1072/2017-I	BRANDON PLATA PÉREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/09/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día seis de noviembre de dos mil dieciocho.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-2431/2017-I	MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	06/09/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.  CÚMPLASE
15	JA-0281/2016-I	FEDERICO FUERTE ALVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	06/09/2018	Por lo anterior, con base en las manifestaciones vertidas por la parte actora en cuanto a su conformidad con el debido cumplimiento a la sentencia de mérito; por tanto, con fundamento en el artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara cumplida en lo esencial la Sentencia de Sala dictada dentro del juicio en que se actúa, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala.  CÚMPLASE
16	JA-0655/2018-I	HUBERTO GUILLÉN RUIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/09/2018	Visto el escrito de Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora, por medio del cual solicita la devolución de diversos documentos que allegara junto a su escrito inicial de demanda; en atención a lo anterior, tal y como lo solicita la ocurrente, hágase la devolución de las constancias que indica previa constancia y certificación que de ello se deje en autos.  CÚMPLASE
17	JAR-0387/2017-I	JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA		06/09/2018	Se remite información a la tercera sala.  CÚMPLASE
18	JA-0522/2017-I	MIGUEL ÁNGEL VILLA JUÁREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/09/2018	En esta fecha se llevó a cabo la diligencia de Inspección Ocular.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS CATEGÓRIAS, PÉNSA A LOS EFECTOS DE LA LEY DEL PROCESO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0001/2018-I	JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA		07/09/2018	Se ponen los autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.  CÚMPLASE
2	JAR-0059/2018-I	JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA		07/09/2018	Se declara que ha causado ejecutoria la resolución de mérito.  CÚMPLASE
3	JAR-0321/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		07/09/2018	Se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.  CÚMPLASE
4	JA-0129/2018-I	FILEMÓN ARMAS ÁVALOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2018	Se tiene a la autoridad demandada Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, dando cumplimiento a la medida suspensiva decretada mediante acuerdo del diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
5	JAR-0342/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		07/09/2018	Se ponen los autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.  CÚMPLASE
6	JA-1139/2018-I	RODOLFO ISAI MONDRAGÓN VÁZQUEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/09/2018	Siendo las 13:00 trece horas del día siete de septiembre de dos mil dieciocho, en la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, de conformidad con el artículo 149 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, 8 fracción VII, 27 y 28 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, la licenciada Semiramis Altamirano Hernández, Secretaria de Acuerdos, habilitada mediante acta administrativa número veinte levantada en sesión de Pleno de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, para suplir por ministerio de ley, la ausencia de la Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por ministerio de ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, ante el Licenciado Mario Peñaloza Rincón, Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe, con apoyo en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo que rige a este órgano jurisdiccional, se da inicio a la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  CÚMPLASE
7	JAR-0331/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		07/09/2018	Se ponen los autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.  CÚMPLASE
8	JA-0853/2016-I	DAVID ALFARO VILLA	ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZAMORA	07/09/2018	Así mismo, visto el estado procesal, del que se advierte que ya se celebró la audiencia de ley en ambos juicios, en virtud de lo anterior y toda vez que a la fecha se encuentran debidamente integrados, de conformidad con el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el proyecto de sentencia correspondiente.  CÚMPLASE
9	JAR-0304/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		07/09/2018	Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno de recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.  CÚMPLASE
10	JA-1173/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS SE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

11	JA-0943/2017-I	SINDICATO DE TRABAJADORES ASALARIADOS DEL OOPAS	JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/09/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio número JA-0943/2017-I, se tiene que la parte actora, no impugnó dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, el proveído de siete de junio de dos mil diecisiete, mediante el cual este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declaró incompetente para conocer y resolver la controversia traída a juicio, dejando a salvo los derechos de la parte actora para que los ejercite en la vía y términos que considere pertinentes; en consecuencia, con apoyo en el citado numeral en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al código de la materia, se declara que ha quedado firme el acuerdo referido, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
12	JA-1381/2017-I	URIEL GAONA OCHOA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/09/2018	Se ordena a las autoridades demandadas, para que en el término de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído den cabal cumplimiento a la sentencia ejecutoriada.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-1163/2017-I	JESÚS MONTAÑEZ RIVERA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO	07/09/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
14	JA-0041/2017-I	JERONIMO AMEZCUA FLORES	POLICÍA DE MORELIA	07/09/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.  CÚMPLASE
15	JAR-0362/2017-I	CARLOS IGNACIO TIRADO MANZO		07/09/2018	se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.  CÚMPLASE
16	JAR-0085/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		07/09/2018	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración y toda vez que el mismo se encuentra debidamente integrado, se ordena poner los autos en estado de resolución a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá a consideración de la Sala Colegiada.  CÚMPLASE
17	JA-0818/2018-I	ABEL COLIN VENEGAS	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	07/09/2018	Presenta alegatos.  CÚMPLASE
18	JAR-0156/2018-I	VITAL WILFRIDO CARDONA MEDINA		07/09/2018	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración y toda vez que el mismo se encuentra debidamente integrado, se ordena poner los autos en estado de resolución a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá a consideración de la Sala Colegiada.  CÚMPLASE
19	JA-0838/2018-I	ISABEL ESQUIVEL SANTIBÁÑEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	07/09/2018	Se tiene ampliando la demanda; termino para contestar ampliacion.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1347/2018-I	RICARDO PÉREZ ALBA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/09/2018	Pretendido cumplimiento a la medida cautelar.  SOLO ACTORA
21	JAR-0166/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		07/09/2018	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración y toda vez que el mismo se encuentra debidamente integrado, se ordena poner los autos en estado de resolución a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá a consideración de la Sala Colegiada.  CÚMPLASE
22	JAR-0276/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		07/09/2018	En términos del artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos del presente recurso en estado de resolución.  CÚMPLASE
23	JA-1493/2018-I	LUIS MARTÍN AGUILAR ÁLVAREZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/09/2018	Hágase la devolución de la constancia que indica previa constancia y certificación que de ello se deje en autos.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO EN LOS JUICIOS LEGALES. LA SECRETARÍA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

24	JA-0605/2018-I	ELSA JIMÉNEZ OROZCO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las doce horas con del día siete de noviembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-0078/2018-I	OLIVIA ALCARAZ HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2018	se tiene por no presentado escrito de alegatos.  CÚMPLASE
26	JAR-0132/2018-I	SONIA FUERTE ARMENTA		07/09/2018	Se ponen los autos del presente expediente en estado de resolución.  CÚMPLASE
27	JA-0001/2017-I	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	07/09/2018	se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 11 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0784/2014-I	J. MELCHOR TAPIA MONGE	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	10/09/2018	Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2085/2018 signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, téngasele por remitiendo el oficio 817 de diecisiete de julio de la presente anualidad, emitido dentro de amparo indirecto número V-293/2018-1, interpuesto por J. Melchor Tapia Monge, en contra de actos emitidos por este Tribunal que conoce el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual informa que se tiene por cumplida dicha ejecutoria de amparo; de igual forma se hace la mención, que dicho Juzgado Federal se reserva lo conducente respecto al archivo definitivo del juicio de amparo, toda vez que la parte actora promovió el incidente de inexecución de sentencia número 3/2018 que conoce el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito.  CÚMPLASE
2	JA-0658/2014-I	CLAUDIO AMADO JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/09/2018	Se ordena agregar a sus autos lo de cuenta y en atención a lo solicitado se informa que de una revisión minuciosa de los autos que integran el juicio en que se actúa, no se advierte la existencia de dicho proveído solicitado, ya que el motivo de su interposición del recurso antes citado es respecto a una multa impuesta a Juan Bernardo Corona Martínez en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por el incumplimiento a la sentencia de mérito, en el auto de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, en el que se refirió por error que se hacía efectivo un apercibimiento al incumplir el requerimiento de data tres de abril de dos mil dieciocho, siendo lo correcto, el proveído de quince de mayo de la presente anualidad.  CÚMPLASE
3	JA-0460/2014-I	RENE VINCENT GALLEGOS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	10/09/2018	se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el dos de agosto de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 13000439, 13000231, 13001330 y 13002289. Visto todo lo anterior, se requiere al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, ya que es la directamente obligada a cumplir con lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 13000439, 13000231, 13001330 y 13002289, los cuales ya se encuentran operados y autorizados desde los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, en donde aparece como beneficiario el aquí actor entre otros, respectivamente, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y de igual forma, informe y acredite en el ámbito de sus atribuciones respecto a los ajustes presupuestarios y/o modificaciones presupuestarias necesarias que esté realizando, así como acciones y gestiones que lleve a cabo para que realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0154/2014-I	FRANCISCO MIGUEL OCAMPO MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/09/2018	En consecuencia, con base en las manifestaciones vertidas por la autoridad demandada y toda vez que de autos se advierte que la parte actora manifestó su conformidad con el debido cumplimiento a la sentencia de mérito y toda vez que se culminan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FUENTE: SUBSECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

5	JA-1610/2017-I	SANDRA ELIZABETH ROBLES BRISEÑO	POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/09/2018	<p>En atención a lo anterior, dese vista con el escrito de cuenta y anexos a la actora Sandra Elizabeth Robles Briseño, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, por parte de las autoridades demandadas, una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello, bajo el apercibimiento que de no desahogar la vista concedida en líneas precedentes, se procederá a tener por cumplida la sentencia de mérito y se ordenara el archivo definitivo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
6	JA-1132/2014-I	ROBERTO CASTELLANOS LEÓN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/09/2018	<p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, toda vez que en la misma se decreta el sobreseimiento del presente juicio. En consecuencia, con fundamento en el artículo 282 fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se tiene que la sentencia de once de mayo de dos mil dieciséis, dictada en el presente juicio por la Sala de este órgano jurisdiccional, ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala.</p> <p>CÚMPLASE</p>
7	JA-0862/2014-I	MOISES PONCE GUZMAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/09/2018	<p>Por tal motivo, ante la inminente importancia de las sentencias dictadas por un tribunal debidamente legitimado sean cumplidas en sus términos con fundamento en los artículos 222, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, requiere de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, autoridad demandada, en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que acredite haber dado aviso al Sistema Estatal de Seguridad pública sobre la emisión del fallo de treinta de junio de dos mil quince en la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa impugnada con la finalidad de que se efectuó el registro completo de dicho movimiento en términos de la fracción VIII del artículo 30 y 31 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
8	JA-0563/2014-I	LEONEL PEÑA CORONA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/09/2018	<p>por tal motivo se le concede la prórroga solicitada, y se requiere de nueva cuenta a la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, los pagos derivados del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16003511, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil dieciséis, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dicho pago, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
9	JA-0326/2015-I	JAVIER DE HOYOS CEPEDA	M. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	10/09/2018	<p>Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Sala del oficio número SFA-DGPT-DR-002645/2018 de diecisiete de agosto de dos mil dieciocho signado por el Director de Recaudación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán, dirigido al Administrador de Rentas de Lázaro Cárdenas, Michoacán, a través del cual informa lo referente al juicio de amparo número 232/2018-V, promovido por Armando Carrillo Barragán y otros, en donde se les concede la suspensión definitiva de los actos reclamados en el presente juicio; por tal motivo, se le instruye para que no se haga efectiva la multa impuesta en proveído de veinte de marzo de dos mil dieciocho.</p> <p>CÚMPLASE</p>
10	JA-0838/2014-I	JOSÉ FRANCISCO MÉNDEZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/09/2018	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4139/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0418/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de once de julio de dos mil dieciocho.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CASO, SE DEBE PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS REFERENCIALMENTE.



11	JA-0838/2014-I	JOSÉ FRANCISCO MÉNDEZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/09/2018	<p>apoderados jurídicos del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento efectuado el trece de agosto de dos mil dieciocho, informando que por medio del presente exhibe cheque número 0019883 de cuatro de septiembre de dos mil dieciocho girado por la institución bancaria Banbajío, S.A. Institución de Banca Múltiple, expedido a favor del aquí actor José Francisco Méndez Cruz, por la cantidad de \$279,996.00 (doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), correspondiente al pago del documento de ejecución presupuestaria y pago número 16000588. Finalmente, en relación a la manifestación del curso ante respecto de solicitar a esta Instructora se señale fecha para que se lleve a cabo audiencia conciliatoria, con el propósito de llegar a un convenio de pago con la parte actora, como medio alternativo de solución de esta controversia, se señalan las 13:00 tres horas del día 26 veintiséis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, para su desahogo, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
12	JA-0127/2016-I	JUAN JOSE GAONA ZAVALA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/09/2018	<p>Dada cuenta con el oficio JA/SGA/4149/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0428/2018-III, que promueve Julio Cesar García Bedolla en cuanto apoderado jurídico de Juan Bernardo Corona Martínez, Secretario de Seguridad Pública del Estado, en contra del proveído de diez de julio de dos mil dieciocho.</p> <p>CÚMPLASE</p>
13	JA-0127/2016-I	JUAN JOSE GAONA ZAVALA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/09/2018	<p>Por otra parte, dada cuenta con el escrito signado por Héctor Gómez García, autorizado en términos amplios por la parte actora, y en atención a la vista concedida en auto nueve de agosto de dos mil dieciocho, a través del cual manifiesta estar conforme y satisfecho en lo esencial con la pretensión de la autoridad demandada en cumplimiento a lo ordenando en la sentencia de mérito, toda vez que el aquí actor Juan José Gaona Zavala ya ha podido efectuar el cobro del cheque número 0003224 girado por la institución bancaria BANCA MÚLTIPLE BANCO DEL BAJÍO S.A. de treinta de junio dos mil dieciocho en favor del actor Juan José Gaona Zavala, valioso por la cantidad de \$378,000.00 (trescientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al pago del documento de ejecución presupuestaria y pago número 007001094. Por lo anterior, con base en las manifestaciones de su consentimiento y conformidad con el cumplimiento de la sentencia de mérito y de acuerdo con el contenido del artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara cumplida en lo esencial la Sentencia de Sala dictada dentro del juicio en que se actúa.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
14	JA-0943/2014-I	JAVIER GUTIERREZ SÁNCHEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	10/09/2018	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4369/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0490/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de primero de agosto de dos mil dieciocho.</p> <p>CÚMPLASE</p>
15	JA-0119/2017-I	SALOMON GOMEZ BALTAZAR	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	10/09/2018	<p>Por tal motivo, y ante la inminente importancia de las sentencias dictadas por un Tribunal debidamente legitimado sean cumplidas en sus términos, con fundamento en los artículos 222, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere de nueva cuenta al Titular de la Dirección de Movilidad Urbana de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura de Morelia, Michoacán, en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, dé el debido cumplimiento a la sentencia definitiva de cinco de julio de dos mil diecisiete e informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
16	JA-0516/2015-I	LUIS FRANCISCO OROZCO PEREZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/09/2018	<p>se impone a Silvia Hernández Capi, en cuanto a persona física y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Michoacán de Ocampo, al momento de dicho requerimiento, una multa correspondiente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización equivalente a \$8,060.00 (ocho mil sesenta pesos 00/100 M.N.). Finalmente, y toda vez que es obligación de este Tribunal, velar por el debido cumplimiento de las sentencias definitivas que emita, así como acorde a los principios de legalidad, seguridad, jurídica, eficacia y eficiencia rectores de los procesos y procedimientos administrativos, requiérase de nueva cuenta a la autoridad demandada al Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Michoacán de Ocampo, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, dé el debido cumplimiento a la sentencia definitiva de ocho de junio de dos mil dieciséis e informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MUY CONFIDENCIAL. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA.

17	JA-0663/2014-I	ISIDRO ARREDONDO OSORNIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/09/2018	Finalmente, por conducto de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, remítase copias debidamente certificadas del presente proveído, así como de las constancias antes descritas, para su conocimiento, al Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, a fin de que se tenga a esta autoridad responsable dando cumplimiento al requerimiento antes citado dentro de los autos del juicio de amparo indirecto número 900/2017.  CÚMPLASE
18	JA-0885/2014-I	GUSTAVO CHAVEZ PULIDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/09/2018	se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el nueve de julio de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$8,060.00 (ocho mil sesenta pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16003605. Visto todo lo anterior, se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, ya que es la directamente obligada a cumplir con lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16003605, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil quince, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y de igual forma, informe y acredite en el ámbito de sus atribuciones respecto a los ajustes presupuestarios y/o modificaciones presupuestarias necesarias que esté realizando.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0837/2014-I	SALVADOR FACIO RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/09/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4509/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, téngase por recibida la Sentencia de Sala de veintidós de agosto de dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0151/2018-III, por medio de la cual se declara sin materia el presente recurso de reconsideración en los términos del considerando tercero y por tanto ordena el archivo definitivo del citado cuaderno recursal como asunto totalmente concluido.  CÚMPLASE
20	JA-0831/2014-I	MILTON ISMAEL CÓRDOBA CHÁVEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/09/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4508/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, téngase por recibida la Sentencia de Sala de veintidós de agosto de dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0115/2018-III, por medio de la cual se declara sin materia el presente recurso de reconsideración en los términos del considerando tercero y por tanto ordena el archivo definitivo del citado cuaderno recursal como asunto totalmente concluido.  CÚMPLASE
21	JA-0782/2014-I	JOSE ALBERT PLANCARTE FIGUEROA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	10/09/2018	Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2176/2018 signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, téngasele por remitiendo el oficio número 17575 de treinta de agosto de dos mil dieciocho, signado por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, respecto a la admisión a trámite del amparo indirecto interpuesto por José Albert Plancarte Figueroa, parte actora en el presente juicio, bajo el número 726/2018, en contra de la Sentencia dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal el nueve de marzo de dos mil dieciséis en cumplimiento a la ejecutoria de amparo número 530/2015.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS QUINCE DÍAS DE PUBLICACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

22	JA-0782/2014-I	JOSE ALBERT PLANCARTE FIGUEROA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	10/09/2018	<p>se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el catorce de agosto de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$48,000.00 (cuarenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.). Finalmente, y al persistir el incumplimiento de pago por parte de la autoridad vinculada, a pesar de los múltiples requerimientos, apercibimientos y multas impuestas a ésta, y toda vez que se agotan los medios de apremio, en atención a los artículos 203 y 285 del Código de la materia, remítanse mediante atento oficio los autos del presente juicio a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, para que el Pleno de este Tribunal dé vista al Ministerio Público para la integración de la carpeta de investigación correspondiente por la comisión de los delitos que se deriven por dicho incumplimiento, así como continúe con la etapa de ejecución de la sentencia, en términos de los artículos 283 y 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ya que la autoridad vinculada, esto es el Secretaría de Finanzas y Administración del Estado persiste en el incumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
23	JAR-0230/2018-I	CELIA GARCÍA AYALA		10/09/2018	<p>Se ponen sus autos en estado de resolución.</p> <p>CÚMPLASE</p>
24	JA-1135/2018-I	MARÍA CRISTINA MADRIGAL RÍOS Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/09/2018	<p>Se tiene al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
25	JAR-0223/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		10/09/2018	<p>Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno de recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.</p> <p>CÚMPLASE</p>
26	JA-0421/2018-I	RAQUEL GAVEA CASTILLO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/09/2018	<p>Se tiene al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia y a su Director General, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
27	JA-1273/2018-I	RAMIRO PONCE DE LEÓN RODRÍGUEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/09/2018	<p>Por tanto, téngase a la autoridad responsable del cumplimiento de la suspensión y medida cautelar, cumpliendo en lo esencial con dicho requerimiento efectuado en proveído de siete de agosto del año en curso, dejándose sin efectos el apercibimiento contenido en el referido auto.</p> <p>CÚMPLASE</p>
28	JA-1614/2017-I	DICIPA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	10/09/2018	<p>En vista de lo anterior, téngase al apoderado jurídico del Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Michoacán, formulando alegatos dentro del presente juicio administrativo, los cuales serán considerados al momento de emitir el proyecto de sentencia que conforme a derecho proceda. Por tanto, agréguese al sumario que nos ocupa, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>CÚMPLASE</p>
29	JA-0383/2018-I	COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL OCCIDENTE DE MICHOACÁN, A.C.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	10/09/2018	<p>Se tiene a la Directora de Educación Superior de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, pretendiendo allanarse a la contestación emitida por el "Departamento de Profesiones ahora Dirección de Profesiones" y toda vez que no se ha proveído respecto a la contestación de la autoridad que refiere, se reserva de proveer en cuanto al fondo de la contestación de la autoridad ocurrente, hasta en tanto se acuerde lo conducente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
30	JA-1084/2017-I	BENJAMÍN HERNÁNDEZ AMBRIZ	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	10/09/2018	<p>Tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente controvertido en que se actúa y en atención a la solicitud de la parte actora, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 08 ocho de noviembre dos mil dieciocho, la cual se llevará a cabo en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
31	JA-0784/2018-I	PEDRO QUEZADA MAGALLÓN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/09/2018	<p>En virtud de lo anterior, esta Instructora se seguirá reservando de proveer en cuanto la admisión las documentales citadas en líneas que anteceden, hasta en tanto se cumpla con la determinación anterior.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS CONVENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFLEJARLO COMO TAL.

32	JA-1472/2018-I	JOSÉ ZARCO VILLA	DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	10/09/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Director Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Zamora, Michoacán, al agente de tránsito Jorge Iván Servín Sánchez, adscrito a la citada Dirección, quien levantó la boleta de infracción impugnada; a fin de que dentro del término de quince días hábiles, más uno que se les concede en razón de la distancia ocurran a contestarla. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-1471/2018-I	JUAN CARLOS ESTRADA RUIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/09/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y al Agente de Tránsito Luis Alberto Ramírez Hernández, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-0849/2018-I	REYNA ELIZARRASRAS ELIZARRARAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	10/09/2018	Se le tiene AMPLIANDO LA DEMANDA. Se admite a la parte actora en vía de ampliación. Cócese traslado a las autoridades demandadas.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JAR-0100/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		10/09/2018	Se ponen sus autos en estado de resolución.  CÚMPLASE
36	JAR-0019/2018-I	JOSÉ LUIS BENJAMÍN ROBLEDO ORTÍZ		10/09/2018	Se ponen sus autos en estado de resolución.  CÚMPLASE
37	JAR-0189/2018-I	JOSÉ LUIS BENJAMÍN ROBLEDO ORTÍZ		10/09/2018	Se ponen sus autos en estado de resolución.  CÚMPLASE
38	JAR-0219/2018-I	KARLA IVVONE ALCANTAR TORRES		10/09/2018	Se ponen sus autos en estado de resolución.  CÚMPLASE
39	JA-0065/2016-I	JESUS JAIME URTIZ MEDINA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	10/09/2018	Dígasele que se este a lo acordado en proveído de fecha tres de agosto de dos mil dieciocho, en que se tuvo a la autoridad demandada exhibiendo el cheque número 0005407 de fecha uno de junio de dos mil dieciocho a nombre del actor Jesús Jaime Urtiz Medina por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio y mediante certificación de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, al actor Jesús Jaime Urtiz Medina le fue entregado el cheque número 0005407 por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).  CÚMPLASE
40	JA-2222/2017-I	ANA MARÍA TOLEDO PINEDA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	10/09/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día seis de noviembre de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
41	JA-2202/2017-I	ANTONIO CHÁVEZ LÓPEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	10/09/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala.  CÚMPLASE
42	JA-2101/2017-I	RAFAEL BENITEZ RODRÍGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TÁCUARO	10/09/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día seis de noviembre de dos mil dieciocho.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
43	JA-2141/2017-I	FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÁZARO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	10/09/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las 11:30 once con treinta minutos del seis de noviembre de dos mil dieciocho.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
44	JA-2405/2017-I	ÁNGEL BOTELLO ORTIZ	POLICÍA DE MORELIA	10/09/2018	Dada cuenta con el escrito presentado por Luis Antonio Samano Pita, representante legal por ministerio de ley de las demandadas, por medio del cual solicita se declare confeso al actor, dígase que deberá estarse a lo acordado en proveído de tres de septiembre de dos mil dieciocho, en que se declaró confeso al actor de las posiciones que resultaron calificadas de legales en relación con la confesional admitida de su parte.  CÚMPLASE
45	JA-0981/2018-I	FRANCISCA VILLALOBOS ARCIGA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	10/09/2018	no ha lugar a tenerle realizando la ampliación que pretende, toda vez que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, los cuales se establecen en los artículos 234, fracción II, y 238.  SOLO ACTORA
46	JA-1375/2018-I	JOEL GARCÍA SÁNCHEZ	POLICÍA DE MORELIA	10/09/2018	SE ADMITE como medio de prueba de la actora Arturo Huerta Guillen, la documental referida.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE ADECUA A LA AUDIENCIA ORDINARIA.

47	JA-0966/2016-I	ROBERTO BAUTISTA CHAPINA Y OTRA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	10/09/2018	Se tiene que transcurrió el término de quince días hábiles más uno, concedido mediante proveído de diez de enero de dos mil diecisiete, a la parte tercero interesada Ayuntamiento de Cherán, Michoacán y Consejo Mayor del Gobierno Comunal de Cherán, Michoacán, a fin de que se apersonaran a deducir sus derechos, sin que hubieren hecho uso de tal prerrogativa, en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado auto y se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, de igual forma dada la omisión en señalar domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal, en términos del artículo 230, fracción I, en relación con el diverso 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, las notificaciones, aúmpas de carácter personal les correrán por lista autorizada publicada en los estrados de este Tribunal.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
48	JA-0765/2018-I	MICHOACÁN MOTORS S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	10/09/2018	Del estudio de la demanda presentada por el actor y de las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa, se determina que a los ciento trece Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en los municipios de Michoacán, no les reviste el carácter de parte tercero interesada como indebidamente se lo atribuye la codemandada Director General del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán, en razón de que no tienen un derecho incompatible con la pretensión del actor.  CÚMPLASE
49	SNA-0008/2018-I	SALVADOR ARGUELLO ZAMUDIO	COMANDANTE TURNO "A" DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA SECRETARÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/09/2018	Bajo esta premisa se tiene, que el promovente Salvador Arguello Zamudio, solicita que por conducto de esta Instructora sea presentado el escrito de solicitud que se acompaña dirigido al Comandante Turno "A" de la Policía Auxiliar dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con el fin de obtener respuesta en los términos de ley, y dado que en su ocurso consta manifestación bajo protesta de decir verdad que le fue negada su recepción, por lo cual realiza su solicitud ante este órgano jurisdiccional y toda vez que esta aúante considera satisfechos los requisitos del párrafo tercero del artículo 45 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena allegar y notificar los anexos de solicitud al Comandante Turno "A" de la Policía Auxiliar dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
50	JA-0113/2018-I	ANDRÉS ROSALES ARCIGA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN	10/09/2018	Por tanto, se hace del conocimiento de los terceros interesados que cuentan con el término de quince días hábiles más uno que se les concede en razón de la distancia, contados a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que se apersonen a juicio a deducir sus derechos, colmando los requisitos establecidos para el escrito inicial de demanda, debiendo acompañar las pruebas que ofrezcan y exhibir el número de copias necesarias para dar vista a todas las partes, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por precluido su derecho.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
51	JA-1460/2018-I	ANA ROSA HUANTE ARELLANO	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA	10/09/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
52	JA-1335/2018-I	OCTAVIO ROJAS GARCÍA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	10/09/2018	Se requiere a la autoridades demandada Titular de la Comisión Coordinadora del Transporte Público en el Estado de Michoacán, a efecto de que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento a la suspensión y medida cautelar concedidas en auto de quince de agosto de dos mil dieciocho e informe y acredite ante esta instructora respecto a los actos determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias, con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos propuestos se aplicará en su contra el medio de apremio consistente el multa de cien unidades de medida y actualización tal y como lo dispone el artículo 285, fracción I del cuerpo legal invocado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
53	JA-1457/2018-I	CARLOS FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ Y CRISTINA SERRANO MUÑOZ	DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	10/09/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
54	JA-1017/2018-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	10/09/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos de José Luis López Salgado, en cuanto Auditor Superior de Michoacán, y a quien de conformidad con el artículo 190, fracción II, inciso c) se le reconoce el carácter de superior jerárquico del Director de Responsabilidades de la Auditoria Superior de Michoacán, autoridades demandadas dentro del presente juicio, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO PARA EFECTOS DE JUICIO PARA REFERENCIAL

55	JA-1260/2018-I	ROSA VERÓNICA BOLAÑOS ABRAHAM	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	10/09/2018	Dada cuenta con la certificación que antecede, el escrito y anexos presentados por Fernando González Cendejas, en cuanto Director de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán y en representación del Secretario de Contraloría del Estado, autoridades demandadas dentro del juicio administrativo en que se actúa; téngase a tal autoridad dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA interpuesta en su contra, realizando manifestaciones en los términos de su escrito, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
56	JA-1247/2018-I	RUBÉN ALVARADO SANTOS	SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	10/09/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
57	JA-0578/2018-I	SILVIA ZAVALA TZINTZÚN	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	10/09/2018	Autoridad cumple medida cautelar.  CÚMPLASE
58	JA-0127/2017-I	MARIA DOLORES TORRES HINOJOSA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO	10/09/2018	Requerimiento a las autoridades alleguen documentales.  NOTIFÍQUESE POR CORREO CERTIFICADO
59	JA-0798/2018-I	SERGIO CUADRAS CASTRO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/09/2018	Contestacion a la ampliacion.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
60	JA-0498/2017-I	SUJEY SUAZO ARROYO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	10/09/2018	Ejecutoria de requerimiento al actor para manifestar respecto al cumplimiento.  SOLO ACTORA
61	JA-0967/2018-I	CARLOS ESTRADA FLORES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	10/09/2018	Ampliacion de demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
62	JA-0497/2018-I	FATIMA SORAYA GALLARDO GONZÁLEZ	CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL CONFIANZA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/09/2018	Ampliacion extemporanea y cumplimiento a la medida cautelar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
63	JA-1047/2018-I	JAIME URTIZ MEDINA Y/O JESÚS JAIME URTIZ MEDINA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	10/09/2018	Ampliacion de demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
64	JA-1651/2017-I	JUAN CARLOS MEDINA OCHOA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	10/09/2018	Se tiene a la parte actora ampliando la demanda.  SOLO A DEMANDADAS
65	JA-0989/2018-I	RODOLFO XICOTÉNCATL CALDERÓN PÉREZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	10/09/2018	En esta fecha se llevó a cabo la Diligencia de Inspección Ocular.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
66	JA-2198/2017-I	HUMBERTO MOLINA SANTOYO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	10/09/2018	Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 272, 273, 274, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado, y se R E S U E L V E: PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora -PRIMERO y TERCERO-, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el Considerado sexto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
67	JA-1845/2017-I	ROBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	10/09/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo, respecto del Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán, conforme al razonamiento vertido en el Considerando Tercero de este fallo. Por otra parte, se sobresee el juicio administrativo por lo que ve al acto reclamado consistente en: "... la conclusión de los efectos jurídicos, como puede ser la imposición de multas y/o accesorios; el inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivo el cobro; y/o, la posible amonestación contenida en el reverso de la propia boleta de infracción mencionada en punto anterior..." de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER PRIVADO Y NO DEBE SER DIVULGADA SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONYUGALES

68	JA-1607/2017-I	CÉSAR SINHUE ZAVALA DÍAZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/09/2018	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. Se sobresee en el juicio por lo que ve al acto reclamado "...así como la respectiva sanción administrativa que ésta pudiere conllevar...", de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando tercero de la presente sentencia.</p> <p>TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación PRIMERO del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia.</p> <p>QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
69	JAR-0354/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		10/09/2018	<p>Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno de recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.</p> <p>CÚMPLASE</p>
70	JA-0466/2017-I	FILOMENA JAIMES	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	10/09/2018	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 163, fracción I, 166 fracción VI, 272, 273, 274, 276, 278, fracción II y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017.</p> <p>CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
71	JA-0439/2018-I	J. HILDEBERTO VILLA VILLA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/09/2018	<p>Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 272, 273, 274, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado, y se R E S U E L V E: PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de impugnación estudiados, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Cuarto de esta resolución; en consecuencia. CUARTO. Se declara la legalidad del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la accionante, acorde a lo señalado en el Considerado Quinto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
72	JA-0581/2018-I	SERGIO LÓPEZ MADRIZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/09/2018	<p>Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 272, 273, 274, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado, y se R E S U E L V E: PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los argumentos vertidos dentro del único concepto de violación hecho valer, marcado por el demandante como "PRIMERO", en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución; en consecuencia. CUARTO. Se declara la legalidad del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la accionante, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
73	JA-1933/2017-I	ARNULFO CUAUHTÉMOC DÍAZ CAMACHO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	10/09/2018	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo por lo que ve al Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán, así como por lo que ve al acto reclamado consistente en: "... la conclusión de los efectos jurídicos, como puede ser la imposición de multas y/o accesorios; el inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivo el cobro; y/o, la posible amonestación contenida en el reverso de la propia boleta de infracción mencionada en punto anterior..." de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero apartado III.1 y III.2, de la presente sentencia. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTA LOS DISPOSICIONES DEL JUICIO PARA EFECTOS DE COSEGUIMIENTO

74	JA-1971/2017-I	EDUARDO CUAHTEMOC GUIZAR COSIO Y/O EDUARDO CUAHTÉMOC GUIZAR COSÍO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	10/09/2018	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 163, fracción I, 166 fracción VI, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 278, fracción II, 280, 281 y 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente fundada una parte del concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al actor, el artículo 48 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017. CUARTO. Se ordena la devolución de la cantidad de \$108.00 (ciento ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) pagados de manera indebida por la parte actora, por concepto de derecho de alumbrado público, por el período comprendido del trece de julio de dos mil diecisiete al doce de septiembre de dos mil diecisiete, con su respectiva actualización, tal y como ya quedó precisado en la parte final del considerando CUARTO del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
75	JA-2182/2017-I	LUCILA GUTIÉRREZ BÁRCENAS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	10/09/2018	<p>Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 272, 273, 274, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado, y se R E S U E L V E: PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora -PRIMERO y TERCERO-, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada acorde a lo señalado en el Considerado sexto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
76	JA-0894/2016-I	JAVIER GUILLEN DELGADO	H. AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO	10/09/2018	<p>Agregúese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Sala del oficio número DGJ-DC-4361/2018 de quince de agosto de dos mil dieciocho signado por el Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, mediante el cual informa al Director de Recaudación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán, respecto de las multas impuestas en el proveído de tres de julio de dos mil dieciocho a las personas físicas Regidores, Presidente y Síndico Municipales en cuanto a integrantes del Ayuntamiento de Nocupétaro, Michoacán, y al Director de Seguridad Pública Municipal del citado Ayuntamiento, para efecto de que se inicie el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo a fin de que se hagan efectivas dichas multas e informe y acredite ante esta Instructora respecto de las diligencias efectuadas tendentes a su cobro.</p> <p>CÚMPLASE</p>
77	JA-1967/2017-I	ROSAURA SOTO VARGAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	10/09/2018	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 144, 147, 149, 154, fracción VII, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Magistrada instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. Se configuró la negativa ficta respecto del escrito de petición presentado por la parte actora el veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, ante la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando CUARTO apartado IV.1 de este fallo. CUARTO. Resultó improcedente la acción de nulidad pretendida por la demandante respecto de la resolución expresa, y por ende, se reconoce la presunción de validez de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, acorde a los argumentos expuestos en el considerando QUINTO apartado V.1 y considerando SEXTO. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
78	JA-0774/2018-I	RAMÓN ROMERO MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/09/2018	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 163, fracción I, 166 fracción VI, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 278, fracción II, 280, 281 y 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos vertidos dentro de los conceptos de violación marcados "PRIMERO" y "SEGUNDO" analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al actor, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018. CUARTO. Se ordena la devolución de la cantidad de \$15.20 (quince pesos 20/100 m.n.) pagados de manera indebida por el accionante de nulidad, por concepto de derecho de alumbrado público, por el período comprendido del siete de diciembre de dos mil diecisiete al siete de febrero de dos mil dieciocho, con su respectiva actualización, tal y como ya quedó precisado en la parte final del considerando QUINTO apartado V.1 del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE AGREGA COPIA DE LA SENTENCIA DEL JUEGO DE ALFAROS.



79	JA-0460/2014-I	RENE VINCENT GALLEGOS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	10/09/2018	Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1916/2018 signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, téngasele por remitiendo el oficio número 14938 de veintitrés de julio de dos mil dieciocho, signado por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, respecto a la admisión a trámite del amparo interpuesto por René Vicent Gallegos, en cuanto a parte actora en el presente juicio, registrado bajo el número 623/2018, en contra de la Sentencia dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal dentro de la Queja número 0013/2018-I de data doce de junio de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
----	----------------	-----------------------	----------------------------------	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTIVA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 12 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0113/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		11/09/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que las partes dentro del recurso de reconsideración no impugnaron dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, la resolución de veintiocho de junio de dos mil dieciocho, mediante el cual se confirma la sentencia recurrida de veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, dictada por la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; en consecuencia, con apoyo en el citado numeral en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al código de la materia, se declara que ha quedado firme la sentencia de veintiocho de junio de dos mil dieciocho, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
2	JA-0234/2018-I	REYNA ELIZARRARAS ELIZARRARAS	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	11/09/2018	alegatos con relación a la audiencia incidental  CÚMPLASE
3	JA-1833/2017-I	ROMÁN ARMANDO LUNA ESCALANTE	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	11/09/2018	dígase a la parte promovente que se esté a lo acordado en proveído de trece de julio de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
4	JA-1371/2017-I	LUIS FERNANDO RUIZ HERNÁNDEZ	POLICÍA DE MORELIA	11/09/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá vespertino a las 10:00 diez horas del día siete de noviembre de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0797/2017-I	DALILA ARELLANO DE SANTIAGO Y/O DALILA ARELLANO DE TAPIA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/09/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción X, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento de oficio, únicamente por el acto impugnado consistente en el oficio número OOPAS,D.G 58/2017, de veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, firmado por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. TERCERO. Resultó inoperante una parte del hecho marcado como "SEXTO" así como una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.1. del presente fallo. CUARTO. Resultaron en una parte infundados y en otra inoperantes los argumentos vertidos en los hechos marcados como "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO", "QUINTO", y otra parte del marcado como "SEXTO"; así como otra parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO", parte del "QUINTO", otra parte del "SEXTO", "SÉPTIMO", "NOVENO", "DÉCIMO" y parte del "DÉCIMO PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.2. de la presente sentencia. QUINTO. Resultaron en una parte inoperantes y en otra infundados los argumentos vertidos en el concepto de violación marcado como "OCTAVO", y otra parte del marcado como "DÉCIMO PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.3. del presente fallo. SEXTO. Resultaron fundados los argumentos vertidos en otra parte del hecho marcado como "QUINTO"; así como otra parte del concepto de violación marcado como "QUINTO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.4. de la presente sentencia, en consecuencia; SÉPTIMO. Se declara la nulidad del recibo impugnado, expedido por la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. OCTAVO. Se ordena a la autoridad demandada, para que emita una resolución, de manera fundada y motivada, determine el monto que por concepto de pago de derechos, por la prestación de los servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento, corresponde al periodo comprendido del siete de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, así como del período comprendido del uno de enero al siete de febrero de dos mil diecisiete. NOVENO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1774/2017-I	JOSÉ HUGO ÁNGEL OLVERA	POLICÍA DE MORELIA	11/09/2018	alegatos con relación a la audiencia  CÚMPLASE
7	JA-237/2017-I	GERMÁN BENITEZ GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	11/09/2018	Dígase a la parte actora que no ha lugar a proveer de conformidad su petición, toda vez que trece de agosto del presente año fue dictada sentencia dentro del controvertido en que se actúa.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES ESCALES EN PROCEDIMIENTOS PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS BUENOS OFICIOS PARA REFERENCIA O CONSULTA.

8	JAR-0332/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		11/09/2018	Toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente de recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución.  CÚMPLASE
9	JA-0981/2018-I	ALICIA VILLALOBOS ARCIGA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	11/09/2018	No ha lugar a tenerle realizando la ampliación que pretende, toda vez que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, los cuales se establecen en los artículos 234, fracción II, y 238.  SOLO ACTORA
10	JA-1474/2018-I	GUSTAVO ALFARO CÁRABES	DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	11/09/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR a los términos de Ley al Director Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Zamora, Michoacán y al agente de tránsito Manuel Alejandro Martínez Pérez, quien levantó la boleta de infracción impugnada; a fin de que dentro del término de quince días hábiles, más uno que se les concede en razón de la distancia ocurran a contestarla. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0802/2016-I	INMOBILIARIA LA CAMELINA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/09/2018	Se tiene a la autoridad demandada dando contestación a la ampliación, se cita a la audiencia de ley que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día ocho de noviembre de dos mil dieciocho.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0462/2017-I	EVA GARCÍA ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	11/09/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-1581/2017-I	ARIADNA LIBIER NAVA BRITO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/09/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.  CÚMPLASE
14	JA-1891/2017-I	ERIK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/09/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día siete de noviembre de dos mil dieciocho.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-1461/2017-I	ERIK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/09/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día ocho de noviembre de dos mil dieciocho.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0088/2018-I	JOSÉ LUIS CARRANCO HUERTA	DIRECTOR DE TRÁNSITO MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/09/2018	Devolucion de documento y requerimiento a la parte actora.  SOLO ACTORA
17	JAR-0300/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		11/09/2018	Se ponen sus autos en estado de resolución.  CÚMPLASE
18	JA-1828/2017-I	HILDA GUILLÉN OROZCO O ILDA GUILLÉN OROZCO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/09/2018	Alegatos parte actora.  CÚMPLASE
19	JA-0230/2018-I	ISABEL ESQUIVEL SANTOYO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	11/09/2018	Se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración.  CÚMPLASE
20	JA-1818/2017-I	ELVIRA MONTE MENDOZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/09/2018	Alegatos parte actora.  CÚMPLASE
21	JA-1160/2018-I	JUAN CARLOS CENCENCO MARTÍNEZ	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	11/09/2018	Se tiene por cumplida la suspensión.  CÚMPLASE
22	JAR-0057/2018-I	JUHO CÉSAR GARCÍA BOJOLLA		11/09/2018	Estado de resolución.  CÚMPLASE
23	JA-0570/2018-I	ARACELI REYES VALENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	11/09/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por Miguel Antonio Polina Torres autorizado en términos amplios de Araceli Reyes Valencia, parte actora dentro del expediente de juicio administrativo número JA-0570/2018-I, quien a nombre de su autorizante manifiesta que se encuentra conforme con el cumplimiento dado por la autoridad demandada a la medida suspensiva decretada en autos, por tanto, se tiene a las autoridades demandadas Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Uruapan, Michoacán y Policía Municipal Sergio Rangel Aguilar, quien suscribió la boleta de infracción 5649, dando cumplimiento a la medida suspensiva decretada mediante acuerdo del cuatro de abril de dos mil dieciocho y por consiguiente se deja sin efectos el apercibimiento contenido en el acuerdo mencionado.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y VALDRIAN ALGUNES LEGALES EN SU CASO. REFERENCIA CONSULTA

24	JA-0790/2018-I	ILDA DE LA CRUZ BARAJAS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	11/09/2018	Se le tiene AMPLIANDO LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-0537/2018-I	AVIGAIL CHÁVEZ GUILLÉN	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	11/09/2018	No ha lugar a formular ampliación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0999/2018-I	ENRIQUE PEÑA GARCÍA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	11/09/2018	Al respecto, la medida cautelar se concedió para que se le fuera devuelta la placa de circulación retenida al actor motivo de la boleta de infracción contenida en el folio número 40029 de veintinueve de abril de dos mil dieciocho, lo que en la especie queda acreditado con las constancias exhibidas en el escrito de cuenta, por tanto, se tiene por cumplida la misma y, consecuentemente, se deja sin efectos el apercibimiento formulado a las autoridades demandadas CÚMPLASE
27	JAR-0379/2018-I	JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA		11/09/2018	Se ponen sus autos en estado de resolución. CÚMPLASE
28	JA-0227/2016-I	ASOCIACION CIVIL VECINOS DE EXHACIENDA LA HUERTA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/09/2018	Ejecutoria y archivo. CÚMPLASE
29	JAR-0390/2017-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		11/09/2018	Téngase a la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal informando lo anterior para el efecto de que sea tomado en consideración al momento de emitir la resolución dentro del Recurso de Reconsideración en que se actúa. CÚMPLASE
30	JA-1177/2018-I	RICARDO VÁZQUEZ OCHOA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	11/09/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Romualdo Albitier Rebollar, a quien en atención a su contenido se le reconoce en cuanto Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, y Antonio de Jesús Rodríguez Gallardo quien se ostenta Oficial de Tránsito adscrito a la citada Dirección quien suscribió la boleta de infracción 42926, y toda vez que este último es omiso en allegar ante esta instructora original o copia certificada del documento que lo acredite con tal carácter, atento al contenido del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a Antonio de Jesús Rodríguez Gallardo quien se ostenta Oficial de Tránsito adscrito a la citada Dirección quien suscribió la boleta de infracción 42926, para que en el término de tres días hábiles allegue ante esta instructora la documental referida, apercibida que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-1468/2018-I	ROCÍO ANGÉLICA RAMÍREZ ROCHA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	11/09/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL ... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-1476/2018-I	LINDA VALDEZ MAYA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	11/09/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-1270/2018-I	JOSÉ CARLOS CAMPOS DÍAZ	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/09/2018	Visto el escrito y anexos de José Guadalupe Martín García Escamilla, en cuanto Director de Tránsito y Movilidad del Estado y a quien de conformidad con el artículo 190, fracción II, inciso c) se le reconoce el carácter de superior jerárquico del Agente de Tránsito Víctor Manuel Muñoz Nieves adscrito a dicha Dirección quien levanto la boleta de infracción impugnada, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, por tanto, téngaseles dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-1279/2018-I	MARIO GONZÁLEZ LOPEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/09/2018	Visto el escrito y anexos de José Guadalupe Martín García Escamilla, en cuanto Director de Tránsito y Movilidad del Estado y a quien de conformidad con el artículo 190, fracción II, inciso c) se le reconoce el carácter de superior jerárquico del Agente de Tránsito Fredy García Reynaga adscrito a dicha Dirección quien levanto la boleta de infracción impugnada, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, por tanto, téngaseles dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-0386/2018-I	MARÍA JOSEFA CHÁVEZ ROSILES	DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/09/2018	En razón de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga respecto al pretendido cumplimiento a la sentencia definitiva, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo en el término concedido, esta Sala se pronunciara al respecto. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-0736/2018-I	NÓE RODRÍGUEZ ARIAS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/09/2018	En razón de lo anterior, téngase a la autoridad demandada cumpliendo en lo esencial con la medida suspensional concedida a favor de la parte actora. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA EFECTOS DE CONSULTA.

37	JA-1146/2018-I	HÉCTOR MANUEL DUARTE NARES	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	11/09/2018	Téngase a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Uruapan, Michoacán, el ubicado en la calle Uranio número 59 de la colonia Santa Barbara de Uruapan, Michoacán.  CÚMPLASE
38	JA-1176/2018-I	MARÍA GUADALUPE RIOS CARRILLO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	11/09/2018	Téngase al compareciente, manifestando su conformidad con el cumplimiento a la suspensión provisional que le fue concedida a la parte actora, en proveído de fecha primero de junio de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
39	JA-0927/2018-I	ALEJANDRO MÉNDEZ LÓPEZ, MORELIA ALANIS SÁMANO Y MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ GUIZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	11/09/2018	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado se, RESUELVE: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por la demandada Auditor Superior de Michoacán, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
40	JA-0995/2018-I	J. REFUGIO ZUÑIGA FLORES	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	11/09/2018	En razón de lo anterior, téngase a la autoridad demandada cumpliendo en lo esencial con la suspensión concedida a favor de la parte actora.  CÚMPLASE
41	JA-1064/2018-I	JORGE HERNÁNDEZ MONTES	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	11/09/2018	Se tiene a Romualdo Albiter Rebollar, Ignacio Palmerin, a quienes en atención a las copias cotejadas de los nombramientos y de la credencial que lo acredita, se les reconoce en cuanto Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, Tesorero Municipal de Zamora, Michoacán y Policía de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Zamora, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
42	JA-0216/2018-I	DARIO MARTÍNEZ HESQUIO Y VÍCTOR MANUEL PINEDA ÁVILA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	11/09/2018	Dígasele que conforme a lo informado por la autoridad en su escrito recibido en esta Sala en fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, donde señala que no ha sido posible hacer la devolución al quejoso de la tarjeta de circulación número 5579, por razón de que el mismo no ha comparecido ante la Dirección de Operación adscrita a esta Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, por tanto, deberá acudir ante dicha Dirección a recoger la referida tarjeta de circulación.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
43	JA-1395/2017-I	MASCIOZARI ANNEL AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/09/2018	Visto el escrito presentado por la Licenciada Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizado en términos amplios de la parte actora Masciozari Annel Ayala Anguiano, téngasele realizando los alegatos a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en cuenta en consideración en la celebración de la audiencia.  CÚMPLASE
44	JA-1100/2018-I	PAULA ARELLANO CERVANTES	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	11/09/2018	En esta fecha se llevó a cabo la Diligencia de Inspección Ocular.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
45	JA-2095/2017-I	MARÍA PIEDAD GARIBUÑO GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	11/09/2018	PRIMERO. Esta Instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. NO SOBRESEE el presente juicio, de conformidad con los lineamientos precisados en el considerando Segundo de la presente sentencia. TERCERO. Resultaron improcedentes las acciones intentadas por la parte actora, de conformidad con los razonamientos vertidos en los Considerandos Tercero y Cuarto de este fallo. CUARTO. Notifíquese personalmente a la actora y por oficio a la autoridad demandada.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
46	JA-0283/2018-I	LUIS RODOLFO GARNICA RIAS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	11/09/2018	PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. NOTIFÍQUESE personalmente a la parte actora, y por oficio a las autoridades demandadas.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PRELIMINAR Y NO REPRESENTA UN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DEBE CONSULTAR EN LOS CONTENIDOS DE LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA PARA CONSULTA.

47	JA-0084/2017-I	JOSE GERARDO TALAVERA PINEDA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	11/09/2018	PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. NO SE SOBRESEE el presente juicio de conformidad con lo establecido en el considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, atendiendo a los razonamientos vertidos en los considerandos Quinto y Sexto de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
48	JA-0856/2017-I	YOLANDA FERREYRA GÓMEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/09/2018	PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
49	JA-0602/2018-I	JUAN DUARTE URIBE	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/09/2018	PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 043634 de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, suscrita por la Agente de la Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
50	JA-0351/2018-I	JOSÉ SERGIO CARRANZA CASTRO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/09/2018	Esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto a la ampliación de demanda hasta en tanto el actor cumpla con lo requerido o fenezca el termino concedido.  SOLO ACTORA
51	JA-0877/2014-I	NOE MARTINEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/09/2018	se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento de requerimiento de data primero de agosto de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$8,060.00 (ocho mil sesenta pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta a la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16000345, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil dieciséis, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dicho pago, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
52	JA-0745/2018-I	MARÍA CARMEN AGUILAR RAMÍREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	11/09/2018	Visto el escrito presentado por la Licenciada Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizado en términos amplios de la parte actora María Carmen Aguilar Ramírez, téngasele realizando los alegatos a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en cuenta en consideración en la celebración de la audiencia.  CÚMPLASE
53	JA-0648/2018-I	ANAVELI HERNÁNDEZ CRUZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	11/09/2018	Ampliación de demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONCEPTO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO POR PREFERENCIA OCORRIDA

54	JA-0930/2014-I	ISRAEL GOMEZ VIVEROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/09/2018	<p>se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$25,780.00 (veintiocho mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). requérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, en su caso a la parte actora, los pagos derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 16003590 y 16000754, los cuales ya se encuentran operados y autorizados desde el año dos mil quince y dos mil diecisiete, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dicho pago, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
55	JAR-0436/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		11/09/2018	<p>SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración, representante de la Secretaría de Finanzas y Administración así como de la Directora de Operación de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración, ambos del Estado de Michoacán, en contra del proveído de trece de Julio de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-0660/2014-III.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
56	JA-0950/2014-I	EMANUEL HERNANDEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/09/2018	<p>se impone a JUAN BERNARDO CORONA MARTÍNEZ, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$40,300.00 (cuarenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.). se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$40,300.00 (cuarenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.).</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
57	JA-0651/2014-I	MANUEL GUADALUPE MEDINA FERNANDEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	11/09/2018	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4367/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0488/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de uno de agosto de dos mil dieciocho.</p> <p>CÚMPLASE</p>
58	JA-0447/2018-I	KARIHT ESPINOSA SAUCEDO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/09/2018	<p>téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando su acto impugnado e impugnando en vía de ampliación la negativa expresa vertida por las demandadas en su escrito de contestación a la demanda, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrán como ciertos los hechos que se les imputan en la misma, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
59	JA-0734/2014-I	MARIA CRISTINA GARCIA CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/09/2018	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4142/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0420/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de cinco de julio de dos mil dieciocho.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE SUJETA A LA DEMANDA DE RECONSIDERACIÓN.

60	JA-0775/2018-I	ALFONSO ROMERO MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/09/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 163, fracción I, 166 fracción VI, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos vertidos dentro de los conceptos de violación marcados "PRIMERO" y "SEGUNDO" analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al actor, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018. CUARTO. Resultó improcedente la devolución en cantidad de \$7.60 (siete pesos 60/100 M.N.) por concepto de derecho de alumbrado público, tal y como ya quedó precisado en la parte final del considerando QUINTO apartado 2.1 del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
61	JA-1231/2018-I	ROBERTO QUIROZ AVILA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	11/09/2018	Se tiene al Secretario de Seguridad Pública Municipal en Uruapan, Michoacán y Policía Municipal adscrito a la Dirección de Policía Preventiva Municipal de Uruapan, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
62	JA-0305/2018-I	GRACIELA CASIMIRO BARRERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/09/2018	Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 272, 273, 274, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado, y se R E S U E L V E: PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron inoperantes los argumentos vertidos por la accionante en el escrito de ampliación de demanda, en virtud de los argumentos vertidos en el considerando Quinto, apartado V.1 de esta sentencia. CUARTO. Resultaron infundados los argumentos vertidos dentro del único concepto de violación hecho valer, marcado por el demandante como "PRIMERO", en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2 de esta resolución; en consecuencia. QUINTO. Se declara la legalidad del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la accionante, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. SEXTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
63	JA-0764/2018-I	BRISCEIDA ISLAS GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/09/2018	Se tiene al Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, y con tal carácter se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
64	JA-1064/2018-I	JORGE HERNÁNDEZ MONTES	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	11/09/2018	Dado lo anterior y atendiendo las manifestaciones del autorizado de la parte actora, así como en atención a la reserva efectuada en auto de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho; téngase a la autoridad ordenada cumpliendo en lo esencial con la medida cautelar concedida en auto de fecha siete de junio de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
65	JA-0253/2018-I	J. ANTONIO CHÁVEZ MARTÍNEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	11/09/2018	La sentencia de dos de julio de dos mil dieciocho, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley. Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
66	JA-0692/2018-I	CRISTOBAL PANTOJA ESPINOZA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/09/2018	PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
67	JA-0824/2017-I	GLORIA L. Y/O GLORIA LEONARDA CISNEROS FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO	11/09/2018	La sentencia de veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley. Se requiere a las autoridades demandadas Ayuntamiento y Tesorero, ambos del Municipio de Tlanhuato, Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
68	JA-0560/2018-I	ROBERTO ROJAS GUILLÉN	POLICÍA DE MORELIA	11/09/2018	Dígase al promovente que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud.  CÚMPLASE
69	JA-1329/2018-I	JOSÉ MANUEL TINOCO ZAMUDIO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/09/2018	En efecto, se advierte que la autoridad demandada dio cumplimiento a la suspensión decretada mediante auto del dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento que le fue formulado a la autoridad demandada.  CÚMPLASE
70	JA-0270/2018-I	LEOPOLDO CEJA CORIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/09/2018	Se les tiene a las autoridades demandadas, Ayuntamiento y Tesorero Municipal, ambos de Morelia, Michoacán, por conducto de sus representantes, dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se admite a las autoridades demandadas, en los términos de sus escritos de cuenta, los medios de convicción que se enuncian a continuación.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE



71	JA-1270/2018-I	JOSÉ CARLOS CAMPOS DÍAZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/09/2018	Se declara cumplida la suspensión de mérito. CÚMPLASE
72	JA-0386/2017-I	DELIA CASTRO GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	11/09/2018	se ordena dar vista a la parte actora, para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga respecto al pretendido cumplimiento a la sentencia definitiva, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo en el término concedido, esta Sala se pronunciara al respecto.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIO O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2130/2017-I	PAUL SALVADOR CHAVOLLA AGUILAR	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	12/09/2018	Informa que desecha por improcedente el Recurso de Reconsideración.  CÚMPLASE
2	JAR-0399/2018-I	GENARO TOBIÁS GUILLÉN		12/09/2018	Se ponen sus autos en estado de resolución.  CÚMPLASE
3	JA-1120/2018-I	JORGE GARCÍA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	12/09/2018	Se admite a la parte actora el Incidente de mérito.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0957/2014-I	CLAUDIO CÉSAR TOLENTINO GARCÍA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	12/09/2018	Dada cuenta con el oficio JA/SGA/4365/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0486/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de dos de agosto de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
5	JA-1299/2017-I	EMILIO VELÁZQUEZ MUÑOZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	12/09/2018	Se declara CONFESO.  CÚMPLASE
6	JA-1760/2017-I	ARTURO PÉREZ FRÍAS	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	12/09/2018	Se da cuenta y se tiene por recibido el oficio 1038 que remite el Jefe Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, mediante el cual informa que relativo al exhorto con número de oficio TJAM/PS/E/0017/2018, promovido por Arturo Pérez Farías en contra del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, Ayuntamiento y Presidente Municipal de Zamora, Michoacán, relativo al desahogo de la prueba de inspección Judicial, señalo las 13:30 trece horas con treinta minutos del veinticuatro de agosto del año en curso, de lo cual, esta Instructora queda enterada.  CÚMPLASE
7	JA-2230/2017-I	BEATRIZ BEDOLLA GONZÁLEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	12/09/2018	Se tiene a la parte actora desistiendo del trámite de la demanda instaurada en contra de las autoridades demandadas, en consecuencia, dese vista a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-1315/2018-I	SUMINISTROS SADAN S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	12/09/2018	SE DETERMINA LA APERTURA DE INCIDENTE DE ACUMULACIÓN DE AUTOS, para atraer a los presentes autos los del diverso juicio JA-1482/2018-I, por lo que en términos del diverso numeral 265 del cuerpo legal invocado, se ordena correr traslado a las partes dentro del presente controvertido a efecto de que en el término de tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído expresen lo que a su interés convenga en relación con la incidencia propuesta, con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos propuestos se declarará precluido su derecho.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0149/2018-I	AMÉRICA PADILLA MORA Y/O AMÉRICA MARÍA EUGENIA PADILLA MORA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/09/2018	CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0149/2018-I	AMÉRICA PADILLA MORA Y/O AMÉRICA MARÍA EUGENIA PADILLA MORA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/09/2018	Se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del Recurso de Reconsideración registrado con el número JA-R-0480/2018-II.  CÚMPLASE
11	JAR-0257/2018-I	RUBÉN CABRETA RAMÍREZ Y OTROS		12/09/2018	Se precluye derecho para manifestar y se ordena estado de resolución.  CÚMPLASE
12	JAR-0048/2018-I	SONIA FUERTE ARMENTA		12/09/2018	Se precluye derecho para manifestar y se ordena estado de resolución.  CÚMPLASE
13	JAR-0037/2018-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		12/09/2018	Firmeza y archivo.  CÚMPLASE
14	JA-0457/2018-I	NORMA PATRICIA BASTIDA BRIBIESCA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/09/2018	Alegatos parte actora.  CÚMPLASE
15	JA-0094/2018-I	LUIS ALBERTO CORDOVA ARREDONDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/09/2018	al respecto se manda decir a la promovente que se esté a lo acordado en proveído de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

16	JAR-0063/2018-I	JOSÉ RUBÉN BALTAZAR MENDOZA		12/09/2018	feneció sin que ello hubiere acontecido; por tanto, se declara precluido su derecho para hacerlo.  CÚMPLASE
17	JA-0143/2018-I	HÉCTOR GREGORIO TORRES MARTÍNEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/09/2018	éngasele autorizando para oír y recibir notificaciones en términos del primer párrafo artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, además de los que señaló en su escrito inicial de demanda, a la licenciada Jessica Guadalupe Flores Cuin,  CÚMPLASE
18	JA-0676/2011-I	ULISES HERNANDEZ GARCIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/09/2018	Visto el escrito presentado por Crisanta Gallegos Román, Julio César García Bedolla, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández y Marco Antonio Rosales Lemus, quienes se ostentan como apoderados jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, autoridad demandada en el presente juicio, a quienes al advertirse como un hecho notorio[1] que en el diverso juicio de nulidad número JA-127/2016-I, mismo que se tramita ante esta actuante, obra agregada copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas otorgado por el secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán a su favor, se les reconoce en cuanto apoderados jurídicos del secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, como lo solicitan, sin pago de derechos fiscales correspondientes, expídasele copia certificada de las constancias que refiere en el escrito de mérito.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-1367/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES SILVA RUIZ	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	12/09/2018	En esa virtud, se otorga la prórroga solicitada y con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere por última ocasión al actor para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído complete su demanda en los siguientes términos: Señale cantidad líquida que estima le corresponde por la indemnización de daños y perjuicios que reclama.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-0866/2018-I	ANA CECILIA HERREROS CISNEROS	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	12/09/2018	Se tiene a la autoridad demandada alegando la documental requerida mediante proveído de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, consistente en copia certificada de la carpeta de investigación DAI/CI/003/2018, por tanto se deja sin efectos el apercibimiento contenido en el citado proveído.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0316/2018-I	YOLANDA FERREYRA GÓMEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/09/2018	CITASE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día doce de noviembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0185/2018-I	MARCO ANTONIO CASTELLANOS VILLASEÑOR	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/09/2018	En razón de lo anterior, téngase a la autoridad demandada cumpliendo en lo esencial con la medida cautelar concedida a favor de la parte actora.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JAR-0406/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		12/09/2018	Por último, en términos del artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos del presente recurso en estado de resolución.  CÚMPLASE
24	JA-0745/2018-I	MARÍA CARMEN AGUILAR RAMÍREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	12/09/2018	Visto el escrito presentado por la Licenciada Aurea Ireri Cupa Tovar, autorizado en términos amplios de la parte actora María Carmen Aguilar Ramírez, téngasele realizando los alegatos a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en cuenta en consideración en la celebración de la audiencia.  CÚMPLASE
25	JA-1482/2018-I	SUMINISTRAS SADAN S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	12/09/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Director General del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0845/2018-I	ROSA MA. SIERRA POZOS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	12/09/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando su acto impugnado e impugnando en vía de ampliación la negativa expresa vertida por las demandadas en su escrito de contestación a la demanda, y el memorándum número 17-3060, signado por el Encargado de la Oficina Técnica del Presidente Municipal.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-0359/2017-I	SANDRA CORRA HUACUZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/09/2018	Se le tiene AMPLIANDO LA DEMANDA. Córrase traslado a las autoridades demandadas Ayuntamiento y Tesorero, ambos del Municipio de Uruapan, Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESA LA JUSTICIA DE PAZ PARA LA LICENCIADA CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 14 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0320/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		13/09/2018	Se ponen sus autos en estado de resolución.  CÚMPLASE
2	JA-0901/2018-I	RAFAEL PIMENTEL BONILLA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/09/2018	Se tiene a la parte actora allegando alegatos, sin que haya a lugar a que sean tomados en consideración.  CÚMPLASE
3	JA-1488/2018-I	DIGITAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/09/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1146/2018-I	HÉCTOR MANUEL DUARTE NARES	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	13/09/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de José Ortega Silva quien se ostenta como Director General de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán, y toda vez que es omiso en allegar a esta instructora original o copia certificada del documento que lo acredite con tal carácter, atento al contenido del artículo 10 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a la citada autoridad, para que en el término de tres días hábiles allegue ante esta instructora la documental referida, apercibida que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1332/2017-I	AZUCENA GALEANA CARRILLO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	13/09/2018	Se tiene a la autoridad demandada contestando la ampliación.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JAL-0004/2017-I	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	RAFAEL CONTRERAS VACA Y OTROS	13/09/2018	Ahora, en virtud de que dentro de autos no obra el original de las mismas, y toda vez que son necesarias para que se lleve a cabo la pericial ofertada, se requiere a la autoridad actora dentro del presente expediente, para que en el término de tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído allegue ante esta actuante el original de las listas referidas en líneas que anteceden, lo anterior con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos precisados no se admitirá la prueba pericial en grafoscopia y documentoscopia que propone.  SOLO ACTORA
7	JAR-0423/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		13/09/2018	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-1160/2018-I	JUAN CARLOS CRECENCIO MARTÍNEZ	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	13/09/2018	Visto el escrito y anexos de Romualdo Albiter Rebollar y María del Socorro González Rodríguez, en cuanto Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán y Agente de Tránsito adscrito a la citada Dirección quien suscribió la boleta impugnada, respectivamente, carácter que se les reconoce en términos de las copias cotejadas de las constancias que exhiben, téngaseles dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-1582/2017-I	ROSA MARÍA ESCOBAR DEL MORA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.  CÚMPLASE
10	JAR-0164/2018-I	SONIA FUERTE ARMENTA		13/09/2018	se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.  CÚMPLASE
11	JA-1343/2017-I	MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ OROZCO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/09/2018	CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su ocuro de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su ocuro de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. POR NO CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, y por ciertos los hechos que de manera precisa le imputa la parte actora, salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS CASOS, SE DEBE PRESENTAR A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

12	JA-0852/2018-I	MARIA DOLORES HERNÁNDEZ SUÁREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	13/09/2018	Se tiene a la parte actora ampliando la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-1343/2017-I	MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ OROZCO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/09/2018	Así mismo y toda vez que a la fecha en el presente cuaderno incidental no existen pruebas pendientes por admitir con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día seis de noviembre de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JAR-0382/2018-I	JOSÉ BENADAD OROZCO TOLEDO		13/09/2018	Toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno de recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución. CÚMPLASE
15	JA-0314/2017-I	AGRÍCOLA MORSOL, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	13/09/2018	Finalmente, tomando en consideración que no existen pruebas pendientes de admitir dentro de este controvertido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 13 trece de noviembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JAR-0211/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		13/09/2018	Por recibido el oficio número TJA/SGA/4628/18, remitido por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, juntamente con los autos originales del Recurso de reconsideración número JA-R-0211/2018-I, así como la resolución de veintidós de agosto de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
17	JAR-0143/2018-I	CRISTIAN VALLEJO IBARRA		13/09/2018	Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/4626/18 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibido el expediente con resolución de Pleno de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciocho y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0143/2018-I, mediante la cual se confirmó el proveído de dos de marzo de dos mil dieciocho, dictado por la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del expediente administrativo número JA-0401/2015-III. CÚMPLASE
18	JA-0621/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO SANDOVAL	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	13/09/2018	Se tiene a las autoridades demandadas contestando la ampliación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-1265/2018-I	ALEJANDRO MURILLO OCHOA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2018	Se tiene al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente expediente y con tal carácter se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se hace saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimare precedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1273/2018-I	RAMIRO PONCE DE LEÓN RODRÍGUEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/09/2018	Se tiene al Director de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, por sí y en términos del artículo 190, fracción II, inciso c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en cuanto superior jerárquico de Adrián Hernández Reyes, agente de tránsito quien suscribió la boleta de infracción impugnada, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0698/2018-I	TRANSPORTES QUIRINGUICHARO, S. DE R.L. DE C.V.	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/09/2018	Citación para Audiencia de Ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JAR-0438/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		13/09/2018	Se admite recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0897/2018-I	ANA CLETO MARTÍNEZ BELLO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	13/09/2018	Ampliacion de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-1488/2018-I	ANGEL LUVIANO RAMIREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/09/2018	Se remite informacion a secretaria General de Acuerdos. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

25	JA-0655/2018-I	HUBERTO GUILLÉN RUIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/09/2018	Se ordena poner bajo resguardo estricto de la Secretaría de Acuerdos de esta Sala el billete de depósito número 520069 y se ordena dar vista a la parte actora Humberto Guillen Ruiz, para que en el término de tres días manifieste su conformidad con lo manifestado por la demandada en el sentido de dar cumplimiento a la sentencia dictada el trece de agosto de dos mil dieciocho, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo esta Sala se pronunciará al respecto.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JAR-0345/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		13/09/2018	Por último, en términos del artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos del presente recurso en estado de resolución.  CÚMPLASE
27	JA-0876/2017-I	INDALJIM, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	13/09/2018	Por otra parte, visto el escrito de Roberto Issac Jiménez Llerandi, representante legal de la parte actora, por medio del cual comparece a solicitar se haga efectivo el apercibimiento a la autoridad demandada en relación con el requerimiento que le fuera realizado el tres de agosto de dos mil dieciocho, atento a lo anterior dígase a la parte actora que deberá estarse a lo acordado en líneas que anteceden.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JAR-0095/2016-I	FRANCISCO GABRIEL HUERTA CRUZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13/09/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/4631/2018, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el original del expediente JA-R-0095/2016-I, así como el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo A.D.A. 590/2018 en el que obra glosada la resolución dictada por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en sesión extraordinaria del día veintiocho de agosto de dos mil dieciocho y sus respectivas constancias de notificación.  CÚMPLASE
29	JA-1393/2017-I	ROBERTO QUIROZ URTIZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	13/09/2018	no se admite la documental consistente en copia certificada del memorándum número 17-048, de veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, como prueba ofertada de su parte.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. BUSQUE ADQUISICIÓN DE PAPEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1487/2018-I	MARTHA GARCÍA VILLASEÑOR	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	14/09/2018	se DESECHA LA DEMANDA INTERPUESTA EN CONTRA DEL ACTO IMPUGNADO REFERIDO.  SOLO ACTORA
2	JA-1490/2018-I	ESTELA ORTIZ ÁVALOS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/09/2018	Del escrito de demanda se advierte que comparece Estela Ortiz Avalos, quien se ostenta propietaria del bien inmueble con datos de identificación de predio número 105178 ubicado en calle Pico de Tancitaro, número 625-A, L1 MZ B y/o primer cerrada de Sierra Madre Oriental, fraccionamiento San Jerónimo, C.P. 58110 de Morelia, Michoacán, sin que acompañe la documental correspondiente en original o copia certificada con la que acredite el carácter de propietaria del inmueble en cita con el que pretende comparecer, en términos de lo dispuesto en el numeral 191[1] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; por tanto, con fundamento en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a Estela Ortiz Avalos para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba la documental correspondiente en original o copia certificada con la que acredite el carácter de propietaria del inmueble de mérito con el que pretende comparecer a juicio, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior en la forma y dentro del plazo ya indicados, se tendrá por no presentada la demanda de nulidad.  SOLO ACTORA
3	JA-1509/2018-I	VERÓNICA CASTAÑEDA ZAVALA	DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/09/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0992/2018-I	ASESORÍA CONSULTA E INGENIERÍA S.A. DE C.V.	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/09/2018	No ha lugar a tener por señalando domicilio.  CÚMPLASE
5	JA-0227/2016-I	ASOCIACION CIVIL VECINOS DE EXHACIENDA LA HUERTA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/09/2018	Se tiene por recibido el oficio 6299/2018-II remitido a esta Sala por el Licenciado José Daniel Vargas Ríos, Secretario de Acuerdos encargado del despacho por Ministerio de Ley de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal.  CÚMPLASE
6	JA-0627/2018-I	SANDRA AMEZCUA MERCADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	14/09/2018	Contestacion a la ampliacion de demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JAR-0097/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		14/09/2018	Se recibe información relativa a la suspension en el amparo.  CÚMPLASE
8	JA-0921/2018-I	ADRIANA DEL PILAR GÓMEZ ORTEGA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	14/09/2018	En esta fecha se llevó a cabo la diligencia de Inspección Ocular.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1198/2018-I	JOSÉ HÉCTOR RAYA RUIZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/09/2018	En esta fecha se llevó a cabo la diligencia de Inspección Ocular.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1276/2018-I	AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/09/2018	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL para el efecto de que la autoridad demandada deje las cosas en el estado en que se encuentran, esto es, que la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán, se abstenga de ejecutar la resolución administrativa número PROAM-SCA-R-055/2018 de nueve de abril de dos mil dieciocho emitida por el Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán relativa al expediente PIV.OF.PDA.189/2011, a fin de que no inicie el procedimiento económico coactivo tendente a realizar el cobro al actor de la cantidad contenida en la resolución impugnada, ni accesorios sobre la misma, como son recargos ó actualizaciones por la falta de pago derivada de la suspensión concedida, hasta en tanto se dicte sentencia en el presente juicio administrativo, debiendo de igual forma abstenerse de remitir a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, las constancias generadas por tal requerimiento y no se inicie procedimiento económico coactivo para lograr tales cobros.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-1667/2017-I	MA. DE LOURDES CASTILLO ZARAGOZA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	14/09/2018	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-11387/2017-I	ISRAEL ORTEGA SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TUMBISCATÍO	14/09/2018	Citacion para Audiencia de Ley.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE DEBE DEPOSITAR EN SU OFICINA PARA REFERENCIA O CONSULTA.



13	JAR-0033/2018-I	ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS		14/09/2018	te para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
14	JA-0403/2018-I	TRANSPORTES QUIRINGUICHARO, S. DE R.L. DE C.V.	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/09/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 13 trece de noviembre de dos mil dieciocho, la cual se llevará a cabo en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0554/2017-I	MA. Y/O ANTONIA ESTRADA RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	14/09/2018	Toda vez que la resolución de mérito, ordena a las autoridades demandadas a que no apliquen a la parte actora, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, al haber sido emitido contraviniendo disposiciones del orden constitucional y de igual forma, se ordenó al Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, para que hiciera la devolución al actor del pago que por concepto de derecho de alumbrado público por la cantidad de \$30.40 (treinta pesos 40/100 M.N.), realizó; a ese respecto, se requiere al Ayuntamiento y Tesorero, ambos del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la Sentencia de mérito.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0504/2017-I	MARÍA GUADALUPE GARCÍA SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	14/09/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. NUESTRA DISPOSICIÓN PÚBLICA REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 18 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0564/2018-I	EVA REYES RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCACAN	17/09/2018	agregúese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de Ley.  CÚMPLASE
2	JA-0643/2018-I	ARMANDO REYES TRINIDAD	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	17/09/2018	AMPLIANDO SU DEMANDA, impugnando en vía de ampliación el oficio número DSPM/067/2018, de diecisiete de febrero de dos mil ocho y realizando diversas manifestaciones, las que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JAR-0024/2018-I	VITAL WILFRIDO CARDONA MEDINA		17/09/2018	se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.  CÚMPLASE
4	JA-0464/2017-I	SAMUEL PALOMINO SAUCEDO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	17/09/2018	jecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1080/2017-I	GEORGINA PÉREZ LARA	POLICÍA DE MORELIA	17/09/2018	Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2073/18 del Jefe del Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual, informa que mediante oficio 11469, del siete de agosto del año en curso, suscrito por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, a solicitud de este órgano jurisdiccional, hizo del conocimiento que el auto de ocho de diciembre de dos mil diecisiete, causó estado el desechamiento del juicio de garantías número I-1092/2017, antes III-865/2017, y por consiguiente, ordenó su archivo como asunto totalmente concluido. Para tal efecto, remite copia simple del citado oficio.  CÚMPLASE
6	JA-0293/2017-I	JOSÉ DE JESÚS MAGALLÓN GONZÁLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA	17/09/2018	Finalmente, tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente controvertido en que se actúa y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 13 trece de noviembre dos mil dieciocho, la cual se llevará a cabo en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0999/2018-I	ENRIQUE PEÑA GARCÍA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOCACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	17/09/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de Enrique Peña García, parte actora dentro del expediente de juicio administrativo número JA-0999/2018-I, quien manifiesta a nombre de su autorizante, la conformidad con el cumplimiento dado por las autoridades demandada a la suspensión concedida el treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, a razón de que ya le realizaron la entrega de la garantía retenida.  CÚMPLASE
8	JAR-0103/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		17/09/2018	se declara que ha quedado firme la sentencia de doce de junio de dos mil dieciocho, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
9	JAR-0399/2018-I	GENARO TOBIAS GUILLÉN		17/09/2018	Dígasele que se esté a lo acordado en el proveído de referencia.  CÚMPLASE
10	JAR-0083/2018-I	JULIO CESAR GARCÍA BEDOZZA		17/09/2018	declara que ha causado ejecutoria la sentencia de doce de julio de dos mil dieciocho, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
11	JAR-0373/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		17/09/2018	Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno de recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS SON DE DOMINIO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

12	JAR-0093/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		17/09/2018	Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno de recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.  CÚMPLASE
13	JAR-0073/2018-I	SONIA FUERTE ARMENTA		17/09/2018	Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno de recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.  CÚMPLASE
14	JA-0534/2017-I	MARGARITO HERNÁNDEZ ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	17/09/2018	A ese respecto, derivado de las manifestaciones del autorizado en términos amplios del actor, y a lo actuado por la demandada con lo que cual se cumplen los lineamientos ordenados en la resolución de mérito; con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida la Sentencia de trece de abril de dos mil dieciocho. Se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
15	JA-1505/2018-I	ROSA ISABEL MERCADO LÓPEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/09/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y al agente de tránsito adscrito a la Policía Morelia, quien levantó la boleta de infracción impugnada; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-1034/2018-I	GLOBAL DE MORELIA S.A. DE C.V.	VOCAL EJECUTIVO DEL CENTRO ESTATAL Y DESARROLLO MUNICIPAL	17/09/2018	Dadas las manifestaciones del promovente, previo a proveer en cuanto al fondo el curso de cuenta en atención a su petición, con fundamento en el artículo 206 fracción I, requiérase al accionante, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca a ratificar dicho escrito de desistimiento ante la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, o bien, en dicho término exhiba documento en el que haga constar su ratificación ante fedatario público.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0304/2017-I	JULIA DEL ROCÍO GARIBAY GARCÍA	DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ZAMORA	17/09/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia interlocutoria de mérito, ha causado firmeza, de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimientos civiles para el Estado de Michoacán de aplicación supletoria al Código de la materia.  CÚMPLASE
18	JAR-0314/2017-I	JOSÉ LUIS BENJAMÍN ROBLEDO ORTÍZ		17/09/2018	se declara que ha causado ejecutoria la sentencia de seis de abril de dos mil dieciocho, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-1504/2018-I	DESARROLLADORA TRES MARIAS, S.A. DE C.V.	AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	17/09/2018	se requiere al ocursoante para que en el término de tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído allegue ante esta actuante el original o copia certificada del documento por el cual acredite el carácter con el que pretende comparecer, con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos precisados no se admitirá la demanda que propone. Se requiere al ocursoante para que en el término de tres días hábiles, allegue ante esta instructora original o copia certificada del acto que de dicha autoridad impugna con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos precisados, por lo que corresponde al presente requerimiento se le tendrá por ejercitando su acción de nulidad con la copia simple del acto impugnado.  SOLO ACTORA
20	JA-1503/2018-I	ASOCIACIÓN DE PARROS REGIONALES VALLADOLID A.C.	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	17/09/2018	No se actualiza la figura jurídica del silencio administrativo que pudiera tener como consecuencia el surgimiento de la negativa ficta, que aduce el accionante, al no advertirse la existencia del derecho de petición, que en su caso, debió ejercer el actor, por lo que en atención a lo anterior, se advierte que deviene improcedente la admisión de la demanda propuesta, por lo que en términos del artículo 205, fracción VIII en relación con el diverso 143 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y con apoyo además en el artículo 8, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se DESECHA DE PLANO LA DEMANDA INTENTADA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE.  SOLO ACTORA
21	JA-1145/2018	RITA ANGELICA LOZANO MANCILLA	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	17/09/2018	Se requiere a las autoridades demandadas para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído alleguen ante esta instructora las documentales referidas, apercibidas que de no hacerlo en la forma y términos precisados se les tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra.  SOLO A DEMANDADAS

22	JA-1222/2018-I	JAVIER ANDRÉS GUZMÁN CERVANTES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	17/09/2018	Se tiene al Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-1161/2018-I	ANTONIO ZARATE CORTES	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	17/09/2018	Se tiene al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán y Policía de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Zamora, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-1456/2018-I	HÉCTOR JIMÉNEZ OCHOA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	17/09/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA....SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL ...  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-1466/2018-I	CATALINA CAMORLINGA RUBIO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/09/2018	SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA....SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL CON GARANTÍA...  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-1337/2018-I	JOSÉ FRANCISCO OCHOA CARMONA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/09/2018	Por otra parte, visto el escrito y anexos de José Guadalupe Martín García Escamilla, en cuanto Director de Tránsito y Movilidad del Estado y a quien de conformidad con el artículo 190, fracción II, inciso c) se le reconoce el carácter de superior jerárquico del Agente de Tránsito Rafael Arzobello Guerra adscrito a dicha Dirección quien levanto la boleta de infracción impugnada, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, por tanto, téngaseles dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-1135/2018-I	MARÍA CRISTINA MADRIGAL RÍOS Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/09/2018	Se tiene al Jefe del Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, y en términos de la fracción IX del artículo 60 del Reglamento Interior del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, facultado para representar al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se hace saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-0566/2018-I	LUZ DEL CARMEN HERNÁNDEZ RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	17/09/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos de José Luis Benjamín Robledo Ortiz, a quien atención a su contenido se le reconoce en cuanto Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-0530/2018-I	FÉLIX MARTÍN RAMOS CEJA, APOD. JUR. DE LA CFE.-	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	17/09/2018	Dada cuenta con la certificación que antecede y el presentado por Adalid Piñón Sosa, en cuanto Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán; por tanto, téngase a la autoridad compareciente dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo de cuenta, así como invocando causales de improcedencia y sobreseimiento mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-1368/2018-I	ELVIRA PACHECO ZAVALA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	17/09/2018	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-1347/2018-I	RICARDO PÉREZ ALBA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/09/2018	Visto el escrito y anexos de José Guadalupe Martín García Escamilla, en cuanto Director de Tránsito y Movilidad del Estado y a quien de conformidad con el artículo 190, fracción II, inciso c) se le reconoce el carácter de superior jerárquico del Agente de Tránsito Daniel Durán Vieyra adscrito a dicha Dirección quien levanto la boleta de infracción impugnada, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, por tanto, téngaseles dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE SUJETA A LA DISPOSICIÓN DEL PUNTO PARA REFERENCIA CONSULTA.

32	JA-1367/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES SILVA RUIZ	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	17/09/2018	En esa virtud, se otorga la prórroga solicitada y con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere por última ocasión al actor para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído complete su demanda en los siguientes términos: Señale cantidad líquida que estima le corresponde por la indemnización de daños y perjuicios que reclama.  SOLO ACTORA
33	JA-1161/2018-I	ANTONIO ZARATE CORTES	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLÍCIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	17/09/2018	Se tiene a la autoridad demandada cumpliendo con la medida cautelar otorgada a la parte actora, para los efectos legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
34	JA-1821/2017-I	VICENTE ZARCO SUAYD	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/09/2018	Se declara cumplida la Sentencia, de nueve de julio del año en curso, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.  CÚMPLASE
35	JA-1513/2018-I	SERGIO BAZÁN SILVA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/09/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, Héctor Alfonso Villagómez Romero, elemento de tránsito quien suscribió la boleta de infracción impugnada y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de cinco días hábiles ocurran a contestarla.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-1852/2017-I	MARIO MARTÍNEZ NARANJO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	17/09/2018	Esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada.  CÚMPLASE
37	JA-0831/2017-I	EMILIANA VILLA VILLA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/09/2018	No ha lugar a proveer de conformidad lo que solicita respecto de tomar en consideración la documental que allega.  CÚMPLASE
38	JA-0831/2017-I	EMILIANA VILLA VILLA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/09/2018	Se ponen los autos de la queja en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.  CÚMPLASE
39	JA-0742/2018-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	17/09/2018	dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga.  SOLO ACTORA
40	JAR-0352/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		17/09/2018	Se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.  CÚMPLASE
41	JA-0591/2018-I	GUSTAVO GERARDO LASSO MARTÍNEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	17/09/2018	Esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto a la ampliación de demanda hasta en tanto el actor cumpla con lo requerido o fenezca el termino concedido para tal efecto.  SOLO ACTORA
42	JAR-0225/2018-I	JOSÉ CARLOS LUGO GODÍN Y OTRO		17/09/2018	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración y toda vez que el mismo se encuentra debidamente integrado, se ordena poner los autos en estado de resolución a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá a consideración de la Sala Colegiada.  CÚMPLASE
43	JA-2272/2017-I	ELISEO JOAQUÍN MARCELO Y LUIS JOAQUÍN RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/09/2018	Se tiene a la autoridad informando el cumplimiento de la sentencia, se autoriza la devolución de la documental solicitada por la parte actora.  CÚMPLASE
44	JAR-0336/2018-I	CELIA GARCÍA AYALA		17/09/2018	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración y toda vez que el mismo se encuentra debidamente integrado, se ordena poner los autos en estado de resolución a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá a consideración de la Sala Colegiada.  CÚMPLASE
45	JAR-0412/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		17/09/2018	Se admite el recurso de reconsideración.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
46	JAR-0167/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		17/09/2018	Se tiene al Coordinador de amparos informando el estado procesal del juicio de garantías.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUEDE SUJETARSE A LA DISCRECIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

47	JAR-0132/2018-I	SONIA FUERTE ARMENTA		17/09/2018	Se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.  CÚMPLASE
48	JAR-0141/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		17/09/2018	se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente  CÚMPLASE
49	JA-0071/2018-I	YARITZA DÁVALOS LEONIDES	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, H. AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO	17/09/2018	se ordena dar vista del presente proveído al Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán, a efecto de que en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste ante esta Instructora si es su deseo formular nuevas peticiones.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
50	JA-1146/2018-I	HÉCTOR MANUEL DUARTE NARES	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	17/09/2018	En atención a lo anterior, dado que existe interpuesto un recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha trece de agosto de dos mil dieciocho y específicamente del acta de calificación de preguntas materia de la prueba testimonial ofrecida en autos por la parte actora, se reserva de acordar el exhorto para su diligenciación, hasta en tanto se resuelva el citado recurso de reconsideración numero JA-R-0458/2018-I.  CÚMPLASE
51	JAR-0175/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		17/09/2018	Téngase por recibido el original del expediente JA-R-0175/2018-I, en el que obra glosada la resolución dictada por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en sesión del día de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciocho y sus respectivas constancias de notificación.  CÚMPLASE
52	JA-0108/2017-I	ROBERTO CORIA HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO	17/09/2018	Se interpone Amparo Directo.  CÚMPLASE
53	JAR-0016/2018-I	CRISTIAN VALLEJO IBARRA		17/09/2018	Téngase por recibido el original del expediente JA-R-0016/2018-I, en el que obra glosada la resolución dictada por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en sesión del día de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciocho y sus respectivas constancias de notificación.  CÚMPLASE
54	JA-1707/2017-I	MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	17/09/2018	Se cita Audiencia de Ley.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
55	JAR-0448/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		17/09/2018	Admisión de Recurso.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA CUALQUIER CONSULTA.

56	JA-0188/2015-I	JOSE BRUNO PEREZ FABILA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/09/2018	<p>se impone a JUAN BERNARDO CORONA MARTÍNEZ, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el veintidós de agosto de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el veintidós de agosto de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 16000340 y 16003478, los cuales ya se encuentran operados y autorizados desde el año dos mil dieciséis, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dichos pagos, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada. se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, ya que es la directamente obligada a cumplir con lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 16000340 y 16003478, los cuales ya se encuentran operados y autorizados desde el año dos mil dieciséis, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y de igual forma, informe y acredite en el ámbito de sus atribuciones respecto a los ajustes presupuestarios y/o modificaciones presupuestarias necesarias que esté realizando, así como acciones y gestiones que lleve a cabo para que realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
57	JA-0077/2016-I	DELIA BARROSO PEREZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/09/2018	<p>En esa tesitura, y toda vez que es obligación de este Tribunal, velar por el debido cumplimiento de las sentencias definitivas que emita, así como acorde a los principios de legalidad, seguridad, jurídica, eficacia y eficiencia rectores de los procesos y procedimientos administrativos, requiérase de nueva cuenta al Titular de la Dirección General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, dé el cabal cumplimiento a la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber bonificado o devuelto al actor, el saldo que resulte a favor como pago de lo indebido, por la diferencia que derive de la aplicación de la tarifa para en el ejercicio fiscal dos mil quince, conforme al nivel socioeconómico nivel 4 en relación con la tarifa nivel 1; para lo cual deberá estar debidamente acreditado ante dicha demandada el pago realizado con base en el nivel 4, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
58	JA-0868/2014-I	FRANCISCO LORENZINI BARRIGA HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/09/2018	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4295/2018, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, téngase por recibida la Sentencia de Sala de doce de julio de dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0116/2018-III, interpuesto por Carlos Maldonado Mendoza, por propio derecho y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado en cuanto autoridad vinculada a la prosecución de la ejecución de la sentencia en el juicio principal, por medio del cual se resuelve fundado el recurso intentado y consecuentemente se revoca el auto de veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, en cuanto a la imposición de la multa al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL EN LOS ESTADOS

59	JA-0868/2014-I	FRANCISCO LORENZO BARRIGA HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/09/2018	<p>Por otra parte, visto el escrito signado por el actor Francisco Lorenzo Barriga Hernández y Marco Antonio Rosales Lemus, en cuanto apoderado jurídico de la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, a quien al advertirse como un hecho notorio[1] que en el diverso juicio de nulidad número JA-127/2016-I, mismo que se tramita ante esta actuante obra agregada copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas otorgado por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán a su favor, se le reconoce en cuanto apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, mediante el cual se les tiene exhibiendo convenio que dichas partes celebraron el día veintisiete de agosto de la presente anualidad, como un medio alternativo de solución de controversias; por tal motivo, mediante acta de ratificación de dicho convenio en data trece de septiembre de dos mil dieciocho, se tiene que la parte actora se da por pagado de manera parcial respecto de la totalidad de las prestaciones obtenidas en la sentencia emitida del juicio en que se actúa, toda vez que le fue entregado el cheque antes referido, por parte de la autoridad demandada; por tal motivo, solicitan que se mantenga en el estado procesal que actualmente se encuentra el presente juicio; por lo que está Instructora se reserva de proveer hasta en tanto algunas de las partes, manifieste lo contrario y que a sus interés convenga.</p> <p>CÚMPLASE</p>
60	JA-0956/2014-I	JULIO CESAR CISNEROS PEREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/09/2018	<p>Por lo anterior, y en atención a la reserva contenida del día catorce de agosto de la presente anualidad, así como lo relativo a las manifestaciones de su consentimiento y conformidad con el cumplimiento de la Sentencia de mérito y de acuerdo con el contenido del artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara cumplida la Sentencia de Sala dictada dentro del juicio en que se actúa. Lo anterior, hágase del conocimiento a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
61	JA-0539/2015-I	RAQUEL TORRES HURTADO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/09/2018	<p>Dada cuenta con escrito de cuenta presentado por la actora Raquel Torres Hurtado, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, a través del cual solicita copias certificadas por triplicado de los autos de fechas once de abril y doce de junio ambos de dos mil dieciocho, así como los acuerdos recaídos a los escritos de data veinticinco de abril y veintidós de junio de la presente anualidad, autorizando para que dichas copias las recoja la licenciada Vanessa Elizabeth Navarro Torres. En atención a lo anterior, expídase las copias debidamente certificadas de las constancias solicitadas en su escrito de cuenta, previo pago de los derechos correspondientes y constancia que de su entrega se deje en autos.</p> <p>CÚMPLASE</p>
62	JA-2356/2017-I	ALEJANDRO IRÁN VILLAFUERTE VALENCIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/09/2018	<p>requírase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento a la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la parte actora, la devolución del pago por la cantidad de \$960.00 (novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que ampara el recibo número D04434223, por el concepto de pago de la multa impuesta en la boleta de infracción número 30321, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
63	JA-0799/2014-I	ALVINO PEREZ LUNA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/09/2018	<p>Dada cuenta con el oficio 6151/2018-II que remite el Magistrado Instructor de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele informando que por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, determinó desechar por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración número JA-R-0222/2018-II, que fuera interpuesto en contra del proveído de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho emitido dentro del juicio administrativo JA-799/2014-I, en que se actúa. Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda.</p> <p>CÚMPLASE</p>
64	JA-0611/2014-I	ESTHER MEDINA CACHO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/09/2018	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4746/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer las funciones de Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente JA-0611/2014-I, así como la sentencia de Sala emitida en sesión de veintidós de agosto de dos mil dieciocho y sus respectivas constancias de notificación del Incidente Innominado Sobre Inejecución de Sentencia.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER IMPRORROGABLE Y VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL CUMPLIMIENTO DE LA ADICIÓN DE LOS AUTOS PARA EFECTOS DE LA



65	JA-0324/2014-I	HECTOR ULISES CISNEROS SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	17/09/2018	De igual forma, agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde el escrito y anexos presentados por Fernando Genaro Arroyo Arriaga en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, en cuanto autoridad vinculada a la prosecución de la ejecución de la sentencia, a través de cual realiza diversas manifestaciones respecto al cumplimiento ordenado en la sentencia de mérito. A ese respecto, y en atención a lo acordado en proveído de siete de agosto del año en curso se ordenó remitir el presente juicio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal a fin de que el Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, persista en cumplir con lo ordenado en la sentencia de mérito; por tal motivo, únicamente se ordena agregar a sus autos el escrito de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
66	JA-0324/2014-I	HECTOR ULISES CISNEROS SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	17/09/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4548/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0506/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de siete de agosto de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
67	JA-0573/2014-I	CLAUDIA YADIRA LACHINO SANDOVAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/09/2018	Consecuentemente, hágase saber la anterior determinación mediante oficio certificado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para el efecto de que en caso de haber iniciado el procedimiento económico coactivo ordenado en el proveído de data doce de junio de dos mil dieciocho por un monto de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), lo suspenda o en caso contrario no lo haga efectivo, dadas las razones antes vertidas y para los efectos legales conducentes. Finalmente, visto lo anterior, dígamele mediante atento oficio que al efecto se le gire a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, quien provee respecto al recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0369/2018-III, interpuesto por Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de antes citado, la determinación que prevalece en líneas precedentes, para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente y en atención a lo anterior, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
68	JA-0448/2014-I	NEFTALI PACHECO JUAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/09/2018	Por otra parte, dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2117/2018 signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, téngasele remitiendo copia simple del oficio 9627 emitido dentro el juicio de amparo indirecto V-629/2018-1 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en esta ciudad, promovido por el quejoso antes referido en contra de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0091/2018-III mediante la cual se confirmó el auto de quince de febrero de dos mil dieciocho emitido dentro del juicio de origen a través del cual se le impone una multa, advirtiéndose del mismo que el quejoso no exhibió la garantía a fin de que surtiera efectos la suspensión definitiva del acto reclamado, sin que ello obste a que mientras no se ejecute el mismo, la parte quejosa podrá exhibir garantía, con lo cual, vuelve a surtir efectos la medida suspensiva, lo cual se ordena agregar a sus autos para que obre como legalmente corresponde.  CÚMPLASE
69	JA-0448/2014-I	NEFTALI PACHECO JUAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/09/2018	or otra parte, informa sobre el incidente de suspensión solicitado por el quejoso que a la letra dice: "...Se concede a Juan Bernardo Corona Martínez, la suspensión provisional, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran actualmente, esto es, para que la responsable se abstenga de hacer efectiva la multa de \$32,240.00 (treinta y dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), impuesta y requerida en las resoluciones que constituyen el acto reclamado..."  CÚMPLASE
70	JA-0448/2014-I	NEFTALI PACHECO JUAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/09/2018	Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2132/2018 signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, téngasele por remitiendo el oficio número 9818 de treinta de agosto de dos mil dieciocho, signado por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, en la que se tiene por interpuesto el recurso de inconformidad promovido por Neftalí Pacheco Juárez, en cuanto a parte actora en el presente juicio, en contra del acuerdo en que se tuvo por cumplida la ejecutoria de amparo número VI-426/2017-1; por tal motivo, agréguese a sus autos para que obre como legamente corresponda y para todos los efectos legales a que haya lugar.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE JUICIO PUEDE SER RELEVANTE PARA EFECTOS LEGALES.

71	JA-0982/2017-I	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/09/2018	En consecuencia, a lo anteriormente vertido, dese vista con el escrito de cuenta al actor Ramón Fernández Sánchez, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, respecto a la expedición del cheque antes citado el cual desde este momento se dejan a disposición de la parte actora ante la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala. Finalmente, esta Instructora, se reserva de proveer respecto al cumplimiento establecido en la sentencia emitida en autos, hasta en tanto la autoridad demandada solviente el requerimiento antes citado, así como una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
72	JA-0812/2014-I	ALVARO GARCÍA REYES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	17/09/2018	Visto el escrito signado por el actor Álvaro García Reyes, así como la comparecencia de once de septiembre de dos mil dieciocho, levantada ante esta actuante, por medio del cual comparece a realizar diversas manifestaciones de conformidad con el cumplimiento de ejecutoria de amparo directo número 116/2017 de cuatro de enero de dos mil diecisiete, ya que con esta misma fecha le fue entregado el cheque número 0000042 de la institución bancaria, "BBVA BANCOMER", al y como se desprende de autos, por lo que desde estos momentos se da por pagado de todas y cada una de las prestaciones y pretensiones reclamadas a que resulto condenada la autoridad demandada en la sentencia de mérito. Por lo anterior, con base en las manifestaciones por parte del actor respecto a su consentimiento y conformidad con el cumplimiento de la sentencia antes citada y de acuerdo con el contenido del artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara cumplida la Sentencia de Sala dictada dentro del juicio en que se actúa.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
73	JA-0522/2018-I	JOSÉ ROBERTO TORRES MIRANDA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	17/09/2018	Se declara confeso de las posiciones calificadas como legales. Se ponen los autos del presente en estado de resolución.  CUMPLASE
74	JA-0472/2017-I	FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ DORANTES	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	17/09/2018	PRIMERO. Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
75	JA-0386/2018-I	MARÍA JOSEFA CHÁVEZ ROSILES	DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/09/2018	PRIMERO. Esta Magistrada Instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se SOBREESE el presente juicio de nulidad, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. NOTIFIQUESE a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
76	JA-1537/2017-I	COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	17/09/2018	PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa no es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se ordena remitir los autos a la Sala Regional Pacífico-Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que conozca y resuelva la controversia planteada por COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V. a través de su representante legal Gabriel Maldonado Velarde, al considerar que es el órgano jurisdiccional competente para ello. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a la autoridad demandada.  NOTIFIQUESE POR LISTA
77	JA-0480/2018-I	ANTONIO SANTANA TELLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	17/09/2018	PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tarimbaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
78	JA-0939/2018-I	SOLEDAD JUDITH SALGADO CABELLO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/09/2018	PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL 01 800 00 10 000

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 19 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2119/2017-I	PORFIRIO PIÑÓN SÁNCHEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	18/09/2018	Se le declara CONFESO de las posiciones calificadas de legales por esta actuante.  CÚMPLASE
2	JA-1060/2015-I	ELIAS ONORATO CHORA FLORES	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	18/09/2018	Se declara que ha causado firmeza la sentencia interlocutoria emitida el veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.  CÚMPLASE
3	JA-0199/2018-I	SALVADOR CEJA BARRERA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/09/2018	Por Consiguiente, toda vez que en la sentencia no fue ordenada la devolución del vehículo al actor, toda vez que esto fue materia del cumplimiento de la suspensión decretada en autos, téngasele haciendo las manifestaciones correspondientes. Por otra parte, no ha lugar a declarar el archivo definitivo del expediente en que se actúa, toda vez que se encuentra transcurriendo el término que establece el artículo 17 de la Ley de Amparo para recurrir la sentencia del veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, dictada en los autos del juicio en que se actúa.  CÚMPLASE
4	JA-0589/2018-I	JOSÉ EDUARDO ÁLVAREZ TOVAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/09/2018	Por Consiguiente, toda vez que en la sentencia no fue ordenada la devolución del vehículo de conducir al actor, toda vez que esto fue materia del cumplimiento de la suspensión decretada en autos, téngasele haciendo las manifestaciones correspondientes. Por otra parte, no ha lugar a declarar el archivo definitivo del expediente en que se actúa, toda vez que se encuentra transcurriendo el término que establece el artículo 17 de la Ley de Amparo para recurrir la sentencia del veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, dictada en los autos del juicio en que se actúa.  CÚMPLASE
5	JA-2039/2017-I	JOSÉ LUIS ANGUIANO GARCÍA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	18/09/2018	Se da vista y se tiene por recibido el oficio TJA/SGA/AP/4738/18 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual se informa de la admisión de la queja 0031/2018-I, interpuesta por Karlo Martín Zamaguey Zamora, autorizado en términos amplios de José Luis Anguiano García, parte actora dentro del expediente administrativo JA-2039/2017-I, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, en contra del incumplimiento a la Sentencia definitiva del once de junio de dos mil dieciocho, dictada dentro de los autos del juicio administrativo en que se actúa, por parte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán.  CÚMPLASE
6	JA-1128/2018-I	GETZARI TINOCO ROSALES	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/09/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Luis Antonio Sámano Pita, a quien en términos de la copia cotejada que exhibe de su nombramiento, se le reconoce el carácter de Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a quien en términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VIII apartado A) inciso a del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 46 fracción I inciso e) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, se le tiene en tiempo dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia y Policía Iván Esteban Correa Cisneros quien suscribió la boleta de infracción impugnada 228340 adscrita a dicha Comisión, realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-1339/2018-I	RAFAEL PLANCART ANDRADE	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	18/09/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Luis Antonio Sámano Pita, a quien en términos de la copia cotejada que exhibe de su nombramiento, se le reconoce el carácter de Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a quien en términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VIII apartado A) inciso a del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 46 fracción I inciso e) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, se le tiene en tiempo dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Policía de Morelia de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia y Policía Vial Juan Carlos Calderón quien suscribió la boleta de infracción impugnada 241077 adscrito a dicha Comisión, realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-149/2018-I	JOSÉ RAÚL RAMÍREZ GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	18/09/2018	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN PÚBLICA O CONSULTA.

9	JA-0968/2018-I	GABRIEL ESCOBEDO NAVARRETE	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	18/09/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Juan Daniel Manzo Rodríguez, a quien en atención a la constancia que exhibe se le reconoce en cuanto Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-1511/2018-I	MA. DEL CARMEN ORTEGA LEÓN	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	18/09/2018	Se requiere a la parte actora a efecto de que en el término de tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído precise el acto que de cada autoridad reclama y de igual forma lo allegue al presente expediente, lo anterior con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos precisados, no se admitirá la demanda por lo que a dichas autoridades se refiere.  SOLO ACTORA
11	JA-1493/2018-I	LUIS MARTÍN AGUILAR ÁLVAREZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/09/2018	En términos del artículo 285, fracción X del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE DESECHA DE PLANO la demanda de nulidad intentada por el accionante Luis Manuel Aguilar Álvarez, en el presente juicio de nulidad JA-1493/2018-I.  SOLO ACTORA
12	JA-1543/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/09/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
13	JAR-0181/2018-I	MANUEL BECERRA OROZCO		18/09/2018	Se declara la firmeza del acuerdo referido, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo.  CÚMPLASE
14	JA-1243/2018-I	MARÍA NINFA VILLA RODRÍGUEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	18/09/2018	Se tiene por CONTESTANDO LA DEMANDA, interpuesta en contra del Director de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán. ?  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-1783/2017-I	JOSÉ MARIO LÓPEZ DÍAZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/09/2018	Ante tal circunstancia, esta Sala declara que la sentencia definitiva de mérito en la cual se declare la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
16	JAR-0154/2018-I	BELÉN MARTÍNEZ AGUILAR		18/09/2018	téngase por recibido el expediente con resolución de Pleno de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciocho y sus constancias de notificación,  CÚMPLASE
17	JA-0334/2017-I	ANTONIO GÓMEZ ANDRÉS	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	18/09/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
18	JA-1273/2017-I	MARIO MORALES CUEVAS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO	18/09/2018	Ante tal circunstancia, de conformidad con el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán[1], esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala Administrativa.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE PROPONER LA ADOPCIÓN DEL PÚBLICO POR REFERENCIA CON EL JUEGO

19	JAR-0385/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		18/09/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración, representante de la Secretaría de Finanzas y Administración así como de la Directora de Operación de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración, ambos del Estado de Michoacán, en contra del proveído de veintiuno de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-1358/2014-III.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JAR-0286/2016-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		18/09/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia dictada en el Recurso de Reconsideración número JA-R-0286/2016-I, ha causado ejecutoria, de conformidad con la fracción III del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], elevándose a la categoría de cosa juzgada, condenándose a las partes a esta y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por ser la verdad legal.  CÚMPLASE
21	JA-0608/2018-I	MARÍA JESÚS AMELIA RUIZ HERREJÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/09/2018	Contestación a la ampliación de demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-1578/2017-I	PATRICIA GODOY ORTEGA	H. AYUNTAMIENTO DE COTIJA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COTIJA, TESORERO MUNICIPAL DE COTIJA	18/09/2018	Se atiende contestación de demanda y se ordena acumulación.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0887/2017-I	LEOBARDO GARCÍA GARCÍA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/09/2018	Contestada demanda y ampliación.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-0853/2016-I	DAVID ALFARO VILLA	ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZAMORA	18/09/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VII y VIII, 163 fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se RESUELVE: PRIMERO.- Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del juicio administrativo JA-0853/2016-I, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Tercero de ésta resolución. TERCERO. Se configuró la negativa ficta impugnada dentro del juicio administrativo JA-0332/2017-II, respecto al escrito presentado por el actor el treinta de agosto de dos mil dieciséis, ante el Administrador de Rentas de Zamora, Michoacán, conforme a los argumentos esgrimidos en el Quinto Considerando de este fallo. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada que emita una resolución debidamente fundada y motivada, en la que haga saber al accionante los requisitos faltantes para la obtención de placas de su vehículo o en su caso exponer las razones por las cuales no es posible lo solicitado por el actor; acorde a lo estipulado en el Considerando Sexto de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-1051/2018-I	BULMARO AYALA PÉREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	18/09/2018	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado se, RESUELVE: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por la demandada Auditor Superior de Michoacán, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de ocho de junio de dos mil dieciocho, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0091/2014-I	OSCAR LEMUS DE LA TORRE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/09/2018	En atención a lo anterior, respecto a las manifestaciones vertidas por el actor en relación a su inconformidad con el pretendido cumplimiento defectuoso de las autoridades antes citadas, dese vista con el escrito y anexos de cuenta presentados por el actor, a la autoridad demandada, esto es, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, así como de la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado y al superior jerárquico, esto es, el Gobernado del Estado de Michoacán de Ocampo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses convenga.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-0951/2014-I	ELIPE DE JESUS PIEDRA GOMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/09/2018	Se ordena agregar a sus autos lo de cuenta y en atención a lo solicitado se informa que de una revisión minuciosa de los autos que integran el juicio en que se actúa, no se advierte la existencia de dicho proveído solicitado, así como de sus constancias de notificación, ya que el motivo de su interposición del recurso JA-R-0377/2018-III, es respecto a una supuesta multa impuesta a Juan Bernardo Corona Martínez en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por el incumplimiento a la sentencia de mérito, mediante auto de fecha trece de junio de dos mil dieciocho, sin que dicho proveído tampoco exista sino únicamente uno de doce de junio de la presente anualidad, en el que solo se le impuso una multa a Carlos Maldonado Mendoza.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU REFERENCIA CONSULTIVA.

28	JA-0951/2014-I	FELIPE DE JESUS PIEDRA GOMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/09/2018	se impone a JUAN BERNARDO CORONA MARTÍNEZ, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$48,300.00 (cuarenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.). se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$40,300.00 (cuarenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.).  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-0734/2014-I	MARIA CRISTINA GARCIA CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/09/2018	Finalmente, en relación a la manifestación del ocurso respectivo de solicitar a esta Instructora se señale fecha para que se lleve a cabo audiencia conciliatoria, con el propósito de llegar a un convenio de pago con la parte actora, como medio alternativo de solución de esta controversia, se señalan las 14:00 catorce horas del día 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, para su desahogo, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-0763/2014-I	BLANCA OLIVIA ELIAS FACIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/09/2018	Finalmente, en relación a la manifestación del ocurso respectivo de solicitar a esta Instructora se señale fecha para que se lleve a cabo audiencia conciliatoria, con el propósito de llegar a un convenio de pago con la parte actora, como medio alternativo de solución de esta controversia, se señalan las 13:00 trece horas del día 09 nueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, para su desahogo, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-1160/2014-I	CARLOS HERNÁNDEZ ROMERO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/09/2018	Dada cuenta con el escrito signado por Carlos Hernández Romero, parte actora en el presente juicio, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, téngasele autorizando a la licenciada Jessica Guadalupe Flores Cuin, en términos del primer párrafo del artículo 498 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo anterior al encontrarse inscrita en el Libro de Profesionales del Derecho que se lleva en este Tribunal.  CÚMPLASE
32	JA-0651/2014-I	MANUEL GUADALUPE MEDINA FERNANDEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	18/09/2018	En atención a lo anterior, y en relación a su solicitud en el sentido de suspender la ejecución del acuerdo recurrido; dígase al recurrente que no ha lugar a proveer de conformidad con lo que solicita, toda vez que si bien es cierto el artículo 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dispone que para la presentación, admisión o desechamiento del recurso de reconsideración, se aplicarán los requisitos establecidos para la interposición del juicio, no menos cierto lo es que no se prevé el dictado de medidas cautelares para el recurrente, como lo es la suspensión al acto recurrido ante la presentación del medio de impugnación.  CÚMPLASE
33	JA-0622/2014-I	JORGE CHÁVEZ TORRES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	18/09/2018	En atención a lo anterior, y en relación a su solicitud en el sentido de suspender la ejecución del acuerdo recurrido; dígase al recurrente que no ha lugar a proveer de conformidad con lo que solicita, toda vez que si bien es cierto el artículo 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dispone que para la presentación, admisión o desechamiento del recurso de reconsideración, se aplicarán los requisitos establecidos para la interposición del juicio, no menos cierto lo es que no se prevé el dictado de medidas cautelares para el recurrente, como lo es la suspensión al acto recurrido ante la presentación del medio de impugnación.  CÚMPLASE
34	JA-0984/2014-I	CARLOS GUERRERO CHAVEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/09/2018	Dada cuenta con el escrito presentado por Carlos Guerrero Chavez, en cuanto apoderado jurídico del C. Martin Dominguez Perez, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, téngasele señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Nicolás de los Palacios Rubios número 210, de la colonia Nueva Valladolid de esta ciudad capital.  CÚMPLASE
35	JA-0684/2014-I	JUAN ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/09/2018	"PRIMERO. Se SOBREESE en el presenta juicio de garantías promovido por el titular de la Secretaria de Finanzas del Estado de Michoacán, por el conducto del jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de dicha Secretaria , contra el acto reclamado a la autoridad precisada en el considerando tercero de esta sentencia, por los motivos ahí expuestos. SEGUNDO. La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE al titular de la Secretaria de Finanzas del Estado de Michoacán, en contra del acto reclamado a la Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por los motivos señalados en el considerando séptimo de este fallo, para los efectos del último". Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar a sus autos el oficio y anexos de mérito.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO DE JUICIO PARA REFERENCIALO EN LA

36	JA-0435/2014-I	BENJAMIN CHAVEZ MONTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/09/2018	<p>Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/DG/2122/18 signado por el licenciado Adrián Ruiz Gutiérrez Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual remite número 9614, de data veintiocho de agosto del año en curso, emitido dentro del cuaderno formado con motivo del juicio de amparo indirecto VI-684/2018-2, que conoce el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en esta ciudad capital, promovido por Juan Bernardo Corona Martínez, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en contra de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-125/2018-III, mediante la cual se confirmó la multa que le fue impuesta en proveído dictado trece de marzo de dos mil dieciocho en el presente juicio, en el que se advirtiéndose que se concedió la suspensión definitiva del acto reclamado sujeta a exhibición de garantía, la cual se ordena agregar a sus autos para que obre como legalmente corresponde.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
37	JA-0435/2014-I	BENJAMIN CHAVEZ MONTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/09/2018	<p>Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1756/2018 signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, téngasele por remitiendo los oficios 7651 y 7651 de ambos del tres de julio de la presente anualidad, emitido dentro de amparo indirecto número I-427/2017-1 interpuesto por Benjamín Chávez Montes, en contra de actos emitidos por este Tribunal, que conoce el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual informa que se tiene por cumplida en lo esencial dicha ejecutoria de amparo; por tal motivo se ha causado ejecutoria y se ordena archivo definitivo como un asunto totalmente concluido.</p> <p>CÚMPLASE</p>
38	JA-0943/2014-I	JAVIER GUTIERREZ SÁNCHEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	18/09/2018	<p>En atención a lo anterior, y en relación a su solicitud en el sentido de suspender la ejecución del acuerdo recurrido; dígase al recurrente que no ha lugar a proveer de conformidad con lo que solicita, toda vez que si bien es cierto el artículo 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dispone que para la presentación, admisión o desechamiento del recurso de reconsideración, se aplicarán los requisitos establecidos para la interposición del juicio, no menos cierto lo es que no se prevé el dictado de medidas cautelares para el recurrente, como lo es la suspensión al acto recurrido ante la presentación del medio de impugnación.</p> <p>CÚMPLASE</p>
39	JA-0332/2017-I	DAVID ALFARO VILLA	ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZAMORA	18/09/2018	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VII y VIII, 163 fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se R E S U E L V E: PRIMERO.- Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del juicio administrativo JA-0853/2016-I, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Tercero de ésta resolución. TERCERO. Se configuró la negativa ficta impugnada dentro del juicio administrativo JA-0332/2017-II, respecto al escrito presentado por el actor el treinta de agosto de dos mil dieciséis, ante el Administrador de Rentas de Zamora, Michoacán, conforme a los argumentos esgrimidos en el Quinto Considerando de este fallo. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada que emita una resolución debidamente fundada y motivada, en la que haga saber al accionante los requisitos faltantes para la obtención de placas de su vehículo o en su caso exponer las razones por los cuales no es posible lo solicitado por el actor; acorde a lo estipulado en el Considerando Sexto de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERA MENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUICIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 20 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2430/2017-I	ESTHER MARTÍNEZ MALDONADO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	19/09/2018	Siendo las 10:00 diez horas del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, en la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, actuando con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, quien da fe, con apoyo en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo que rige a este órgano jurisdiccional, se da inicio a la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  CÚMPLASE
2	JA-0914/2017-I	SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/09/2018	En consecuencia se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala Administrativa.  CÚMPLASE
3	JA-1323/2017-I	ANGÉLICA BUENROSTRO MALDONADO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	19/09/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 13:00 trece horas del día trece de noviembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0793/2018-I	ALEJANDRO AYBARTH SAYAVEDRA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ÁLVARO OBREGÓN	19/09/2018	Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite la prueba confesional ofrecida por la autoridad demandada Director de Seguridad Pública de Álvaro Obregón, a cargo del actor Alejandro Aybarth Zayavedra, a quien se citará oportunamente para que el día y hora que se señale para la celebración de la audiencia de ley, comparezca personalmente a absolver posiciones, con el apercibimiento que de no comparecer a su desahogo se le tendrá por confeso de conformidad con el artículo 404 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo de aplicación supletoria al Código de la materia.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0724/2018-I	SALVADOR GIL VARGAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCACAN	19/09/2018	CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0724/2018-I	SALVADOR GIL VARGAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCACAN	19/09/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, que tendrá verificativo a las 11:00 doce horas del día veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-1524/2018-I	MIGUEL ÁNGEL ORTÍZ BACA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	19/09/2018	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, Agente de Tránsito Jorge Guijosa, quien levantó la boleta de infracción y el Tesorero Municipal, todos del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán; lo anterior a fin de que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, más uno que se les concede en razón de la distancia tal y como lo dispone el numeral 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria en la materia, ocurran ante la Primera Ponencia de este órgano jurisdiccional, a contestarla en los términos de los numerales 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acompañando documento suficiente con el cual acrediten el nombramiento del cargo o representación.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. NI SUS COTEJOS SE SETA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O CONSULTA.



8	JA-1793/2017-I	ILDA DE LA CRUZ BARAJAS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	19/09/2018	<p>En ese orden de ideas, se tiene que mediante el escrito de contestación a la demanda dado por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, presentado en esta sala el día quince de noviembre de dos mil diecisiete, manifestó respecto el acto administrativo que la parte actora manifestó desconocer que: "...la parte actora está faltado a la verdad al aseverar que el Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán haya instruido a autoridad diversa a realizarle requerimiento de pago alguno al demandante de cosa incierta, por lo que se niega para todos los efectos legales en los términos planteados..." al respecto, y toda vez que las demandadas Ayuntamiento y Tesorero, ambos del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, invocan en sus respectivos escritos de contestación de demanda, la causal de sobreseimiento relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa, con fundamento en el artículo 238 del código de la materia, dígamele a la parte actora que se le concede el término legal de cinco días hábiles para que si a su derecho lo estimara conveniente, amplíe su demanda respecto de la manifestación y la causal de sobreseimiento relativa al consentimiento expreso o tácito, efectuadas por las autoridades demandadas.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
9	JA-0803/2017-I	EVA CATANIA JIMÉNEZ JUÁREZ Y/O EVA CATANIA JIMÉNEZ DE ARIZMENDI	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	19/09/2018	<p>Toda vez que la resolución de mérito, ordena a la autoridad demandada: "...que emita una resolución, donde de manera fundada y motivada exponga su determinación para ya no considerar el "Subsidio por Convenio" en beneficio del actor, que hasta el siete de diciembre de dos mil dieciséis sí se aplicaba al inmueble del demandante de nulidad ubicado en la calle Yesta, número 102. Colonia Bosque Camelinas, C.P. 58290, en la ciudad de Morelia, Michoacán, igualmente para que de manera fundada y motivada, determine el monto que por concepto de pago de derechos, por la prestación de los servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento, corresponde al periodo comprendido del siete de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, así como del periodo comprendido del uno de enero al siete de febrero de dos mil diecisiete..." se requiere al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, dé cumplimiento a la resolución ejecutoriada.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
10	JA-1305/2018-I	LUIS HECTOR MARQUEZ GUEVARA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	19/09/2018	<p>Se requiere al accionante a efecto de que en el término de tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído allegue ante esta actuante los documentos, audio y video en los cuales obra el acto impugnado, lo anterior apercibida que de no hacerlo en la forma y términos precisados no se admitirá la demanda que intenta.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
11	JA-1175/2018-I	ANTONIO ALCAZAR BAUTISTA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	19/09/2018	<p>Se tiene al Oficial de Tránsito de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Zamora, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se tiene a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Zamora, Michoacán, por no contestada la demanda, por ciertos los actos que la parte actora le imputa de manera precisa, salvo que por pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuadas, de igual forma ante la omisión de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán, las mismas, aún las de carácter personal, le correrán por lista autorizada, publicada en los estrados de este Tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
12	JA-1031/2018-I	MARCO TULIO CHACÓN VALENCIA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/09/2018	<p>Se tiene al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, y con tal carácter se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JA-0624/2018-I	SANDRA GARFIA SAPIEM	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	19/09/2018	<p>Se tiene al Presidente Municipal y Sindico, ambos de Uruapan, Michoacán, respectivamente, y con tal carácter se les tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se hace saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda si a su interés considera pertinente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
14	JA-1107/2018-I	TERESA CALDERÓN CORONA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/09/2018	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de María de los Remedios López Moreno quien se ostenta como Tesorera Municipal de Morelia, Michoacán, y toda vez que la copia cotejada del nombramiento que acompaña carece de firma en la certificación correspondiente, atento al contenido del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a la citada autoridad, para que en el término de tres días hábiles allegue ante esta instructora original o copia debidamente certificada del documento que la acredite con tal carácter, apercibida que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES EFECTOS EN LOS JUICIOS POR PROCEDIMIENTOS

15	JA-1007/2018-I	FERNANDO HERREJÓN PURECO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	19/09/2018	Visto el escrito de Edgar Issachar del Río Barajas, a quién de conformidad a la constancia que exhibe y a lo establecido en el artículo 60 fracción IX del Reglamento Interior del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia se le reconoce en cuanto Jefe del Departamento Jurídico en representación legal del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-1329/2018-I	JOSÉ MANUEL TINOCO ZAMUDIO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	19/09/2018	Visto el escrito de Edgar Issachar del Río Barajas, a quién de conformidad a la constancia que exhibe y a lo establecido en el artículo 60 fracción IX del Reglamento Interior del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia se le reconoce en cuanto Jefe del Departamento Jurídico en representación legal del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-1290/2018-I	YAZMIN YADIRA CABALLERO PÉREZ	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	19/09/2018	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-1407/2017-I	MARÍA TERESA BENITEZ ALTAMIRANO	CONTRALOR MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE URUAPAN	19/09/2018	Citación Audiencia de Ley.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-1280/2014-I	HERMINIO MUÑOZ MUÑOZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/09/2018	Finalmente, en relación a la manifestación del ocurso respectivo de solicitar a esta Instructora se señale de nueva cuenta fecha para que se lleve a cabo audiencia conciliatoria, con el propósito de llegar a un convenio de pago con la parte actora, como medio alternativo de solución de esta controversia, se señalan las 12:00 doce horas del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, para su desahogo, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1018/2016-I	ENRIQUE ROSALES CORIA	COMISARIO DE ORGANISMO DESCENCRADO DE POLICIA DE MUNICIPIO DE MORELIA	19/09/2018	Citación para Audiencia de Ley.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-1068/2018-I	FABIO SISTOS RÁNGEL	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/09/2018	Citación para Audiencia de Ley.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0747/2014-I	GERARDO RAMON HERNANDEZ VACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/09/2018	Finalmente, en relación a la manifestación del ocurso respectivo de solicitar a esta Instructora se señale de nueva cuenta fecha para que se lleve a cabo audiencia conciliatoria, con el propósito de llegar a un convenio de pago con la parte actora, como medio alternativo de solución de esta controversia, se señalan las 13:00 trece horas del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, para su desahogo, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-1078/2018-I	PRODUCTOS HOSPITALARIOS. S.A. DE C.V.	DELEGADA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	19/09/2018	Se desecha Incidente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JAR-0388/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		19/09/2018	Admisión del Recurso de Reconsideración.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JAR-0370/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		19/09/2018	Se ponen los autos del presente en estado de resolución.  CÚMPLASE
26	JA-1259/2014-I	IGNACIO FARFÁN ELOX	H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	19/09/2018	Esta Instructora declara que la sentencia de dos de agosto de dos mil dieciocho, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, se requiere a la autoridad demandada para que dé cumplimiento a la sentencia.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JAR-0440/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		19/09/2018	Se admite el recurso de reconsideración.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

28	JA-1209/2018-I	SILVIA TORREZ ORTIZ	DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	19/09/2018	Se ordena realizar el emplazamiento en el domicilio correcto de la autoridad. CÚMPLASE
29	JA-1296/2018-I	FRANCISCO JAVIER SANTOYO NEGRETE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	19/09/2018	Desestimada la demanda para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído manifiesten lo que a su interés convenga en relación con la documental ofrecida por la parte actora con el carácter de superveniente; en la inteligencia de que esta Instructora se reserva de proveer sobre la admisión de la misma hasta en tanto las demandadas desahoguen la vista otorgada, o bien, si no fenezca el término concedido para ello. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-2255/2017-I	FERNANDO TICANTE GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/09/2018	Hágase saber a la parte actora que está a disposición de la parte actora, el recibo original folio D04559439, a fin de que esté en condiciones de acudir ante el administrador de Rentas de Morelia para que le sea devuelta la cantidad de \$240.00 (Doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), por conducto de sus autorizados, previa identificación y recibo de estilo que en autos conste. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-0915/2018-I	JOSÉ LUIS SALINAS FERREIRA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/09/2018	Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio. CÚMPLASE
32	JA-0145/2018-I	HÉCTOR TORRES CERVANTES	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/09/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando su acto impugnado e impugnando en vía de ampliación la negativa expresa vertida por la demandada en su escrito de contestación a la demanda, a ese respecto, con fundamento en el artículo 24 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a la demandada con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, de contestación a la ampliación de la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrán como ciertos los hechos que se le imputan en la misma, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-0915/2018-I	JOSÉ LUIS SALINAS FERREIRA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/09/2018	Visto el escrito presentado por el Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora José Luis Salinas Ferreira, téngasele realizando los alegatos a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en cuenta en consideración en la celebración de la audiencia. CÚMPLASE
34	JA-0962/2016-I	ENRIQUE VILLANUEVA FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	19/09/2018	Esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, se requiere a las autoridades para que cumplan la sentencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-1661/2017-I	MARICELA MÉNDEZ FERNÁNDEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	19/09/2018	Se tiene por no ofrecida la prueba confesional. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-1566/2017-I	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/09/2018	Visto el escrito presentado por la Licenciada Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora María Caballero Muñoz, téngasele realizando los alegatos a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en cuenta en consideración en la celebración de la audiencia. CÚMPLASE
37	JA-1691/2017-I	RAFAEL CARABEZ M.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	19/09/2018	Se tiene a la autoridad demandada dando contestación a la ampliación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JA-0101/2017-I	JAIME TEJEDA VEGA	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	19/09/2018	Se difiere la audiencia de ley señalándose las 10:00 diez horas del día catorce de noviembre de dos mil dieciocho para su celebración. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
39	JA-0802/2016-I	INMOBILIARIA LA CAMELINA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/09/2018	Se tiene a la autoridad ampliando la demanda. Se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
40	JA-0201/2018-I	LUCÍA DEL PILAR OROZCO ESCOBAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/09/2018	Se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala CÚMPLASE
41	JA-0615/2016-I	CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO S.A. DE C.V.	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/09/2018	Se impone a la autoridad demandada la multa de cien umas por desacta a la sentencia ejecutoriada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS PARA REFERENCIAS CONSULTA.

42	JA-2312/2017-I	JOSÉ PACHECO CENDEJAS	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/09/2018	RESUELVE: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por el demandado Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto del acto y acción intentada relativa a los incisos B) precisados en el escrito de demanda, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes – respecto de los actos que demanda y acción intentada, que no son materia de competencia de este Órgano Jurisdiccional- ante la instancia jurisdiccional que corresponda. CUARTO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de siete de febrero de dos mil dieciocho, respecto del acto y acción intentada relativa a los incisos A) precisados en el escrito de demanda y se ordena continuar con la tramitación del proceso ordinario; de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos Tercero y Cuarto de este fallo; QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
43	JA-0530/2018-I	FÉLIX MARTÍN RAMOS CEJA, APOD. JUR. DE LA CFE.-	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	19/09/2018	En esta fecha se llevó a cabo la diligencia de Inspección Ocular.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 21 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0191/2018-I	JOSÉ MIGUEL GERARDO IBARROLA COBARRUBIAS	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/09/2018	Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio.  CÚMPLASE
2	JA-0809/2017-I	AMADA CORONA OROS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	20/09/2018	Finalmente, dado que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
3	JAR-0409/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		20/09/2018	En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción V, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales la Dirección de lo Contencioso en representación legal de del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado (Carlos Maldonado Mendoza), así como de la Directora de Operación de Fondos y Valores (Karla Ivonne Alcantar Torres) y Directora de Programación y Presupuesto (Pilar Martínez Hernández) adscritas a la citada Secretaría, autoridades vinculadas en el juicio de origen, en contra del auto de dos de julio de dos mil dieciocho, dictado por la Tercera Sala de este Tribunal.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0199/2018-I	SALVADOR CEJA BARRERA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/09/2018	Dada cuenta con el escrito presentado por el actor SALVADOR CEJA BARRERA, expídanse las copias certificadas que refiere previo pago de los derechos correspondientes y constancia que de su entrega se deje en autos.  CÚMPLASE
5	JA-1799/2017-I	MARTÍN MIRANDA SILVA	ADMINISTRADOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/09/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del siete de noviembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0339/2018-I	MARCELA BUSTOS AGUILAR	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/09/2018	Visto el escrito presentado por Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Pedro de Fuentes, número 100, esquina con Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid de esta ciudad.  CÚMPLASE
7	JA-2119/2017-I	PORFIRIO PIÑÓN SÁNCHEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	20/09/2018	Visto el escrito presentado por Karlo Martín Samagüey Zamora, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Pedro de Fuentes, número 100, esquina con Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid de esta ciudad.  CÚMPLASE
8	JAR-0470/2018-I	JOSÉ BENADÍA OROZCO TOLEDO		20/09/2018	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado en contra del proveído de diez de agosto de dos mil diecisiete.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-1176/2018-I	MARÍA GUADALUPE RIOS CARMILLO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOCÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	20/09/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de José Eduardo Hipólito Francisco, a quien en atención a su contenido se le reconoce en cuanto Agente de Tránsito adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán quien suscribió la boleta de infracción impugnada, y José Adán Ureña Barjas quien se ostenta Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, y toda vez que este último es omiso en allegar ante esta instructora original o copia certificada del documento que lo acredite con tal carácter, atento al contenido del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere al Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, para que en el término de tres días hábiles allegue ante esta instructora la documental referida, apercibida que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESPUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

10	JA-0139/2018-I	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/09/2018	Visto el escrito signado por Dulce Araceli Bejarano Mondragón, quien comparece a presentar alegatos, dígaselo que no ha lugar a proveer respecto del mismo, toda vez que de los presentes autos se advierte que el poder general para pleitos y cobranzas que le otorgó la autoridad demanda Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a través de su Síndico Municipal, ya no se encuentra vigente dado que su temporalidad era hasta el treinta y uno de agosto del año en curso, por lo que se deja de tener a la promovente con el carácter que tenía reconocido en autos de apoderada jurídica de la autoridad en cita  CÚMPLASE
11	JA-0943/2014-I	JAVIER GUTIERREZ SÁNCHEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	20/09/2018	De igual forma, se informó que solo se remitió un solo testimonio, toda vez que quien interponía dichos recursos antes mencionados, es la misma autoridad vinculada, esto es, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, y en contra del mismo auto, ya que el turno para su trámite correspondía a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, haciéndose conocimiento de dicha determinación a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional mediante oficio número TJA/PP/405/2018. Sin que sea óbice a lo anterior, remítase de nueva cuenta testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación y para los efectos legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
12	JA-0784/2014-I	J. MELCHOR TAPIA MONGE	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	20/09/2018	Visto lo anterior, y toda vez que en proveído de fecha dos de julio de dos mil dieciocho, se declaró cumplida en lo esencial la sentencia de sala emitida en autos, ya que la autoridad demandada realiza el pago de la totalidad de las prestaciones y pretensiones a la que fue condenada en el presente juicio, así como tomando en consideración las manifestaciones vertidas por las Autoridades Federales mencionadas en líneas precedentes; por tal motivo, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala.  CÚMPLASE
13	JA-1170/2018-I	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	DELEGADA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN.	20/09/2018	ADMÍTASE A TRÁMITE EL INCIDENTE SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD PLANTEADO POR LA PARTE ACTORA. Córrase traslado a la demandada para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga. Toda vez que por auto de tres de septiembre de dos mil dieciocho, se citó a las partes a la audiencia de ley dentro del presente expediente, en términos del artículo 266, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se deja sin efectos dicha citación hasta en tanto se resuelva la presente incidencia.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-1205/2018-I	CELIA SPINDOLA PEDRAZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/09/2018	Téngase al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0799/2014-I	ALVINO PEREZ LUNA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/09/2018	En consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala, con el oficio de cuenta y copia cotejada por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente auto, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.  CÚMPLASE
16	JA-0799/2014-I	ALVINO PEREZ LUNA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/09/2018	De igual forma, se informó que solo se remita un solo testimonio, toda vez que quien interponía dichos recursos antes mencionados, es la misma autoridad demandada, esto es, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y en contra del mismo auto, ya que el turno para su trámite correspondían a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; haciéndose conocimiento de dicha determinación a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional mediante oficio número TJA/PP/376/2018. Sin que sea óbice a lo anterior, remítase de nueva cuenta testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación y para los efectos legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
17	JA-0734/2014-I	MARIACRISTINA GARCIA CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/09/2018	De igual forma, se informó que solo se remita un solo testimonio, toda vez que quien interponía dichos recursos antes mencionados, es la misma autoridad demandada, esto es, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y en contra del mismo auto, ya que el turno para su trámite correspondían a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; haciéndose conocimiento de dicha determinación a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional mediante oficio número TJA/PP/375/2018. Sin que sea óbice a lo anterior, remítase de nueva cuenta testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación y para los efectos legales a que haya lugar.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS ÁMBITOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA PRIMERA SALA

18	JA-0622/2014-I	JORGE CHÁVEZ TORRES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	20/09/2018	Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2262/2018 signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, téngasele por remitiendo el oficio número 20772/2018 de trece de septiembre de dos mil dieciocho, signado por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, respecto a la admisión a trámite del amparo indirecto interpuesto por Jorge Chávez Torres, parte actora en el presente juicio, registrado bajo el número 769/2018, en contra de la Sentencia dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal el treinta de mayo de dos mil dieciocho, emitida en la queja número 9/2018.  CÚMPLASE
19	JA-2265/2017-I	FRANCISCO ARAIZA GAMIÑO, PRESIDENTE DEL HOSPITAL CIVIL DE URUAPAN.-	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	20/09/2018	Se ordena regularizar el procedimiento, dejando insubsistente la audiencia de ley, EMPLÁCESE al Presidente y Tesorero del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán para que dentro del término de quince días hábiles más uno que se le concede en razón de la distancia, comparezcan a contestar la demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-0789/2014-I	VERONICA MORALES RUIZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	20/09/2018	Visto lo anterior, dígasele a la autoridad demandada, Procuraduría General de Justicia del Estado, que se encuentra a su disposición el cheque antes referido, bajo resguardo de la Secretaria de Acuerdos de esta Primera Sala, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que pase a recoger dicho documento mercantil antes referido y esté en condiciones de recabar la firma faltante, o en su caso reexpida el cheque que ampara la cantidad de \$138,716.07 (ciento treinta y ocho mil setecientos dieciséis pesos 07/100 M.N.), a favor de Verónica Morales Ruíz parte actora en el presente juicio, con el cual se encuentre en posibilidades de estar en vías de cumplimiento al presente fallo. Visto lo anterior y en atención a lo señalado en líneas precedentes, esta Instructora se sigue reservando de proveer respecto al cumplimiento al requerimiento señalado en auto de cuatro de septiembre del año en curso, por parte de la autoridad demandada, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0371/2018-I	RAÚL MARTÍNEZ SERVÍN	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	20/09/2018	Se requiere al Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, a efecto de que en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Instructora el domicilio de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Honor y Justicia de Uruapan, Michoacán. Sr admiten las documentales descritas a la parte actora.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-1291/2018-I	ELEAZAR GUZMAN GUZMAN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	20/09/2018	Se requiere al Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, a efecto de que en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Instructora el domicilio actual del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán.  SOLO A DEMANDADAS
23	JA-1728/2017-I	MARÍA MONTEJANO FLORES	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	20/09/2018	Citación para Audiencia de Ley.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-1335/2018-I	OCTAVIO ROJAS GARCÍA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	20/09/2018	Regístrese en el libro de gobierno de esta ponencia y con el oficio de cuenta, copia cotejada por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente acuerdo, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.  CÚMPLASE
25	JA-0657/2017-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	20/09/2018	Autoridad cumple medida cautelar de agosto y septiembre  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-1375/2018-I	JOEL GARCÍA SÁNCHEZ	POLICÍA DE MORELIA	20/09/2018	Por tanto, téngase a la parte actora haciendo las manifestaciones que refiere en su escrito de cuenta, las cuales serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.  CÚMPLASE
27	JAR-0363/2018-I	AUREA IRENE CUPA TOVAR		20/09/2018	Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno de recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.  CÚMPLASE
28	JAR-0397/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		20/09/2018	Desechamiento firme y archivo.  CÚMPLASE
29	JA-1144/2018-I	LUIS MANUEL RODRÍGUEZ AGUILAR	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	20/09/2018	A ese respecto, téngasele señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Uruapan, Michoacán, en la calle Lago de Zirahuen número 369, de la colonia casa del niño, C.P. 60090.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN JUZGADOS PUESTA AL PROYECTO DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

30	JAR-0253/2018-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		20/09/2018	Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno de recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al pliego de este Tribunal el proyecto correspondiente.  CÚMPLASE
31	JA-1344/2017-I	EDGAR GÓMEZ HIGAREDA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	20/09/2018	Dada cuenta con el escrito suscrito por Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora; téngasele señalado como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el domicilio señalado anteriormente.  CÚMPLASE
32	JA-0103/2018-I	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA TZINTZUN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/09/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructoría declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecución por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ella a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
33	JAR-0083/2018-I	JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA		20/09/2018	Dado lo anterior, en virtud de que mediante oficio PS-705/2018, emitido y presentado en la Tercera Sala de este Tribunal el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, le fue remitida la información que requiere, es que únicamente se ordena agregar lo de cuenta a los autos que integran el presente juicio para obre como corresponda.  CÚMPLASE
34	JA-1249/2018-I	DANIEL PÉREZ MONZON	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/09/2018	Se requiere a las autoridades demandadas para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación del presente acuerdo, alleguen el documento en el que consta la amonestación que refieren fue efectuada al actor, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les aplicarán los medios de apremio que establece el artículo 202, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-0479/2018-I	ROMÁN ARMANDO LUNA ESCALANTE	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	20/09/2018	PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. NO SE SOBREESE el presente juicio de conformidad con lo establecido en el considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, atendiendo a los razonamientos vertidos en los Considerandos Quinto y Sexto de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CONTENDOS. ESTE A DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 24 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1044/2017-I	JAVIER AURELIO MORENO SÚCHIL	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/09/2018	Por lo anteriormente expuesto, se R E S U E L V E PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó parcialmente fundado el concepto de violación marcado como SEGUNDO por la actora, por lo que se configuró la caducidad de las facultades de comprobación y de determinación de las contribuciones omitidas –impuesto predial-, accesorios y determinación de las sanciones por infracción a las disposiciones fiscales, únicamente respecto del bimestre de enero-febrero, del ejercicio 2012, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto, apartado V.1 de este fallo. CUARTO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación PRIMERO del escrito de demanda. QUINTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto, apartado V.2 de esta sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0999/2018-I	ENRIQUE PEÑA GARCÍA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	21/09/2018	Visto el escrito presentado por Karlo Martín Samaguey Zamora, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Pedro de Fuentes, número 100, esquina con Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid de esta ciudad.  CÚMPLASE
3	JA-1136/2018-I	NEMER GÓMEZ GARCÍA	ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/09/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos de Fernando Genaro Arroyo Arriaga, a quien se le reconoce en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales actuando en suplencia por ausencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, representante de la Administración de Rentas de Zitácuaro, Michoacán Unidad Administrativa Regional de dicha Secretaría; quien comparece a pretender dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y toda vez que a la fecha el servicio postal mexicano no ha remitido a este Tribunal el acuse de recibo del oficio 6018/2018 correspondiente a la guía número MA092964564MX dirigido Titular de la Administración de Rentas de la ciudad de Zitácuaro, Michoacán; por lo que a efecto de estar en condiciones de proveer respecto del escrito de contestación de la demanda de la autoridad en cita, mediante atento oficio que se gire a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano en esta ciudad, requiérasele para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que se reciba el mismo, se sirva informar a esta Instructora la fecha en que fue entregada la pieza postal ya precisada y remita el original o copia certificada del acuse de recibo respectivo, por lo tanto, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente, hasta en tanto se reciba el informe solicitado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-1520/2018-I	PEDRO ALBERTO ÁLVAREZ MORENO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/09/2018	E ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...NO ES PROCEDENTE OTORGAR LA SUSPENSIÓN SOLICITADA...  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-2335/2017-I	CRISTINA CUEVAS CABRERA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/09/2018	RESUELVE: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por el demandado Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto del acto y acción intentada relativa a los incisos B) precisados en el escrito de demanda, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes – respecto de los actos que demanda y acción intentada, que no son materia de competencia de este Órgano Jurisdiccional- ante la instancia jurisdiccional que corresponda. CUARTO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de primero de febrero de dos mil dieciocho, respecto del acto y acción intentada relativa a los incisos A) precisados en el escrito de demanda y se ordena continuar con la tramitación del proceso ordinario; de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos Tercero y Cuarto de este fallo; QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1170/2018-I	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	DELEGADA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN.	21/09/2018	ADMÍTASE A TRÁMITE EL INCIDENTE SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD PLANTEADO. Córrese traslado a la demandada para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga. Toda vez que por auto de tres de septiembre de dos mil dieciocho, se citó a las partes a la audiencia de ley dentro del presente expediente, en términos del artículo 266, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se deja sin efectos dicha citación hasta en tanto se resuelva la presente incidencia.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPONIBLE EN: WWW.TJAE.MICHOACAN.GOB.MX CONSULTA.

7	JA-1523/2018-I	SERVANDO SANTANA ARELLANO	H. AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN	21/09/2018	Se requiere al Presidente Municipal de Huetamo, Michoacán, siendo omiso en allegar el original o copia certificada del documento en el que conste el acto que impugna de dicha autoridad y de igual forma omitiendo señalar los conceptos de impugnación que le cause dicho acto, por tanto, en términos del artículo 231 en relación con los diversos 230, fracción II y VII y 232, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo se le requiere para que en el término de tres días hábiles, allegue ante esta instructora original o copia certificada del acto que de dicha autoridad impugna así como los conceptos de impugnación relativos al mismo con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos precisados, se tendrá por no presentada la demanda por lo que a la autoridad citada se refiere.  SOLO ACTORA
8	JA-1140/2017-I	MA. DEL CARMEN MEJÍA DÁVALOS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/09/2018	Téngase a la Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, remitiendo autos originales del juicio administrativo JA-1140/2017-I, del cuaderno de amparo formado con motivo de la interposición del juicio de amparo indirecto 705/2018, así como informando a esta instructora que ha causado estado el auto de veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, emitido dentro de los autos del juicio de amparo indirecto número 705/2018, sustanciado ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán de Ocampo, por medio del cual se desechó de plano la demanda de amparo intentada, y de igual forma por auto de diez de septiembre de dos mil dieciocho, se ha ordenando el archivo del citado juicio de amparo. Atento a lo anterior se ordena la remisión de los autos al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán de Ocampo, por tanto, mediante auto oficio que al efecto se gire a dicho Tribunal, remítanse los autos originales del presente expediente para los efectos legales procedentes.  CÚMPLASE
9	JA-0893/2018-I	JOSÉ ANTONIO ÁVILA GÓMEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/09/2018	Téngase a actor dando cumplimiento al requerimiento contenido en proveído de diez de septiembre de dos mil dieciocho, por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento contenido en auto de diez de septiembre de dos mil dieciocho, ordenándose integrar las constancias allegadas a los autos del juicio de nulidad JA-0893/2018-I.  CÚMPLASE
10	JA-1351/2018-I	ADELINA TORRES TORRES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/09/2018	Se tiene a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente expediente y con tal carácter se les tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0854/2018-I	MARÍA DEL CARMEN CARRILLO RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	21/09/2018	Se tiene al Síndico Municipal Provisional de Uruapan, Michoacán, por no contestada la demanda. Se reconoce a Norma Adriana Magaña Madrigal, en cuanto Síndico Municipal de Uruapan, Michoacán. ?? Toda promoción deberá estar firmada por quien la formule y dado que el escrito de contestación a la demanda fue signado por Celia García Ayala, no ha lugar a tener a Norma Adriana Magaña Madrigal, por dando contestación a la demanda. Hágase saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda, si a su derecho considera pertinente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0611/2014-I	ESTHER MEDINA CACHO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/09/2018	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde el escrito presentado por la actora Esther Medina Cacho, téngasele realizando manifestaciones respecto al incumplimiento por parte de la autoridad demandada, esto es, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, a la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal, dictada el treinta de marzo de dos mil dieciséis, dentro del presente controvertido, a pesar de haberse requerido en la sentencia antes referida, motivo por el cual solicita se impongan los medios de apremio, así como se les requiera de nueva cuenta a la autoridad demandada, el debido cumplimiento al fallo antes citado. Visto lo anterior, dígamele que deberá de estarse a lo acordado en la sentencia emitida respecto al Incidente Innominado sobre Inejecución de Sentencia de data veintidós de agosto de dos mil dieciocho, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal.  CÚMPLASE
13	JA-0324/2014-I	HECTOR LUIS CISNEROS SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	21/09/2018	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Sala del oficio número SFA/DR/DCF/885/2018 de siete de septiembre de dos mil dieciocho signado por el Jefe de Departamento de Créditos Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, mediante el cual informa el pago de las multas impuestas a diversas autoridades del Ayuntamiento de Angamacutiro, Michoacán, correspondientes a José Luis Torres Madrigal y Cesar Cardona Aguilera, ambos Regidores Municipales de dicho Ayuntamiento, por lo que anexa las copias de los recibos de pago respecto a las sanciones impuestas en el presente juicio, con número de folio de pago 8861721 y 8861908, respectivamente; por tal motivo, únicamente se ordena agregar a sus autos el oficio de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS, PUEDE SER SUJETO DE RECURSOS PARA REEFECTUARLO

14	JA-0663/2014-I	ISIDRO ARREDONDO OSORNIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/09/2018	En atención a lo anterior, dígamele a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, autoridad demandada en el presente juicio, que mediante auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, se señaló fecha para audiencia conciliatoria para las catorce horas del día veinticinco de septiembre de la presente anualidad, para su desahogo, por lo que Instructora se reservó de proveer respecto al pretendido cumplimiento a la sentencia de mérito, hasta en tanto se verifique dicha audiencia conciliatoria.  CÚMPLASE
15	JA-0942/2018-I	MANUEL JUÁREZ CASTAÑEDA	DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES Y NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	21/09/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE FECHA, que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día quince de noviembre de dos mil dieciocho.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-1101/2017-I	JOSÉ GERMÁN MARTÍNEZ GUIDO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	21/09/2018	Dese vista con el escrito de cuenta al actor y se le otorga el término de tres días hábiles, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.  SOLO ACTORA
17	JA-1391/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES MEZA ORTIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/09/2018	Se le tiene compareciendo a esta Instructora a exhibir el acuerdo de diez de septiembre del presente año, por medio del cual se da cumplimiento a la medida cautelar que fuera concedida a la parte actora mediante proveído de veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
18	JAR-0162/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		21/09/2018	Infórmese a la Tercera Sala de este Tribunal el contenido del presente proveído.  CÚMPLASE
19	JA-0937/2014-I	FRANCISCO GAMIÑO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/09/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4792/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0532/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
20	JA-0937/2014-I	FRANCISCO GAMIÑO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/09/2018	"PRIMERO. Se SOBREESE en el juicio de amparo promovido por Francisco Gamiño Mendoza, respecto de los actos atribuidos al Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, por las razones expuestas en el considerando sexto de esta resolución. SEGUNDO. La Justicia de la Unión no AMPARA Y PROTEGE a Francisco Gamiño Mendoza, respecto de los actos atribuidos a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, por las razones expuestas en el considerando sexto de esta resolución. TERCERO. La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE a Francisco Gamiño Mendoza, por los actos reclamados al Magistrado Instructor del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por las razones expuestas en el considerando sexto de esta resolución y para los efectos precisados en el diverso séptimo."  CÚMPLASE
21	JA-0507/2014-I	ELSA ANGELICA GUTIERREZ TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/09/2018	En estricto cumplimiento de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración en cita, SE REVOCA el proveído de veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, emitido dentro del presente expediente únicamente en la parte que impuso multa a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por tanto queda sin efectos la multa correspondiente a diez unidades de medida y actualización, equivalente a \$730.40 (setecientos treinta pesos 40/100 moneda nacional) que le fuera impuesta.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0513/2017-I	RICARDO ROJAS SALAS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	21/09/2018	PRIMERO. Esta Instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se declaró infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por las autoridades demandadas. TERCERO. Resultó improcedente la acción de nulidad intentada y por ende la misma suerte corren las prestaciones accesorias reclamadas, al resultar inoperantes los conceptos de violación expuestos por el actor, en consecuencia SE RECONOCE LA LEGALIDAD de la resolución impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO.- Se condenó a las autoridades demandadas únicamente al pago proporcional de aguinaldo, vacaciones, y prima vacacional, en los términos del último considerando de esta sentencia. QUINTO.- Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JAR-0466/2018-I	OCTAVIO ROJAS GARCÍA		21/09/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Octavio Rojas García, por propio derecho, en contra del proveído de catorce de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-1248/2018-III.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MENTAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUICIO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

24	JA-2325/2017-I	J. DOLORES BENONI LOZA ARMAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/09/2018	Por último, visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que a la fecha se encuentra debidamente concluido el presente juicio administrativo, en su oportunidad, se ordena remitir el presente expediente número JA-2325/2017-I a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  CÚMPLASE
25	JA-1105/2017-I	FRANCISCA JACOBO SICAİROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/09/2018	Visto el escrito presentado por el Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora Francisca Jacobo Sicairos, téngasele realizando los alegatos a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en cuenta en consideración en la celebración de la audiencia.  CÚMPLASE
26	JA-0408/2018-I	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	21/09/2018	Se remite informacion a Juzgado Tercero de Distrito.  CÚMPLASE
27	JA-0428/2017-I	LUIS MANUEL CONTRERAS SANTIAGO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/09/2018	Presenta alegatos por escrito.  CÚMPLASE
28	JAR-0016/2018-I	CRISTIAN VALLEJO IBARRA		21/09/2018	Téngase por recibido el oficio 6420/2018-II, suscrito por el Magistrado Arturo Bucio Ibarra, Titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, como lo solicita remítase copia certificada de las constancias de notificación efectuada a las partes de la resolución de recurso de reconsideración número JA-R-0016/2018-I, por otra parte, una vez que cause ejecutoria la sentencia dictada en el presente recurso, se informará lo conducente.  CÚMPLASE
29	JA-0407/2017-I	RUBÍ ESMERALDA RODALES TREVIÑO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	21/09/2018	No contesta ampliacion de demanda y citacion para audiencia de ley.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-1037/2017-I	RAMÓN RAMOS RÍOS	POLICÍA DE MORELIA	21/09/2018	Diferimiento audiencia de ley.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JAR-0196/2017-I	OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ		21/09/2018	En atención a lo anterior y toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII, del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, el expediente número JA-R-0196/2017-I, para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
32	JA-1856/2017-I	IRMA TORRES RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	21/09/2018	Se ordena dar vista a la parte actora Irma Torres Rodríguez, para que en el término de tres días manifieste su conformidad con lo manifestado por la demandada en el sentido de dar cumplimiento a la sentencia dictada el nueve de julio de dos mil dieciocho, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo esta Sala se pronunciara al respecto.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JAR-0472/2018-I	LUIS ALBERTO MURILLO OCHOA		21/09/2018	Se admite el recurso de reconsideración.  CÚMPLASE
34	JA-0995/2018-I	J. REFUGIO ZUÑIGA FLORES	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	21/09/2018	En esta fecha se llevó a cabo la Diligencia de Inspección Ocular.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALFANCES LEGALES. LOS CONVENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA TRANSPARENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0208/2018-I	ERIK MEZA TORRES	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, TITULAR DE LA UNIDAD DE COMBATE AL SECUESTRO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	24/09/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 161, 163 fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Magistrada instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia prevista en la fracción X, del artículo 205 en relación con el diverso 190, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, respecto de la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección General de Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán y del Titular de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad que ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el Considerando Cuarto de la presente sentencia, por lo que se declara la nulidad lisa y llana del cese verbal del actor como Agente Investigador, acontecido el catorce de noviembre de dos mil diecisiete, por el Titular de la Unidad Especializada de Combate al Secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán. CUARTO. Se condena a la autoridad demandada Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, a cubrir a favor de la parte actora, las prestaciones consistente en el pago de la indemnización por el orden de tres meses de sus percepciones en cuanto Agente Investigador, así como haberes dejados de percibir, 20 días por cada año de servicio prestado, vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcionales, en términos del Considerando Quinto de este auto. QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada que en el término de quince días hábiles dé cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa, con las constancias correspondientes. SEXTO. NOTIFÍQUESE a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0495/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		24/09/2018	En términos del artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las partes interesadas del juicio administrativo de origen JA-0798/2014-II a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1246/2017-I	QUETZALCÓATL ALMANZA REYES	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	24/09/2018	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda, la copia para conocimiento de esta Sala del oficio número DGJ/DC/5033/2018, de diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, signado por el Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Subprocuraduría de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, dirigido al L.A.P. José Efrén Rojas Melo, Jefe de Departamento de Créditos Fiscales, a fin de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
4	JA-0405/2018-I	ALEJANDRO ÁNGELES CERNA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	24/09/2018	Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2290/2018, mediante el cual la Coordinadora de Amparos de este Tribunal hace del conocimiento de esta Instructora que en relación con el juicio administrativo número JA-0405/2018-I el C. Alejandro Ángeles Cerna, presentó una demanda de amparo el día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficialía de partes de este Tribunal, en donde señala como actos reclamados 1.- "la ilegal notificación del auto de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, 2.- la sentencia dictada en el expediente JA-0405/2018-I".  CÚMPLASE
5	JA-1166/2017-I	-----	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/09/2018	Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2291/2018, mediante el cual la Coordinadora de Amparos de este Tribunal hace del conocimiento de esta Instructora que en relación con el juicio administrativo número JA-1166/2017-I el C. Nueva Wal-Mart de México S. DE R.L. DE C.V., por conducto de Rodrigo Martínez Serrano, presentó una demanda de amparo el día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficialía de partes de este Tribunal, en donde señala como acto reclamado la sentencia definitiva dictada el veintinueve de agosto de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
6	JA-1529/2018-I	JUANA BUCIO PÉREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	24/09/2018	En consecuencia, con sustento en el numeral 231 del código de la materia, se requiere a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído: Allegue ante esta Instructora original o copia certificada del auto de inicio de procedimiento administrativo de ejecución número CFM-02/2018 de veintinueve de junio de dos mil dieciocho emitido por el Tesorero Municipal de Indaparapeo, Michoacán y de la resolución de diez de enero de dos mil dieciocho emitida dentro del procedimiento administrativo de responsabilidades número AMF-046/2013 por la Auditoría Superior de Michoacán.  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO Y NO SE DEBE USAR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

7	JA-1538/2018-I	RODOLFO PALENCIA GARCÍA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	24/09/2018	En consecuencia, con sustento en el numeral 231 del código de la materia, se requiere a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído: Allegue ante esta Instructora original o copia certificada del auto de inicio de procedimiento administrativo de ejecución número CFM-87/2018 de veintiuno de junio de dos mil dieciocho emitido por el Tesorero Municipal de Indaparapeo, Michoacán y de la resolución de doce de enero de dos mil dieciocho emitida dentro del procedimiento administrativo de responsabilidades número AMF-07/2015 por la Auditoría Superior de Michoacán.  SOLO ACTORA
8	JAR-0489/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		24/09/2018	En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción V, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales la Dirección de lo Contencioso en representación legal de del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado (Carlos Maldonado Mendoza), así como de la Directora de Operación de Fondos y Valores (Karla Ivonne Alcantar Torres) adscrita a la citada Secretaría, autoridades vinculadas en el juicio de origen, en contra del quince de agosto de dos mil dieciocho, dictado por la Tercera Sala de este Tribunal.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JAR-0059/2018-I	JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA		24/09/2018	Dada cuenta con el oficio número 9006/2018-III signado por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala de este Tribunal, mediante el cual solicita se le remita copia certificada del acuerdo que declara firme la resolución dictada dentro del presente recurso de reconsideración, a ese respecto se ordena agregar a sus autos lo de cuenta y se ordena remitir copia certificada del proveído referido.  CÚMPLASE
10	JAR-0413/2018-I	JOSÉ ALFREDO VILLA HERNÁNDEZ		24/09/2018	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JAR-0474/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		24/09/2018	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado en contra del proveído de trece de julio de dos mil dieciocho.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0353/2017-I	DAVID MARÍN JIMÉNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	24/09/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/09/2018	Derivado de lo anterior, en los términos antes descritos y con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admiten a la parte actora, las pruebas documentales citadas en líneas precedentes, como medio de convicción de su parte. Manifestando que dicho medio de convicción tiene el carácter de superveniente, con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con el escrito de cuenta y documentos que anexa, dese vista a las autoridades demandadas Ayuntamiento, Síndico Municipal, Secretario de Administración y Tesorero Municipal, todos de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga; en el entendido de que esta Instructora se reserva de proveer sobre la admisión o no de la misma, hasta en tanto las autoridades demandadas desahoguen la vista otorgada o bien, les fenezca el término concedido para ello.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0163/2017-I	RODOLFO CHAVEZ DE LA CRUZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	24/09/2018	Se requiere de nueva cuenta al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que realice a fin de dar cabal cumplimiento a la sentencia emitida en autos, remitiendo copia certificada de las respectivas constancias, bajo apercibimiento que de no cumplir en los términos ordenados, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 con relación al numeral 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que a la letra rezan:  SOLO A DEMANDADAS
15	JA-1255/2018-I	JOEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CHARO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHARO	24/09/2018	Dada cuenta con el escrito que suscribe el licenciado Héctor Gómez García, autorizado en términos amplios de la parte actora José Chávez Rodríguez, por medio del cual, en atención al requerimiento efectuado en acuerdo de dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, a fin de que aclarara el ofrecimiento de la prueba que ofreció como documental consistente en los autos del juicio administrativo número JA-0242/2017-I, téngasele manifestando que ofrece los mismos como hecho notorio.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS REFERENTES A LA

16	JA-0141/2017-I	BRENDA SARAI GUERRERO SANTACRUZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	24/09/2018	Se tiene por recibida la resolución de veintidós de agosto de dos mil dieciocho, y sus respectivas constancias de notificación, dictada dentro de la queja 0022/2018-I.  CÚMPLASE
17	JAR-0231/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		24/09/2018	Por recibida la resolución de cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal con sus respectivas constancias de notificación  CÚMPLASE
18	JA-0172/2017-I	GUADALUPE MACIEL CAMACHO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	24/09/2018	Recibida la resolución de veintidós de agosto de dos mil dieciocho, dictada dentro de la queja 0018/2018.  CÚMPLASE
19	JAR-0182/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		24/09/2018	Se viene a la Tercera Sala informando el estado procesal del juicio de origen.  CÚMPLASE
20	JA-0387/2017-I	MA. RAFAELA GÓMEZ RODRÍGUEZ Y/O RAFAELA GÓMEZ FLOREZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	24/09/2018	Se concede termino para ampliar demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0587/2018-I	RENE NIETO LÓPEZ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	24/09/2018	Ejecutoria y Archivo definitivo.  CÚMPLASE
22	JA-0468/2017-I	IGNACIO FRANCO HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	24/09/2018	Precluido derecho para contestar demanda y citación para Audiencia de Ley.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0477/2017-I	BEATRIZ VILLANUEVA GÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	24/09/2018	se tiene por no contestada la ampliación de demanda y citación para Audiencia de Ley.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JAR-0257/2018-I	RUBÉN CABRERA RAMÍREZ Y OTROS		24/09/2018	Se recibe información Tercera Sala.  CÚMPLASE
25	JA-0937/2014-I	FRANCISCO GAMIÑO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/09/2018	requiérase al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que acredite con las constancias procesales al caso, respecto de los actos tendientes que ha efectuado para realizar el cobro de las multas impuestas mediante autos de catorce de abril, veinticuatro de mayo y veintiuno de octubre todos de dos mil dieciséis al ex servidor público J. Antonio Bernal Bustamante, quien se ostentaba como Secretario de Seguridad Pública del Estado al momento de sus imposiciones cuya aplicación le fue solicitada mediante oficios 1632/2016, 2214/2016 y 4881/2016, de dieciocho de abril, veinticinco de mayo y veinticinco de octubre todos de dos mil dieciséis, respectivamente, o en su caso, acredite si ya realizó los pagos correspondientes a dichas multas.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0957/2014-I	CLAUDIO CÉSAR TOLENTINO GARCÍA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	24/09/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4790/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0530/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de veintiocho de agosto de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
27	JA-1520/2014-I	ARMANDO SOTO HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/09/2018	se impone a JUAN BERNARDO CORONA MARTÍNEZ, en cuanto Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el once de julio de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a cuatrocientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$32,240.00 (treinta y dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, dé el debido cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de emitida en el presente juicio, e informe y acredite ante esta Instructora de los actos concisos y/o tramites efectivos que ha llevado a cabo ante la Secretaría de Finanzas del Estado, para la tramitación del documento de ejecución presupuestaria y pago a favor de la parte actora, diversos a los ya reportados en autos, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes,  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS CONTENIDOS SE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

28	JA-1520/2014-I	ARMANDO SOTO HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/09/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4550/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0508/2018-III que promueve Crisanta Gallegos Román y Otros, en cuanto Aposados Jurídicos de Juan Bernardo Corona Martínez, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en contra del proveído de once de julio de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
29	JA-0324/2014-I	HECTOR ULISES CISNEROS SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	24/09/2018	Finalmente, por conducto de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, remítase copias debidamente certificadas del presente proveído, así como las constancias que acrediten lo anteriormente descrito y por último otros actos diversos que integran los autos del presente juicio, posteriores a lo ya anexado en el oficio número TJA/PP/570/2018 de data siete de agosto de la presente anualidad, para su conocimiento, al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, a fin de que se tenga a esta autoridad responsable dando cumplimiento al requerimiento antes citado dentro de los autos del juicio de amparo indirecto número V-1049/2016-1.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE SU CUCCUMPRE PRESENCIA OCCASIONAL



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 26 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0159/2018-I	ISABEL ARGUELLO PÁRAMO	POLICÍA DE MORELIA	25/09/2018	Visto el escrito signado por Luis Antonio Sámano Seta, en cuanto Director de Asuntos Jurídicos de la demandada Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, mediante el cual solicita se declare confeso al actor de todas y cada una de las posiciones contenidas en el pliego de posiciones que exhibió en su escrito de contestación de demanda para el desahogo de la prueba confesional a cargo del actor, dígaselo que no ha lugar a proveer de conformidad, toda vez que en la fecha señalada para que tuviera verificativo la audiencia de ley se tuvo al actor compareciendo para tal efecto, y por tanto, se tuvo por desahogada la probanza mérito.  CÚMPLASE
2	JA-0489/2018-I	MA. DE LOURDES GARCÍA LÓPEZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	25/09/2018	Visto el escrito signado por Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora, mediante el cual solicita aclaración de la sentencia dictada en el presente juicio; en consecuencia, con fundamento en los artículo 279 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE ADMITE en sus términos la aclaración de sentencia de cuenta a efecto de pronunciar la resolución correspondiente.  CÚMPLASE
3	JA-1377/2018-I	PACO RANGEL GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	25/09/2018	PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-1325/2018-I	CESAR DAVID DURÁN GARCÍA Y OTROS	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/09/2018	Se tiene al Titular del Órgano desconcentrado Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y policía quien levantó la boleta de infracción impugnada, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA,  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1721/2017-I	MA. DE LOURDES QUIÑONES E.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	25/09/2018	se tiene a la autoridad demandada contestando la ampliación de demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1325/2018-I	CESAR DAVID DURÁN GARCÍA Y OTROS	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/09/2018	Se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0471/2018-II, que promueve Abraham Alejandro Salazar Ontiveros, autorizado en términos amplios de la parte actora en contra del auto de catorce de agosto de dos mil dieciocho, emitido dentro del juicio administrativo JA-1325/2018-I, en que se actúa.  CÚMPLASE
7	JA-1162/2018-I	MILTON GABRIEL BOLAÑOS FIERRO	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/09/2018	Dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del escrito de cuenta de la autoridad demandada.  SOLO ACTORA
8	JA-2294/2017-I	MARTÍN QUEZADA NARANJO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	25/09/2018	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado se RESUELVE: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por el demandado Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto del acto y acción intentada relativa a los incisos B) precisados en el escrito de demanda, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes – respecto de los actos que demanda y acción intentada, que no son materia de competencia de este Órgano Jurisdiccional- ante la instancia jurisdiccional que corresponda. CUARTO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de siete de febrero de dos mil dieciocho, respecto del acto y acción intentada relativa a los incisos A) precisados en el escrito de demanda y se ordena continuar con la tramitación del proceso ordinario; de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos Tercero y Cuarto de este fallo; QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALIANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO HA SIDO GENERADO AUTOMÁTICAMENTE POR EL SISTEMA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

9	JA-0472/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO	25/09/2018	Se tiene a la parte actora cumpliendo el requerimiento efectuado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-1295/2018-I	YESENIA CITLALLI CORONA CARMONA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	25/09/2018	Se tiene al Titular del Órgano desconcentrado Policía Morelia, representado por la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y Jesús Jacobo, policía quien levantó la boleta de infracción impugnada, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-1345/2018-I	LUIS ANGEL CERNA MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	25/09/2018	Se tiene al Titular del Órgano desconcentrado Policía Morelia, representado por la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y Alvarado Javier Ortiz F., policía quien levantó la boleta de infracción impugnada, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0801/2018-I	SIVIA ZÁVALA TZUNTZUN	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO., SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/09/2018	Se tiene al Magistrado de la segunda ponencia informando el estado procesal del recurso de reconsideración.  CÚMPLASE
13	JA-1332/2018-I	LETICIA GONZÁLEZ GUILLÉN	POLICÍA DE MORELIA	25/09/2018	Se tiene al Titular del Órgano desconcentrado Policía Morelia, representado por la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y Roberto Tercero, policía quien levantó la boleta de infracción impugnada, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-1136/2018-I	NEMER GÓMEZ GARCÍA	ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/09/2018	Téngase por recibido el oficio 6016/2018 y 6017/2018 con el fin de use de recibo con anotación de "DEVUELTO", "domicilio deshabitado", mismos que hace llegar el Jefe de Administración de Correos, esta Instructora ordena agregar a los autos para que obre como corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0893/2018-I	JOSÉ ANTONIO ÁVILA GÓMEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/09/2018	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/4775/2018, de diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, por medio del cual allega las documentales que le fueran requeridas.  CÚMPLASE
16	JA-0801/2018-I	SIVIA ZÁVALA TZUNTZUN	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO., SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/09/2018	Se decreta el sobreseimiento del presente Juicio, por lo que una vez que se declare firme el presente auto, archívese el expediente que nos ocupa como asunto totalmente concluido.  CÚMPLASE
17	JAR-0485/2018-I	EDGAR FLORES SILVA		25/09/2018	Se desecha de plano el recurso intentado por Edgar Flores Silva, al no acreditar el carácter con el que pretende comparecer de apoderado legal del actor Elías Huerta Psihas.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-1121/2017-I	MARGARITA ESPINOSA VIEYRA	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/09/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala Administrativa.  CÚMPLASE
19	JA-0058/2018-I	JULIO CÉSAR SALAS MARTÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	25/09/2018	Se requiere a la autoridad demandada a efecto de que allegue la documental requerida.  SOLO A DEMANDADAS
20	JA-1962/2017-I	J. NOÉ GONZÁLEZ GÓMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	25/09/2018	Expídase copia certificada de las constancias que indica en sus escritos de cuenta, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes y recibo que se deje en autos  CÚMPLASE
21	JA-0375/2018-I	FIDEL SÁNCHEZ PIÑÓN	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	25/09/2018	En consecuencia, se ordena nuevamente llevar a cabo la notificación ordenada en autos de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, en el domicilio correcto.  CÚMPLASE
22	JA-1415/2018-I	CUSTODIO ÁBREGO GAONA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/09/2018	En razón de lo anterior, téngase a la autoridad demandada cumpliendo en lo esencial con la suspensión concedida a favor de la parte actora.  CÚMPLASE
23	JA-0777/2017-I	CLEMENTE RAMÍREZ SMITH	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	25/09/2018	Dígase a la parte actora que se esté a lo acordado mediante proveído de catorce de agosto de dos mil dieciocho, a través del cual se tuvo a la autoridad demandada en vías de cumplimiento a la sentencia.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

24	JA-1185/2018-I	JOSÉ ALFREDO GAMIÑO GUTIÉRREZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	25/09/2018	En atención a lo anterior y a la reserva contenida en el citado proveído, con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite a la autoridad demandada: Confesional a cargo de José Alfredo Gamiño Gutiérrez quien de manera personal deberá comparecer al desahogo de las posiciones que en sobre cerrado se le formulan previa su calificación, misma que se llevará a cabo el día de la audiencia de ley, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado confeso de las posiciones que resulten calificadas de legales.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JAR-0175/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		25/09/2018	Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar a sus autos lo de cuenta y una vez que cause firmeza la resolución dictada en el presente recurso, infórmese lo conducente a la Tercera Sala dado que el recurso en que se actúa, deriva del Juicio Administrativo JA-1162/2017-III.  CÚMPLASE
26	JA-0032/2017-I	RAFAEL MORENO RODRIGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	25/09/2018	Se le tiene informando a esta Instructora el contenido del acuerdo de dieciocho de septiembre del presente año, mediante el cual se instruye a los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia del distrito judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán, a efecto de que informen a la Presidencia de ese Tribunal, si cuentan con registro de juicio sucesorio.  CÚMPLASE
27	JAR-0492/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		25/09/2018	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JAR-0482/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		25/09/2018	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JAR-0153/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		25/09/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4848/18 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibido el expediente con resolución de Pleno de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciocho y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0153/2018-I, mediante la cual se confirmó el proveído de veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, dictado por la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del expediente administrativo número JA-0536/2018-III.  CÚMPLASE
30	JAR-0203/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		25/09/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4851/18 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibido el expediente con resolución de Pleno de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0203/2018-I, mediante la cual se confirmó la sentencia de diez de abril de dos mil dieciocho, dictado por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del expediente administrativo número JA-1176/2017-II.  CÚMPLASE
31	JAR-0214/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		25/09/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4853/18 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibido el expediente con resolución de Pleno de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0214/2018-I, mediante la cual se confirmó la sentencia de once de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del expediente administrativo número JA-1526/2017-II.  CÚMPLASE
32	JAR-0283/2018-I	AUREA IRERI OJEDA TOVAR		25/09/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4856/18 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibido el expediente con resolución de Pleno de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0283/2018-I, mediante la cual se confirmó la sentencia de once de mayo de dos mil dieciocho, dictada por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del expediente administrativo número JA-1238/2017-II.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA VOLUNTAD DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

33	JA-1283/2018-I	OMAR MONROY RAMÍREZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	25/09/2018	En atención a lo anterior, se requiere al Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, a efecto de que en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Instructora el domicilio actual del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, para estar en condiciones de realizar el emplazamiento que fuera ordenado mediante proveído de siete de agosto de dos mil dieciocho, con el apercibimiento de no hacerlo, se impondrá en su contra alguno de los medios de apremio estipulados en el artículo 202[1], del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JAR-0424/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		25/09/2018	Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno de recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.  CÚMPLASE
35	JAR-0404/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		25/09/2018	Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno de recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.  CÚMPLASE
36	JA-1174/2018-I	JOSEFINA ESQUIVEL SANTIAGO	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	25/09/2018	En atención a lo anterior, se requiere al Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, a efecto de que en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Instructora el domicilio actual de la Tesorería Municipal y al Notificador Municipal del Área de Notificación y Cobranza de la Tesorería, ambos del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, para estar en condiciones de realizar el emplazamiento que fuera ordenado mediante proveído de trece de julio de dos mil dieciocho, con el apercibimiento de no hacerlo, se impondrá en su contra alguno de los medios de apremio estipulados en el artículo 202[1], del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
37	JA-1754/2017-I	ELIZABETH GARNICA PAZ	SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE MARAVATÍO	25/09/2018	Actuaciones antes precisadas, que conjuntamente con el escrito de recibo que de conformidad la parte actora signó, se culmina el lineamiento trazado en la sentencia emitida en autos; con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida la Sentencia de Sala de treinta de agosto de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
38	JA-1264/2018-I	ROGELIO PERDOMO REBOLLEDO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	25/09/2018	En otra tesitura, se da cuenta con el escrito suscrito por Marco Antonio Lagunas Vázquez, quien se ostenta en cuanto Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, por medio del cual, ocurre a pretender dar cumplimiento a la suspensión otorgada al actor, mediante proveído de veintitrés de agosto de la anualidad en curso, señalando acreditar su carácter "...con el nombramiento que exhibo en copia cotejada...", exhibiendo al efecto, copia simple del mismo; por tanto, en términos del artículo 8° fracción VII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere al compareciente para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído exhiba original o copia certificada del nombramiento con el que acredite el carácter con el que se ostenta.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
39	JA-1043/2018-I	RODRIGO CEJA CARDENAS	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/09/2018	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
40	JA-1508/2017-I	ADRIANA ISABEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/09/2018	Se solicita remision de testimonio.  CÚMPLASE
41	JA-0888/2017-I	ELDA GARCÍA RIVERA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	25/09/2018	Firmeza de sentencia y requerimiento de cumplimiento.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
42	JA-0088/2017-I	AJANDRA REYES MARIN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	25/09/2018	Requerimiento a finanzas cumpla con la sentencia.  SOLO A DEMANDADAS
43	JA-1384/2018-I	JAIME CONTRERAS MARTÍNEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	25/09/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán con adscripción en Zitácuaro, Michoacán, así como al elemento de tránsito adscrito a la citada Dirección adscrita a Zitácuaro, Michoacán, quien levantará la boleta de infracción impugnada; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
44	JAR-0432/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		25/09/2018	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

45	JA-0875/2018-I	LIDIA ORDOÑEZ NUÑEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	25/09/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando su acto impugnado e impugnando en vía de ampliación la negativa expresa vertida por las demandadas en su escrito de contestación a la demanda, y el memorándum número 17-3089, signado por el Tec. Fernando Torres Lucatero, Secretario Técnico de la autoridad demandada, córrase traslado a las autoridades demandadas Presidente Municipal y Síndico Municipal, ambos de Uruapan, Michoacán, con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, se les tendrán como ciertos los hechos que les son imputados en la misma, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
46	JA-0761/2017-I	ALEJANDRO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	25/09/2018	por tal motivo se le concede de nueva cuenta la prórroga solicitada, y se requiere al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada para que en el imperrogable término de tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la parte actora, la devolución del pago por la cantidad de \$1,440.72 (mil cuatrocientos cuarenta pesos 72/100 M.N.), a favor de la parte actora, que ampara el pago de la multa impuesta en la boleta de infracción 2397, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
47	JA-1025/2018-I	ISMAEL TORRES VALDÉZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	25/09/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL, que tendrá verificativo a las 13:00 trece horas del día cinco de noviembre de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Primera Sala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
48	JA-2375/2017-I	EMMA ESPINO CRUZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	25/09/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día cinco de noviembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 27 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1526/2018-I	JUAN SÁNCHEZ MÉNDEZ	OFICIAL SEGUNDA DEL REGISTRO CIVIL DE MORELIA, MICHOACÁN	26/09/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA....NO ES PROCEDENTE OTORGAR LA SUSPENSIÓN SOLICITADA  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0799/2018-I	JUAN JESÚS SUÁREZ PABELLO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/09/2018	Finalmente, dado que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del día nueve de noviembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-2329/2017-I	GERMÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MARCOS CASTELLANOS	26/09/2018	Finalmente, visto el estado procesal del juicio administrativo en que se actúa y dado que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del día ocho de noviembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-2029/2017-I	JESÚS ZARAGOZA SUÁREZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	26/09/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las catorce horas del ocho de noviembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0592/2018-I	GABRIEL JACUINDE GUZMÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/09/2018	Se le tiene en tiempo y forma dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, así como invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1122/2017-I	RAMÓN CARRANZA GARCÍA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	26/09/2018	Visto el oficio 10066/2018-III, signado por la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele haciendo del conocimiento a esta autoridad que mediante proveído de veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, fue declarada firme la resolución de ocho de agosto del presente año, emitida dentro del recurso de reconsideración JAR-0098/2018-III, a través de la cual se confirmó el proveído de seis de febrero de dos mil dieciocho, dictado por esta Instructora, asimismo se le tiene allegando copia certificada del proveído de veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración mencionado  CÚMPLASE
7	JA-0191/2018-I	JOSÉ MIGUEL GERARDO IBARROLA COBARRUBIAS	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/09/2018	se tiene a la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dando cumplimiento a la suspensión otorgada a la parte actora.  CÚMPLASE
8	JA-0784/2018-I	PEDRO QUEZADA MAGALLÓN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/09/2018	Visto el estado procesal del presente juicio, se procede a acordar lo conducente a la reserva contenida en auto de ocho de mayo de dos mil dieciocho, y en virtud de que el actor acreditó mediante la copia certificada del escrito de petición dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado, Dirección del Patrimonio del Estado, H. Congreso del Estado de Michoacán y Secretaría de Medio ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, haber solicitado debidamente con por lo menos cinco días hábiles antes de la interposición de la demanda, se requiere a las autoridades Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado, Dirección del Patrimonio del Estado, H. Congreso del Estado de Michoacán y Secretaría de Medio ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, alleguen a esta Primera Sala Administrativa Ordinaria, original o copia certificada de la carpeta técnica número 09/2010, mediante la cual, se desincorporaría del Patrimonio del Estado a favor de veintisiete familias una fracción del área de donación del Fraccionamiento "INFONAVIT" Balcones de Uruapan, Michoacán, bajo apercibimiento que de no hacerlo le serán aplicados los medios de apremio que al efecto se establecen en el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que textualmente dispone:  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MUY CONFIDENCIAL Y ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES EFECTIVOS EN SUS COMARCAS. PUES LA SUSPENSIÓN DEL PUBLICAR PARA REFERENCIA O CONSULTA.

9	JA-1114/2018-I	LUIS ADRIAN BARAJAS GUERRERO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/09/2018	Derivado de lo anterior, esta Sala se reserva de acordar lo conducente al sobreseimiento del presente juicio, hasta en tanto la autoridad demandada de cumplimiento al presente requerimiento.  SOLO A DEMANDADAS
10	JAR-0183/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		26/09/2018	Se da por recibido el oficio 9332/2018-III, signado por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, por medio del cual se le tiene informando a esta Instructora el estado procesal que guarda el expediente número JA-0444/2014-III, del cual deriva el presente recurso de reconsideración, lo cual, se ordena agregar a los autos del presente juicio para que sea tomado en consideración en el momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  CÚMPLASE
11	JAR-0154/2018-I	BELÉN MARTÍNEZ AGUILAR		26/09/2018	Ahora, dado que a la fecha aún no se encuentra firme la Resolución de Sala dictada el veintidós de agosto de dos mil dieciocho, en el recurso de reconsideración JA-R-0154/2018-I, mediante atento oficio que al respecto se gira únicamente remitánsele copias certificadas de las constancias de notificación de la referida sentencia e infórmese al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, que una vez que quede firme dicho fallo, le será remitida la copia certificada del auto que así lo determine.  CÚMPLASE
12	JAR-0143/2018-I	CRISTIAN VALLEJO IBARRA		26/09/2018	Ahora, dado que a la fecha aún no se encuentra firme la Resolución de Sala de dictada el veintidós de agosto de dos mil dieciocho, dictada en el recurso de reconsideración JA-R-0143/2018-I, mediante atento oficio que al respecto se gira, infórmese a la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, que una vez que quede firme dicho fallo, le será remitida copia certificada del auto que así lo determine.  CÚMPLASE
13	JA-1004/2018-I	RAMÓN GUZTAVO RAMOS DÍAZ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	26/09/2018	En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Sala y en el oficio de cuenta, copias cotejadas por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente auto, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.  CÚMPLASE
14	JA-0488/2018-I	MARÍA ALICIA REYES GONZÁLEZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	26/09/2018	Autorizado presenta alegatos.  CÚMPLASE
15	JA-0308/2018-I	MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/09/2018	Contestacion a la ampliacion de demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0378/2018-I	ADOLFO CORNEJO RUIZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	26/09/2018	ampliacion de demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JAR-0157/2018-I	ERWIN HUERTA RODRÍGUEZ		26/09/2018	Manifestaciones de SSP.  CÚMPLASE
18	JA-0598/2017-I	EDNA ELIZABETH BUCIO CALDERÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/09/2018	Termino para ampliar demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0324/2014-I	HECTOR ULISES CISNEROS SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUITIRO	26/09/2018	Ahora bien, y en atención a lo anteriormente vertido, dígaselo a la Juez Sexto de lo Civil, mediante atento oficio que al efecto se le gira, que en respuesta a la información solicitada se describe lo siguiente.  CÚMPLASE
20	JA-1533/2018-I	ESPERANZA AGUSTÍN ALEJO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	26/09/2018	Se requiere a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído: allegue ante esta Instructora original o copia certificada del auto de inicio de procedimiento de seis de julio de dos mil quince y de la resolución administrativa derivada del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número AMF-077/2015, emitida por la Auditoría Superior de Michoacán, con el apercibimiento que de incumplir con lo precisado se le tendrá por no presentada la demanda por lo que se refiere al auto de inicio que impugna y por lo que corresponde a la resolución que también impugna se le tendrá ejercitando su acción de nulidad contra la misma en la forma y términos en que la exhibe, esto es, en copia simple.  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES PARA SU CONTENIDOS. PUEDE A DISPOSICIÓN DE QUICUIEN QUIERA PARA REFERENCIALO CONSULTA.

21	JA-0664/2018-I	ROBERTO PEÑA ROLÓN, REPRS. DEL MENOR ROBERTO PEÑA VEGA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	26/09/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Presidente Municipal, a quien en términos del artículo 190, fracción II, inciso c) del código de la materia, le reviste el carácter de superior jerárquico de las codemandadas, Director de Seguridad Pública y Tránsito, al policía tercero de nombre José Méndez Torres y al policía de nombre Marco Antonio Manjarrez Flores, ambos adscritos a la citada Dirección, todos del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles, más uno que se les concede en razón de la distancia ocurran a contestarla.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-1000/2018-I	MARÍA SOCORRO MÉNDEZ ZAMUDIO Y/O MARÍA DEL SOCORRO MÉNDEZ ZAMUDIO Y/O MA. DEL SOCORRO MÉNDEZ ZAMUDIO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	26/09/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando sus actos impugnados, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, en contestación a la ampliación de la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrán como ciertos los hechos que se les imputan en la misma, salvo que por las pruebas rendidas, por hechos notorios, resulten desvirtuados.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-1222/2018-I	JAVIER ANDRÉS GUZMÁN CERVANTES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	26/09/2018	Se tiene al Secretario de Seguridad Pública Municipal en Uruapan, Michoacán y Policía Municipal del citado ayuntamiento, a quienes se les tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-2311/2017-I	CELSO TORRES PÉREZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/09/2018	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado se RESUELVE: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por el demandado Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto del acto y acción intentada relativa a los incisos B) precisados en el escrito de demanda, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes – respecto de los actos que demanda y acción intentada, que no son materia de competencia de este Órgano Jurisdiccional- ante la instancia jurisdiccional que corresponda. CUARTO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de nueve de febrero de dos mil dieciocho, respecto del acto y acción intentada relativa a los incisos A) precisados en el escrito de demanda y se ordena continuar con la tramitación del proceso ordinario; de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos Tercero y Cuarto de este fallo; QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-1335/2018-I	OCTAVIO ROJAS GARCÍA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	26/09/2018	Se tiene al Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán e Inspector adscrito a la citada Coordinación, al primero de los referidos se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-1313/2018-I	FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ ÁRCIGA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO	26/09/2018	Se tiene al Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo y al Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, dando CONTESTACIÓN LA DEMANDA.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-0726/2018-I	ENEDINA TINOCO MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	26/09/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Agustín Aguilera Dimas, autorizado en términos amplios del Ayuntamiento y Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio de nulidad en que se actúa, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, las cuales serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-1075/2017-I	CARLOS REYES PAREDES HERNÁNDEZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	26/09/2018	Dada cuenta con el escrito presentado por el apoderado jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, autoridad demandada, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la suspensión de la ejecución de los actos reclamados, exhibiendo el oficio dirigido al Subdirector Comercial C.P. J. Trinidad Ferreira Almanza, y en consecuencia se ordena dar vista a la parte actora, para que en el término de tres días manifieste lo que a su interés convenga, por lo que esta Instructora se reserva de proveer lo conducente al cumplimiento de la suspensión una vez desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



29	JA-1075/2017-I	CARLOS RENÉ PAREDES HERNÁNDEZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	26/09/2018	Vista el escrito que escribe el licenciado Jorge Luis Tinajero Escobedo, recibido en esta Sala en fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, mediante el cual comparece a desahogar la vista respecto de los escritos de contestación de demanda, que fue acordada en auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho; en consecuencia, téngase al autorizado de la parte actora, haciendo las manifestaciones a que se contrae el escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a los autos para que obre como corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-1528/2017-I	MARÍA Y/O MA. DE LA LUZ MORA ARIAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	26/09/2018	En esta fecha se llevó a cabo la Diligencia de Inspección Ocular.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0602/2017-I	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS METÁLICOS, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase a la Licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en los términos del escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
2	JA-1646/2017-I	MA. DE LOURDES QUIÑONES E.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Héctor Gomez García, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
3	JA-0202/2018-I	JESÚS ALCARAZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
4	JA-0455/2018-I	RAQUEL VILLA OLLOQUI	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase a la Licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en los términos del escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
5	JA-1541/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
6	JA-1696/2017-I	ISRAEL GAITAN C.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Karlo Martin Samaguey Zamora, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
7	JA-1645/2017-I	LEONARDO HURTADO DEL RÍO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Héctor Gomez García, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
8	JA-1212/2017-I	AUGUSTO VALENCIA DUEÑAS	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/09/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL, que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día doce de noviembre de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Primera Sala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0154/2018-I	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0801/2018-I	IVIA ZÁVALA TZUNTZUN	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO., SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/09/2018	se decreta el sobreseimiento del presente Juicio, por lo que una vez que se declare firme el presente auto, archívese el expediente que nos ocupa como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala Administrativa Ordinaria  SOLO ACTORA
11	JA-0062/2018-I	FRANCISCO GIOVANNI ROMERO TORRES	JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	27/09/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día quince de noviembre de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA DISPOSICIÓN DE PÚBLICO POR PRESENCIA O CONSULTA.

12	JA-1001/2016-I	RUTH NOHEMI VALDIVIEZO SORIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	27/09/2018	Se ordena girar atento oficio a la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, a efecto que de no haber inconveniente alguno, remita a esta Sala copia certificada de la sentencia que obra en el expediente JA-0258/2012-III  CÚMPLASE
13	JA-1922/2017-I	MARCO ANTONIO FIGUEROA CERDA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	27/09/2018	se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala Administrativa.  CÚMPLASE
14	JA-1676/2017-I	MARTHA ELENA MEZA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Héctor Gomez García, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar  CÚMPLASE
15	JA-2085/2017-I	ELIZABETH SUÁREZ CARLON	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase a la Licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en los términos del escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
16	JA-2112/2017-I	GONZÁLO VERDUZCO ALFARO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	27/09/2018	Esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.  SOLO A DEMANDADAS
17	JA-2405/2017-I	ÁNGEL BOTELLO ORTIZ	POLICÍA DE MORELIA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Edy Sanillan Flores, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
18	JA-0462/2018-I	LUIS RUBÉN MANRIQUE OLIVO	POLICÍA DE MORELIA	27/09/2018	Se ponen los autos del mismo en estado de resolución, a fin de que se emita el proyecto de sentencia que conforme a derecho corresponda.  CÚMPLASE
19	JA-1961/2017-I	JUANA Y/O MARÍA JUANA MORALES HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE MERCADOS DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO	27/09/2018	Se tiene a los terceros interesados compareciendo a juicio.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1496/2017-I	HÉCTOR IGNACIO ALANIS UGARTE	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciada Aurea Ileri Cupa Tovar, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
21	JA-0428/2017-I	LUIS MANUEL CONTRERAS SANTIAGO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciada Aurea Ileri Cupa Tovar, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
22	JA-1194/2017-I	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
23	JA-1808/2017-I	JONATHAN ALEJANDRO SAENZ ORTIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/09/2018	Pretende cumplimentar sentencia.  CÚMPLASE
24	JA-0447/2018-I	MARIHT ESPINOSA SAUCEDO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	27/09/2018	Se requiere a Congreso del Estado Carpeta Tecnica.  SOLO A DEMANDADAS
25	JA-0138/2017-I	NANCY ALEJANDRA ALFARO NAVA	H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO	27/09/2018	Se autorizan copias certificadas.  CÚMPLASE
26	JAR-0497/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		27/09/2018	Se admite Recurso.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JAR-0298/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		27/09/2018	Se recibe expediente y resolucioin.  CÚMPLASE
28	JAR-0287/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		27/09/2018	Se recibe recurso y resolucioin.  CÚMPLASE

29	JAR-0528/2018-I	ABRAHAM ALEJANDRO SALAZAR GARCÍA		27/09/2018	Se admite Recurso. CÚMPLASE
30	JA-0984/2014-I	CARLOS GUERRERO CHAVEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/09/2018	en autos, téngasele señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Nicolás de los Palacios número 210, de la colonia Nueva Valladolid de esta ciudad capital. CÚMPLASE
31	JA-1282/2014-I	ALFREDO DIAZ PIMENTEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/09/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4791/18, firmado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0531/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de veintiocho de agosto de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
32	JA-1282/2014-I	ALFREDO DIAZ PIMENTEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/09/2018	se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$24,180.00 (veintiocho mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). se impone a JUAN BERNARDO CORONA MARTÍNEZ, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-1113/2015-I	RAFAEL VILLASENOR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	27/09/2018	se impone a Diana Celia Carpio Díaz, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán (en cuanto a superior jerárquico de Servicios de Salud), al momento de dicho requerimiento, una multa correspondiente a 400 cuatrocientos veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización equivalente a \$32,240.00 (treinta y dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el veintitres de agosto de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a cuatrocientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$32,240.00 (treinta y dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-0569/2017-I	JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ AGUILAR	DIRECTOR DE POLICÍA TRÁNSITO DE ZAMORA	27/09/2018	En consecuencia, con las actuaciones antes precisadas se tiene que se culminan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala. CÚMPLASE
35	JA-0748/2017-I	ANA MARÍA GARCÍA OLGUÍN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase a la Licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en los términos del escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar. CÚMPLASE
36	JA-0422/2018-I	ABEL CARCAMO AYALA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/09/2018	Se tuvo a la autorizada en términos amplios de la parte actora señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. CÚMPLASE
37	JA-1047/2016-I	MA. LUISA ARRIAGA PATLAN	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	27/09/2018	Se tuvo a la autorizada en términos amplios de la parte actora señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. CÚMPLASE
38	JA-1032/2016-I	GABRIELA LÓPEZ LEVIM	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2018	Se tuvo al autorizado en términos amplios de la parte actora señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. CÚMPLASE
39	JA-0172/2018-I	NORMA LUCÍA FERNÁNDEZ TAPIA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	27/09/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Director Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Zamora, Michoacán y al oficial de tránsito, quien levantó la boleta de infracción impugnada; a fin de que dentro del término de quince días hábiles, más uno que se les concede en razón de la distancia ocurran a contestarla. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
40	JA-1422/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2018	Se tuvo al autorizado en términos amplios de la parte actora señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS ORDINARIOS PÚBLICOS O COMPLEJOS.

41	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/09/2018	El actor es omiso en exhibir el documento en el que obra el acto que impugna, ante este Tribunal, incumpliendo, por tanto, con lo dispuesto por los artículos 230, fracción II y IX y 232, fracción II y VII o en su caso el 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que con fundamento del diverso numeral 231 del cuerpo legal invocado, se le requiere para que en el término de tres días hábiles, allegue ante esta instructora original o copia certificada del documento en el que obre el acto que impugna con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos precisados, se tendrá por no presentada la demanda al incumplir con la carga procesal que le impone el código de la materia.  SOLO ACTORA
42	JAL-0003/2018-I	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DE CORUPO	MARISELA SANABRIA CHURAPE	27/09/2018	SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA DE LESIVIDAD EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, por lo que con las copias simples de la demanda y anexos EMPLÁZASE en los términos de Ley a Marisela Sanabria Churape, a fin de que dentro del término de quince días hábiles más uno que se le concede en razón de la distancia acorde a lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, de aplicación supletoria en la materia, contados a partir del siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional a contestarla.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
43	JA-0748/2017-I	ANA MARÍA GARCÍA OLGUÍN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
44	JA-2150/2017-I	JESÚS MASCOT GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
45	JA-0361/2016-I	ANTONIO RAFAEL LUIS SOLORZANO VILLANUEVA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase a la Licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en los términos de sus escritos recibidos en esta Primera Sala, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
46	JA-1345/2018-I	LUIS ANGEL CERNA MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	27/09/2018	Se tiene al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
47	JA-0767/2017-I	JAVIER LÓPEZ ZAVALA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
48	JA-1535/2018-I	J. LUIS FRANCISCO JACOBO	AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	27/09/2018	Se requiere a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído: Allegue ante esta Instructora original o copia certificada del auto de inicio de procedimiento de veintinueve de octubre de dos mil trece y de la resolución administrativa derivada del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número AMF-046/2013, emitida por la Auditoría Superior de Michoacán; con el apercibimiento que de incumplir con lo precisado se le tendrá por no presentada la demanda por lo que se refiere al auto de inicio que impugna y por lo que corresponde a la resolución que también impugna se le tendrá ejercitando su acción de nulidad contra la misma en la forma y términos en que la exhibe, esto es, en copia simple.  SOLO ACTORA
49	JA-0654/2018-I	LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciada Aurea Ileri Cupa Tovar, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
50	JA-0893/2018-I	JOSE ANTONIO ÁVILA GÓMEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/09/2018	Dado que se ha cumplido a cabalidad con los diversos requerimientos contenidos en auto de diez de septiembre de dos mil dieciocho, con lo que se encuentra debidamente integrado el expediente en que se actúa, por tanto, se ordena la prosecución procesal del mismo. SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Dirección de Tránsito y Movilidad (antes Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán) de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán con sede en Sahuayo, Michoacán y a David Andrade Orozco, agente de tránsito adscrito a la citada dirección, quien levantó la boleta de infracción impugnada, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, NO TIENE VALOR NI ALCANCES LEGALES, NI SE CONSIDERAN PREJUDICIALES PARA REFERENCIAS O COPIAS.

51	JA-1000/2017-I	NICOLÁS AGUIRRE ALVARADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
52	JA-2099/2017-I	MARÍA MAGDALENA GARFÍAS TINOCO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase a la Licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en los términos del escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
53	JA-0130/2018-I	FILIMÓN BUCIO PÉREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Héctor Gomez García, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
54	JA-0075/2017-I	VICTOR MANUEL BARAJAS LICEA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Héctor Gomez García, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
55	JA-1106/2017-I	GIOVANNY VELÁZQUEZ CORTÉS	POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
56	JA-0366/2017-I	HEBER FRANCO HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase a la Licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en los términos del escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
57	JA-0115/2018-I	AGUSTÍN ÁVILA SUÁREZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase a la Licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en los términos del escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
58	JA-0525/2017-I	ALFREDO ALEJANDRO INFANTE MEDINA	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
59	JA-2065/2017-I	J. OTONIEL ÁNGELES OROZCO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase a la Licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en los términos del escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
60	JA-0466/2018-I	IRERY MORALES ROJAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciada Aurea Ireri Cupa Tovar, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
61	JA-0735/2017-I	FRANCISCO JAVIER REYES DE LA CRUZ	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Edy Sanillan Flores, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
62	JA-1052/2017-I	MARÍA PIEDAD GARCÍA LINARES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. NO SE AVALAN ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES LA DISPOSICIÓN DEL PUEBLO PARA RESERVAR O CONSULTAR

63	JA-1251/2017-I	MASCIOZARI ANNEL AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciada Aurea Ileri Cupa Tovar, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
64	JA-1086/2018-I	ROSA MARÍA TELLEZ CONTRERAS	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Luis Alberto Murillo Ochoa, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
65	JA-1268/2017-I	ALEJANDRO ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase a la Licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en los términos del escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
66	JA-0046/2018-I	ELIA PRADO GARCÍA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	27/09/2018	Remítase el expediente original a la Coordinación de Amparo, para los fines legales conducentes.  CÚMPLASE
67	JAR-0525/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		27/09/2018	En términos del artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las partes interesadas del juicio administrativo de origen JA-1591/2013-III a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído expongan lo que a su derecho convenga.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
68	JA-0785/2017-I	FERNANDO ARREOLA VEGA Y MARIANA ÁLVAREZ NIETO	POLICÍA DE MORELIA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase a la Licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en los términos del escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
69	JA-0907/2017-I	ARMANDO SÁNCHEZ MURILLO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase a la Licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en los términos del escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
70	JAR-0205/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		27/09/2018	Se ordena remitir a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, el expediente número JA-R-0205/2018-I, para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
71	JA-1301/2017-I	OCTAVIO LEMUS MANDUJANO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciada Aurea Ileri Cupa Tovar, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
72	JA-0786/2018-I	LUIS MENDOZA CUEVAS	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	27/09/2018	Téngase a la autoridad demandada pretendiendo cumplir con la sentencia y se ordena dar vista a la parte actora Luis Mendoza Cuevas, para que en el término de tres días manifieste su conformidad con lo manifestado por la demandada en el sentido de dar cumplimiento a la sentencia dictada el treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo esta Sala se pronunciara al respecto.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
73	JA-0903/2016-I	SERGIO SANCHEZ NIETO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
74	JAR-0295/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		27/09/2018	Téngase por recibido el original del expediente JA-R-0256/2018-I, en el que obra glosada la resolución dictada por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en sesión de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho y sus respectivas constancias de notificación.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PRESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA RESPUESTA O CONSULTA.

75	JAR-0256/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		27/09/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/4849/2018, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el original del expediente JA-R-0256/2018-I, en el que obra glosada la resolución dictada por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en sesión de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho y sus respectivas constancias de notificación.  CÚMPLASE
76	JAR-0285/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		27/09/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/4855/2018, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el original del expediente JA-R-0285/2018-I, en el que obra glosada la resolución dictada por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en sesión de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho y sus respectivas constancias de notificación.  CÚMPLASE
77	JAR-0095/2018-I	MARCO ANTONIO GONZÁLEZ MENDOZA		27/09/2018	Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar a sus autos lo de cuenta y una vez que cause firmeza la resolución dictada en el presente recurso, insírmese lo conducente a la Tercera Sala dado que el recurso en que se actúa, deriva del Juicio Administrativo JA-0496/2015-01.  CÚMPLASE
78	JA-0564/2015-I	ERIC SOLIS SANTOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, en los términos de su escrito de cuenta señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
79	JA-0557/2015-I	MOISES VIEYRA ALBARRAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
80	JA-0711/2017-I	CARLA YADIRA ALMAZÁN AVELAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase a la Licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en los términos del escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
81	JA-1395/2017-I	MASCIOZARI ANNEL AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO ALTERNATIVO O CONSULTA